

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

03 de junio, 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2858-2021

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Gustavo Amador Hernández
Eduardo Castillo Arguedas
Marlene Víquez Salazar
Vernor Muñoz Villalobos
César Andrés Alvarado Arguedas

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

INVITADOS: Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. Oficina de Presupuesto
Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación
y Programación Institucional

Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación
Graciela Núñez Núñez
Gabriela Guevara Agüero
Jorge Meneses Hernández
Loretta Sánchez Herrera
Miembros Equipo Director de Aseguramiento de la Calidad

Se inicia la sesión al ser las trece horas y dieciocho minutos, de modo virtual.

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión extraordinaria 2858-2021 del Consejo Universitario (CU) de hoy 03 de junio del 2021, contando con la presencia de todos quienes conformamos actualmente el Consejo, don Gustavo Amador, don Eduardo Castillo, doña Marlene Víquez, don Vernor Muñoz, don César Alvarado en calidad de presidente de la FEUNED, más mi persona y

tenemos también la presencia de dos personas invitadas permanentemente, don Karino Lizano Arias, auditor interno, y doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario.

Dada la situación actual en la que el Consejo no está constituido en su totalidad, nosotros comenzamos con una justificación de los puntos que se incluyen para conocimiento del Consejo en esta sesión.

I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 2858-2021

II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 2857-2021

III. CORRESPONDENCIA URGENTE

1. Oficio R-0553-2021 de la Rectoría, referente a la Modificación Presupuestaria No. 7-2021. REF. CU-330-2021
2. Oficio R-0554-2021 de la Rectoría, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefe a.i. de la Oficina Jurídica. REF. CU-329-2021
3. Oficios AJCU-2021-058 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OJ-2021-214 de la Oficina Jurídica, referentes a criterios en relación con el proyecto de “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente 21.366, consultado por la Asamblea Legislativa, mediante oficio AL-DSDI-OFI-0053-2021 del 25 de mayo del 2021. REF. CU-328, 332-2021 y 336-2021
4. Oficio CR-2021-813 del Consejo de Rectoría, referente a pronunciamiento a favor de la suscripción del “Acuerdo Regional sobre acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe”, conocido como “Acuerdo de Escazú”.
5. Oficios V-INVES/2021-086 de la Vicerrectoría de Investigación y SEP-026-2021 del Sistema de Estudios de Posgrado, y OJ-2021-213 de la Oficina Jurídica, referentes a observaciones sobre el Reglamento del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo (DOCINADE) – Convenio UNED-TEC-UNA. REFS. CU- 281, 282 y 332-2021

IV. VISITA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, CON EL FIN DE PRESENTAR EL INFORME DE AVANCE DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 2858-2021

Se conoce el oficio R-0560-2021 del 2 de junio del 2021 (REF. CU-337-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación de los temas nuevos que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2858-2021 del Consejo Universitario, del 3 de junio del 2021.

RODRIGO ARIAS: Para esos efectos voy a permitirme leer el oficio de justificación enviado por mi persona, bajo el número R-0560-2021 del 2 de junio del 2021 que dice lo siguiente:

“Estimados Señores, reciban un cordial saludo.

De acuerdo con la necesidad de justificar los asuntos considerados en la agenda extraordinaria del Consejo Universitario, procedo con la explicación de los puntos incluidos para su conocimiento en la sesión 2858-2021 del jueves 3 de junio del 2021.

Se incluye en esta sesión, la solicitud de aprobación de una modificación presupuestaria, mediante la cual, se asignan recursos principalmente a las Escuelas y Dirección de asuntos estudiantiles para cubrir necesidades de personal por servicios especiales para continuar brindando los servicios docentes y de trabajo social respectivamente a las poblaciones estudiantiles.

Asimismo, se refuerza el Fondo solidario estudiantil para cubrir las necesidades del II cuatrimestre 2021. Todo documento presupuestario siempre se relaciona con la continuidad del quehacer institucional.

Asimismo, se solicita la prórroga del nombramiento interino de la jefatura de la Oficina Jurídica, necesario para la continuidad de los servicios de la Universidad.

También se incluyen diversos criterios para sustentar el pronunciamiento de este Consejo contra el actual proyecto de ley de empleo público que se tramita en la Asamblea Legislativa, el cual, es urgente remitirlo esta semana para cumplir con el plazo otorgado al efecto.

Por otro lado, se incluye la solicitud de emitir un pronunciamiento del Consejo Universitario a favor de que nuestro país ratifique el “Acuerdo Regional sobre acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe”, conocido como “Acuerdo de Escazú”, que pronto debe resolverse por la Asamblea Legislativa.

También se retoma el conocimiento del Reglamento del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE) que se consultó a las dependencias correspondientes recientemente, cuya resolución se vincula directamente con la prestación de servicios a la población matriculada en este programa.

Finalmente, se tiene programada la presentación del informe del proceso de acreditación institucional, proceso de importancia estratégica para la UNED y vinculado directamente con la continuidad y mejoramiento de todos los servicios que brinda nuestra Universidad.

Los temas incluidos para el día 3 de junio del 2021 son los siguientes:

CORRESPONDENCIA URGENTE

1. Oficio R-0553-2021 de la Rectoría, presentando la Modificación Presupuestaria No. 7-2021.
2. Oficio R-0554-2021 de la Rectoría, solicitando la prórroga del nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefe de la Oficina Jurídica.
3. Oficios AJCU-2021-058 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OJ-2021-214 de la Oficina Jurídica, brindando criterios en relación con el proyecto de “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente 21.366, consultado por la Asamblea Legislativa, mediante oficio AL-DSDI-OFI-0053-2021 del 25 de mayo del 2021.
4. Oficio CR-2021-813, acuerdo del Consejo de Rectoría, solicitando un pronunciamiento a favor de la suscripción del “Acuerdo Regional sobre acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe”, conocido como “Acuerdo de Escazú”.
5. Oficios V-INVES/2021-086 de la Vicerrectoría de Investigación y SEP- 026-2021 del Sistema de Estudios de Posgrado, y OJ-2021-213 de la Oficina Jurídica, en relación con las observaciones sobre el Reglamento del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo (DOCINADE) – Convenio UNED-TEC-UNA.

VISITA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, CON EL FIN DE PRESENTAR EL INFORME DE AVANCE DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL: INVITADOS: Álvaro García Otárola, Graciela Núñez Núñez, Gabriela Guevara Agüero, Jorge Meneses Hernández, Mariana Torres Villalobos y Loretta Sánchez Herrera. HORA: 2:30 p.m.

Atentamente,”

Este es el oficio de justificación para los temas incorporados en el día de hoy. ¿Alguna observación? De no haberla, les solicito que aprobemos el documento para poder sesionar. Se aprueba por unanimidad, por lo tanto, podemos continuar con la sesión.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO I

CONSIDERANDO:

El oficio R-0560-2021 del 2 de junio del 2021 (REF. CU-337-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación de los temas nuevos que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2858-2021 del Consejo Universitario, del 3 de junio del 2021.

SE ACUERDA:

Aprobar las justificaciones indicadas por el señor rector en el oficio R-0560-2021, respecto a los temas que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2858-2021 del Consejo Universitario, del 3 de junio del 2021.

ACUERDO FIRME

II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 2857-2021

RODRIGO ARIAS: Tenemos la aprobación del acta No. 2857-2021 de la semana anterior. ¿Alguna observación de fondo sobre esta acta? De no haberla, entonces, les solicito que indiquemos en el chat que la aprobamos.

Se aprueba el acta No. 2857-2021 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA URGENTE

1. Oficio R-0553-2021 de la Rectoría, referente a la Modificación Presupuestaria No. 7-2021.

Se conoce el oficio R-0553-2021 de fecha 01 de junio de 2021, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad (REF. CU-330-2021), mediante el cual remite al Consejo Universitario la Modificación Presupuestaria No. 07-2021, por un monto de ₡1.150.461.333,00, para el respectivo trámite y análisis.

RODRIGO ARIAS: Tenemos un oficio de la Rectoría en el que se presenta la modificación presupuestaria No. 7-2021. Nos acompañará doña Grace Alfaro y doña Jenipher Granados.

Al ser la 1:26 pm, las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto y Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, ingresan a la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Tenemos a Jenipher Granados y Grace Alfaro participando en la sesión. ¿Cómo lo tienen pensado Grace?

GRACE ALFARO: Si les parece podemos ver el resumen y vamos viendo las dudas que tengan y después Jenipher nos complementa con los objetivos y metas.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, adelante Grace.

GRACE ALFARO: Buenas tardes, espero que todos se encuentren muy bien. Voy a proceder con el cuadro.

Esta modificación tiene tres fuentes de financiamiento, que son remanentes de plazas, estos son los remanentes que de acuerdo con lo que se presupuestó de enero a abril y el gasto real de enero a abril, la diferencia es ¢ 482 409 746. Son de todas las plazas de cargos fijos que tiene la institución.

Ustedes recordarán que en el presupuesto extraordinario 1-2021, se capitalizaron algunos gastos de capital que se pasaron para gastos corrientes con el fin de crear una especie de reserva para tener con qué financiar necesidades institucionales.

En ese momento se trasladaron algunos gastos que estaban relacionados con las inversiones, entre esos específicamente de la Vicerrectoría Ejecutiva y de la Oficina de Servicios Generales. Son algunas plazas en servicios especiales y cargos fijos. También lo que tiene que ver con servicios de ingeniería, igual en inversiones y, por otro lado, el mantenimiento de edificios y locales. Eso se había pasado de gastos corrientes a gastos de capital, liberamos esos recursos, los dejamos ahí como una reserva, entonces, eso viene a financiar parte de esta modificación, por ¢ 594 050 989.

El otro monto que se está financiando, es por concepto de alquiler de edificios y locales, que se han rescindido algunos contratos, entonces, este recurso ahora lo

vamos a ocupar en otros gastos. Entonces, esto nos da un total de ¢1 150 461,333.

El aumentar egresos principalmente, don Rodrigo ya les había comentado que la administración priorizó las que se podían atender en este momento. Igual, este ejercicio probablemente dentro de unos meses vamos a tener que volverlo a aplicar, porque por el momento con los servicios especiales de las escuelas, lo que hicimos fue ver el gasto que hubo en el primer cuatrimestre o también hay gastos del primer semestre, los gastos al 4 de mayo de cada escuela y con el saldo que había, lo que hacemos es ajustar un monto similar con lo que gastó en este primer cuatrimestre.

Para aclararlo un poquito mejor, si una escuela tenía presupuestado ¢100 millones y en el primero cuatrimestre gastó ¢75 millones, le queda un saldo de ¢25 millones. Entonces, en este caso, le estaríamos dando ¢50 millones, o sea, ajustar un monto similar a lo que se les dio a lo que gastaron en el primer cuatrimestre.

Entonces, aquí mediante ese ejercicio, se le está dando a la Escuela Ciencias de la Administración ¢ 109 750 831, a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales ¢ 392 114 447, a la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades ¢ 46 124 176 y a la Escuela Ciencias de la Educación ¢60 302 672, más las transferencias correspondientes. Esto nos da un total por servicios especiales de las escuelas de ¢819 166 326.

Por otro lado, se está haciendo un ajuste en el programa 3, en la Dirección de Asuntos Estudiantiles y en la Oficina de Atención Socioeconómica, que ustedes recordarán que en el presupuesto ordinario, se presupuestó de acuerdo con los nombramientos de servicios especiales del año pasado, sin embargo, hay una diferencia, porque nosotros no recibimos un insumo de cuáles eran las plazas que debían presupuestarse al año siguiente, sino que se hizo el ejercicio de que se revisaron planillas y con base en eso se presupuestó.

El acuerdo del Consejo Universitario cuando aprobaron las plazas por servicios especiales decía algo así como que se estaba incluyendo todas las plazas que se habían utilizado por servicios especiales durante el 2020, pero sí en este caso había una diferencia entre lo que nosotros teníamos y lo que realmente se necesitaba.

Entonces, se está ajustando, está ampliamente explicado en una nota que se está adjuntando entre los anexos, la 892-2020 de la Oficina de Presupuesto, pero básicamente es eso, ajustando algunas diferencias que hay entre lo que se fue en el presupuesto 2021 y lo que se debió haber ido.

En el Fondo Solidario Estudiantil, están solicitando un total adicional de ¢ 295 millones, en este caso, se les está dando ¢241 230 129, en el presupuesto extraordinario 2, se incluyó la suma de ¢ 42 390 035 en esa subpartida, y la diferencia eran ¢11 379 835, que ustedes recordarán que se metió a sumas

destino específico sin asignar por un efecto de la regla fiscal, que estábamos al tope, entonces, se incluye ahí y en el momento en que se pueda, se trasladan de aquí a gastos corrientes, porque la 9 no cuenta como gastos corrientes, pero es una forma de poderlo manejar nosotros, porque no tendría que ir a la Contraloría, sino que de inmediato en una modificación, podemos pasar de la partida 9 a la 6, siempre y cuando la regla fiscal nos lo permita.

Entonces, con estos montos se estaría completando los ¢295 millones que están solicitando para todo el año la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

El otro aspecto que se está considerando en esta modificación es lo relativo al proyecto de acreditación institucional, que es un monto total de ¢12 791 653 en las diferentes subpartidas.

Esto es en resumen lo que lleva esa modificación presupuestaria, entonces, si gusta la complementamos con lo que doña Jenipher nos tenga que comentar y después podemos ver las consultas.

JENIPHER GRANADOS: Como doña Grace bien menciona, esta modificación abarca 7 de los 8 programas de la universidad, se realizan rebajos en los remanentes de plazas al 31 de abril del 2021, en los gastos corrientes capitalizados en el presupuesto extraordinario 1 del 2021, en alquileres de edificios y locales que no serán requeridos durante el resto de este año.

Como podemos ver acá en estos remanentes se hacen los rebajos en los diferentes programas del 1 al 7 y se realizan los aumentos para atender necesidades de servicios especiales en las escuelas, podemos ver acá fortalecidos en el programa de docencia, en la Dirección de Asuntos Estudiantiles y en la Oficina de Atención Socioeconómica, que lo vemos acá en el programa 3 de Vida Estudiantil, y también en la Vicerrectoría de Planificación como lo vemos en el programa 1, para fortalecer o apoyar el proyecto de acreditación institucional.

Entonces, vemos que aproximadamente un 98% de esta modificación presupuestaria corresponde a los recursos asociados a docencia y vida estudiantil para la atención de servicios relacionados con la matrícula, en la oferta y la atención por medio de la trabajadora social.

En esta figura podemos ver las diferentes partidas, los movimientos que se dan, en el aumentar y en el rebajar de las diversas partidas como lo que es remuneraciones, donde se da el porcentaje más alto, un 77.9% corresponde a esta partida, también tenemos en el caso de transferencias corrientes se da a aumentar de un 21% y el resto corresponde a servicios y a materiales y suministros que son porcentajes relativamente bajos.

El 62.8% de los rebajos se realizan a la partida también de remuneraciones, y el 37.2% a la partida de servicios.

Finalmente, esta modificación presupuestaria no afecta los objetivos o las metas incluidos en el Plan Operativo Anual 2021.

RODRIGO ARIAS: ¿Si hubiera alguna pregunta para doña Grace o doña Jenipher?

MARLENE VÍQUEZ: Buenas tardes a los miembros del Consejo, al señor rector, a doña Jenipher, a doña Grace y a la comunidad universitaria que nos escucha.

Yo envié una propuesta de acuerdo don Rodrigo, que la terminé ahora cerca de las 12:30 pm, por eso no la mandé antes, quisiera ver si está bien, me parece que es importante verlo.

La propuesta dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO
(Modificación Presupuestaria No. 7-2021, sesión 2858-2021)

CONSIDERANDO

1. El oficio R-0553-2021 de fecha 01 de junio de 2021, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad (REF. CU-330-2021), mediante el cual remite al Consejo Universitario la Modificación Presupuestaria No. 07-2021, por un monto de ₡1.150.461.333,00, para el respectivo trámite y análisis.
2. Con el oficio R-0553-2021 de fecha 01 de junio de 2021 (REF. CU-330-2021), se adjuntan los siguientes documentos:
 - Resumen General de la Modificación Presupuestaria No. 07-2021 (Rebajar Egresos - Aumentar Egresos).
 - Resumen de Recursos por Actividad Presupuestaria.
 - La Justificación de Rebajar Egresos en determinados programas, subprogramas y actividades presupuestarias.
 - La Justificación de Aumentar Egresos en el Programa 4 Docencia, para reforzar la contratación por servicios especiales en la Escuela de Ciencias de la Administración, Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y Escuela de Ciencias de la Educación, nombramientos requeridos para la atención de la población estudiantil en los cursos virtuales y presenciales ofertados en el segundo cuatrimestre y en el segundo semestre del año en curso. La partida incluye las cargas sociales respetivas.
 - La Justificación Aumentar Egresos en el Programa 1 Dirección Superior y Planificación “para cubrir los requerimientos administrativos del proceso de acreditación Institucional que está llevando a cabo el Proyecto de Acreditación Institucional de la Vicerrectoría de Planificación con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad (ANECA) de España, a partir del año 2021.”

- La Justificación de Aumentar Egresos en el Programa 3 Vida Estudiantil, para para completar el nombramiento de 18 Trabajadoras Sociales durante todo el año por servicios especiales, en la Dirección de Asuntos Estudiantiles y en la Oficina de Atención Socioeconómica. La partida incluye las cargas sociales respetivas.

Aquí yo tengo una preocupación que más adelante la expreso.

- El Listado de Relación de Puestos por Servicios Especiales de la Modificación 07-2021 del Programa 4 Docencia, del 01 de junio de 2021 hasta el 30 de setiembre del 2021, por Escuela.
 - El oficio CPPI-071-2021 de fecha 31 de mayo de 2021, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe ai del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), referente a la Modificación Presupuestaria No. 07-2021, en el cual se adjunta en documento aparte, el “Análisis de la Modificación Presupuestaria 007-2021”.
 - Un apartado de Anexos, en los que se adjunta la documentación respectiva de cada uno de los requerimientos citados en la Justificación de Aumentar Egresos.
3. El Consejo Universitario comparte el interés de la Administración de iniciar el proceso de acreditación institucional.
 4. En el Resumen General de la Modificación Presupuestaria No. 07-2021, en la Columna “Rebajar Egresos”, se indica:

Esto ya lo explicó doña Grace, pero a mí me interesaba que se comprendiera muy bien que aquí se está rebajando de egresos precisamente el remanente de plazas al 30 de abril del 2021, o sea, que de ahí se están tomando ¢482 millones y un poco más.

Luego la reversión de gastos derivados de la capitalización del presupuesto extraordinario No. 1, precisamente que mencionó hace un momento doña Grace, es que en el presupuesto extraordinario 1 se había indicado como gastos de capital, algunas acciones y dichosamente la Contraloría lo aprobó y eso hace que esos recursos que estaban en la parte de remuneraciones, puedan ser utilizados y aquí es donde se está revirtiendo precisamente esa parte, que en total son ¢594 millones y resto, ahí están los números indicados.

Luego la Oficina de Servicios Generales que es 1 01 01, alquiler de edificios y locales, ahí viene una nota de don Roberto Ocampo donde menciona precisamente lo que quedaría en reserva.

FINANCIAMIENTO (REBAJAR EGRESOS)	
TOTAL	¢1.150.461.333,00
Remanentes de plazas al 30 -04-2021	¢ 482 409 746
Reversión de gastos derivados de la Capitalización del Presupuesto Extraordinario #	¢ 594 050 989

1	
2-01-20 subp.0-01-03	¢74 681 921
2-01-20 subp.1-04-03	¢14 500 000
2-01-25 subp.0-01-01	¢164 869 068
2-01-25 subp.1-04-03	¢25 000 000
2-01-25 subp.1-08-01	¢315 000 000
Oficina de Servicios Generales	¢ 74 000 598
1-01-01 Alquiler de edificios y locales	

Continúo leyendo la propuesta:

- En el oficio CPPI-071-2021 de fecha 31 de mayo de 2021, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe ai del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), (REF. CU-330-2021), el cual está dirigido a la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe ai de la Oficina de Presupuesto, se indica:

“En atención a la nota OPRE-239-2021, se analizó la modificación presupuestaria 07-2021, por un monto de ¢1.150.461.333,00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2021. / Del análisis correspondiente se concluye que la misma no modifica los objetivos o las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2021.” (El subrayado no es del original)

Esto es importante porque no se está modificando metas, lo que se está haciendo simplemente es un reacomodo de algunos dineros para poder continuar adelante.

- En el “Análisis de la Modificación Presupuestaria No. 07-2021/ Monto de ¢1.150.461.333,00”, realizado por el CPPI y adjunto al oficio CPPI-071-2021 citado, se concluye en lo que interesa lo siguiente:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 007-2021, se concluye lo siguiente:

- Se realizan movimientos presupuestarios en el programa: 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7.
- Se realizan los rebajos de los remanentes de plazas al 30 de abril del 2021, de los gastos corrientes capitalizados en el presupuesto extraordinario 01-2021 y de alquileres de edificios y locales que no serán requeridos durante el resto del 2021.
- Se realizan aumentos para atender las necesidades de servicios especiales en las Escuelas, Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) y en la Oficina de Atención Socioeconómica (OAS). Asimismo, se asignan recursos adicionales al Fondo Solidario Estudiantil y a la Vicerrectoría de Planificación para apoyar el proyecto de Acreditación Institucional. (...)

Aquí vienen puntos suspensivos porque no pongo la gráfica a las cuáles se refirió ahora doña Jenipher.

Cabe destacar que el 71,2% de los recursos aumentados corresponden al Programa de Docencia, el 27,68% al Programa de Vida Estudiantil y el 1,11% al Programa Dirección Superior y Planificación. Del mismo modo, los principales rebajos se dan en el Programa Administración General, el Programa Docencia y el Programa Dirección Superior y Planificación que corresponden al 60%, 17,5% y 8,04%, respectivamente. (...)

En lo que respecta al aumentar el 77,9% corresponde a la partida Remuneraciones, el 21% a transferencias corrientes y el 1,1% a la partida de servicios. Asimismo, el 62,8% de los rebajos se realizan a subpartidas de la partida Remuneraciones y el 37,2% a la partida Servicios.

6. Esta modificación presupuestaria 007-2021, no afecta el Plan Operativo Anual 2021.” (El subrayado no es del original).

7. En el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo de 2021, conocido por el Consejo Universitario en la sesión 2852-2021, celebrada el 29 de abril de 2021 (REF. CU-246-2021), este órgano colegiado tiene conocimiento que la partida de “Servicios Especiales al 31 de marzo, 2021”, refleja eventuales necesidades de aumento en lo que resta del año en el Programa 4 (Docencia), en particular en las Escuelas, y, el monto de los egresos se afecta por los incrementos de la matrícula en cada período académico en las diferentes asignaturas.
8. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2675-2018, Art. IV, inciso 4), celebrada el 12 de julio del 2018 (CU-2018-482), el cual está vigente, referente a la asignación de los recursos necesarios a la Oficina de Atención Socioeconómica, para la contratación de 15 profesionales en Trabajo Social a tiempo completo en la modalidad de servicios especiales por un período de tres meses, con el propósito de apoyar el proceso de solicitudes de beca socioeconómica, a fin de garantizar la atención de las personas solicitantes, la revisión y análisis de cada solicitud, y determinar la posible asignación de alguna categoría de beca. (El subrayado no es del original).

Esto lo destacué don Rodrigo porque aquí se había mencionado que era una contratación de 15 profesionales de tiempo completo en la modalidad de servicios especiales por un periodo de tres meses, pero más adelante yo me refiero y pongo lo siguiente:

9. Lo indicado en el punto 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2804-2020, Art. IV, inciso 17) celebrada el 21 de mayo del 2020, que en lo que interesa indica:

“2. Dejar pendiente la contratación de al menos tres profesionales en Trabajo Social adicionales, que se incluyen en la modificación presupuestaria N°4-2020, hasta que la Oficina Atención Socioeconómica cumpla con lo establecido en la circular N°OPRE-233-2017 de la Oficina de Presupuesto, que está vigente, referente con las especificaciones que

debe emitir la Oficina de Recursos Humanos al respecto, para lo cual deben informar al Consejo Universitario. (El subrayado no es del original)

Aquí lo que me interesaba destacar es que se dejaron pendientes, no era que no se aprobaran, sino que se dejara pendiente, pero se tenía que informar al Consejo Universitario que tenían que cumplir con esas especificaciones de la Oficina de Presupuesto.

No sé si mi memoria me está fallando, pero al día de hoy, yo no he visto ningún informe respecto de que se hayan hecho esos estudios y que la Oficina de Recursos Humanos haya hecho la justificación respectiva, etc., y que se le haya informado al Consejo para que se liberaran esas plazas y pudieran ser utilizadas.

Continúo con la lectura:

10. Lo establecido en los artículos 13 y 14 del *Reglamento para la creación de plazas mediante la partida cargos fijos o servicios especiales*, con respecto a las contrataciones por servicios especiales:

Esto anterior lo pongo porque me preocupa que este sería el segundo año que se está contratando a personas por servicios especiales de manera consecutiva, y esa es la gran preocupación que tengo. Ahí transcribo los artículos 13 y 14 que dicen:

“ARTÍCULO 13: En caso de solicitud de prórroga, la Jefatura respectiva deberá incluir lo siguiente: a) Razones por las cuales no se cumplió con el plazo programado. b) Evaluación del desempeño del funcionario que fue contratado. c) Porcentaje del trabajo que ha sido cubierto durante el tiempo en que se ha contado con el recurso. d) Tiempo estimado para la finalización definitiva.

ARTÍCULO 14: Los nombramientos por la partida de Servicios Especiales serán prorrogados por un plazo máximo de un año. No se tramitarán nombramientos mediante esta partida en forma retroactiva, y en ningún caso los nombramientos por servicios especiales podrán ser superiores a un año.” (El subrayado no es del original)

11. Lo indicado en la circular N° OPRE-233-2017 de la Oficina de Presupuesto, la cual está vigente, y, donde se recuerdan los requisitos necesarios para incrementos en la Sub partida de 00103 “Servicios Especiales”. Al respecto se indica lo siguiente:

“(…) Se les informa que toda Modificación Presupuestaria, donde se solicite incrementos en la Subpartida de 00103 “Servicios Especiales” debe incluir la clasificación del puesto o de los puestos que se requieren contratar, emitida por la Oficina de Recursos Humanos, encargada de definir la clasificación de los puestos. (…)”.

Cuando yo reviso esta modificación presupuestaria y busco eso, lo único que me encuentro es la relación de puestos para las escuelas, los profesores de régimen especial, el tutor, y algunos aspectos del personal administrativo, pero no me encuentro ninguna clasificación de puestos en relación de puestos para el caso de este personal de DAES.

12. Las responsabilidades en las que incurre la institución, con respecto a la contratación de personal por la subpartida de servicios especiales de manera continua, en particular en el Programa 3 Vida Estudiantil. Al respecto se recuerda que en el año 2012 la Contraloría General de la República mediante la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Servicios Sociales, remitió a la UNED el Informe sobre la liquidación del Plan Presupuesto correspondiente al año 2011 con oficio INFORME N° DFOE-SOC-IF-04-2012, en el cual hizo referencia al tema de Servicios Especiales.
13. El incremento que se ha tenido en los egresos del Fondo Solidario Estudiantil en los años 2020 y 2021, en atención a la declaratoria de emergencia por COVID 19, y como parte de las estrategias institucionales de apoyo para promover la permanencia y continuidad de la población estudiantil de la UNED.

En el considerando 13 quiero hacer la aclaración señor rector, que generalmente cuando nosotros recibíamos los informes del Fondo Solidario, era para pagar precisamente los pasajes o las ayudas económicas que los estudiantes requerían para ir a tutorías antes de la pandemia.

Después nosotros aprobamos un transitorio, que eso lo tengo muy claro, en el cual se incluye para que se usara ese Fondo Solidario para el acceso a internet y que los estudiantes pudieran hacer uso de eso.

Entonces, eso se ha incrementado precisamente para que los estudiantes tengan esa opción y existe el transitorio que aprobó el Consejo Universitario, no lo indiqué pero sí lo conozco.

Luego dice:

14. La visita a la presente sesión de la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, quien realiza la presentación del contenido de la Modificación Presupuestaria No. 07-2021 (REF. CU-330-2021).
15. El oficio R-XXXX-2021 del 03 de junio del 2021 (REF. CU-XXX-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de la Modificación Presupuestaria No. 07-2021 en la agenda de la sesión extraordinaria 2858-2021 del Consejo Universitario, del 03 de junio del 2021.

Yo estoy totalmente de acuerdo en que se apruebe esta modificación presupuestaria.

SE ACUERDA

1. Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 07-2021, por un monto de ₡1.150.461.333,00, en los términos propuestos por la Rectoría (REF. CU-330-2021).
2. Solicitar a la Administración:
 - a) Informar periódicamente al Consejo Universitario sobre los avances obtenidos en el proceso de acreditación Institucional que está llevando a cabo el “Proyecto de Acreditación Institucional de la Vicerrectoría de Planificación con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad (ANECA) de España”. Asimismo, le informe a este Consejo Universitario la base legal que fundamenta la suscripción del contrato respectivo, que se menciona en acuerdos del CONRE que aparecen en el apartado de Anexos de la Modificación Presupuestaria No. 07-2021 (REF. CU-330-2021).

¿A cuál acuerdo me refiero específicamente? Es el acuerdo que tomó el Consejo de Rectoría el 17 de diciembre del 2020, que es el CR-2020-2344, que está dirigido al Consejo Universitario, a la Rectoría, a la Vicerrectoría de Planificación, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de Contratación y Suministros donde se menciona en uno de los considerandos:

“El oficio V.P. 58-2020 de fecha 07 de diciembre del año 2020 (REF. 3104-2020) suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, donde solicita autorización para la contratación del proceso de acreditación institucional con Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) de España.”

En esto quiero ser muy clara señor rector, primero que nada, me parece excelente que la UNED entre en este proceso de acreditación institucional, porque eso es un valor agregado y es fundamental que se haga.

La preocupación que tengo es con respecto a que el Consejo Universitario, hasta hoy en esta sesión al final, escucharemos la presentación de ese proceso que se está llevando a cabo, pero al día de hoy, tuve que meterme a estudiar qué era ANECA, buscarlo en internet, entender de dónde venía, etc., en este acuerdo del Consejo de Rectoría se explica muy bien en todos los considerandos de por qué se toma ANECA, por ejemplo en el punto 5 dice:

“5. En Costa Rica no existe una agencia que realice procesos de acreditación institucional para las universidades.

6. ANECA es el órgano encargado de realizar actividades de evaluación, certificación y acreditación del sistema universitario español con el fin de

fortalecer su mejora continua y adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) desde el 2001.

7. Las actividades de ANECA y sus procedimientos son objeto de evaluación y auditoría externa cada cinco años por parte de la Asociación Europea de Agencias de Aseguramiento de la Calidad (ENQA, siglas en inglés de *European Association for Quality Assurance in Higher Education*), lo cual garantiza su pertenencia al Registro Europeo de Agencias (EQAR, siglas en inglés de *European Quality Assurance Register in Higher Education*).”

En todos se menciona la importancia de que sea ANECA y se justifica en el 9:

“ANECA tiene firmados acuerdos de reconocimiento mutuo de las decisiones de acreditación a nivel europeo e iberoamericano.”

En el punto 11 se indica:

“ANECA ha colaborado con la acreditación de más del 80% de las Instituciones de Educación Superior (IES) de España para dotarles de un Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC), que mejore sus procesos internos en concordancia con los estándares de calidad de uso en Europa y les facilite el cumplimiento de los requisitos legales en España, como son la acreditación de carreras o la acreditación institucional.”

Luego se dice en el 12:

ANECA, al ser una agencia pública sin fines lucro, ofrece tarifas accesibles por los servicios para la acreditación del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad, la acreditación de la implementación de dicho sistema en la institución y los cursos de capacitación adicionales que se ofrecen.

Aquí se mencionan una serie de elementos que me parecen importantes, todo eso está en el acuerdo del CONRE que aparece en los anexos y de ahí lo tomé. Al final se dice:

“SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio V.P. 58-2020 de fecha 07 de diciembre del 2020 (REF. 3104-2020) suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación.

2. Aprobar la contratación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad (ANECA) de España, para el proceso de Acreditación Institucional de la UNED siguiendo el modelo AUDIT Internacional, a partir del año 2021. Esta contratación incluye los siguientes servicios:

- a. Pre auditoría para el diseño del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC).
- b. Certificación del diseño del SAIC.
- c. Pre auditoría para la implementación del SAIC.

- d. Certificación de la implementación del SAIC en las cuatro escuelas.
- e. Cursos de capacitación.

3. Autorizar a que todos los costos sean cargados al programa 1 01 02 de la Rectoría. La separación presupuestaria se presentará oportunamente.

4. Solicitar al señor Álvaro García Otarola, el desglose del presupuesto, con sus respectivos montos y partidas según corresponda, para que dichos recursos sean incluidos con tiempo en el presupuesto del año 2021 de la Rectoría y no se vean afectadas las actividades para la contratación del proceso de acreditación con ANECA.”

Cuando yo revisé los documentos adjuntos a esta modificación, lo que me encontré fue un documento propuesto por doña Graciela Núñez como coordinadora del proyecto de certificación institucional y no de don Álvaro. Yo dije -supongo que ahora ella es la responsable-.

Luego dice:

5. Autorizar la compra de boletos en tarifa económica y el pago de los honorarios por conceptos de hospedaje y alimentación diaria de los especialistas de ANECA que deban desplazarse hasta Costa Rica para efectos de auditorías y capacitaciones, durante el período de duración del Proyecto de Acreditación Institucional.

6. Autorizar que la universidad asuma el costo de las transferencias bancarias internacionales con cada uno de los pagos a realizarse, por lo que la Oficina de Tesorería deberá tomar las provisiones del caso con cada pago tramitado.”

Este es un documento que es un acuerdo y me parece que es muy claro el acuerdo del Consejo de Rectoría, está bien fundamentado, pero la preocupación que tengo como miembro de este Consejo Universitario, es la base legal, que informe la base legal para que usted como rector pueda asumir esa responsabilidad y en este caso que me preocupó, yo sé que el que tiene toda la representación oficial y extraoficial es usted señor rector, pero aquí se indica que se solicita autorización para la contratación del proceso de acreditación y al que está autorizando es a don Álvaro García.

Entonces, me siento un poco preocupada por el asunto del aspecto legal. No estoy cuestionando nada que tenga que ver con el proceso de acreditación que me parece excelente, es parte de su compromiso también con su proyecto plan de trabajo cuando usted llegó a ser rector, pero el asunto es que leyendo toda la documentación dije, -aquí van a haber varias etapas-, en esas etapas ahora se está incluyendo un poco más de ¢12 millones, yo supongo que para el año entrante va a ser más dinero, entonces, al menos el Consejo Universitario debe conocer qué es lo que se está haciendo, que al final de cuentas va a tener que aprobar periódicamente, no sé, solo ustedes lo saben, y cuando digo solo ustedes lo saben me refiero a la Vicerrectoría de Planificación y al Consejo de Rectoría

cómo es que se va a llevar a cabo todo este proceso, porque supongo que el proceso llevará más o menos, de lo poco que leí en internet, como tres años para poder llevar a cabo cada una de esas etapas que involucra a toda la universidad y de ahí, entonces puse en la propuesta de acuerdo en el punto 2):

“Solicitar a la Administración:

- a) Informar periódicamente al Consejo Universitario sobre los avances obtenidos en el proceso de acreditación Institucional que está llevando a cabo el “Proyecto de Acreditación Institucional de la Vicerrectoría de Planificación con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad (ANECA) de España”. Asimismo, le informe a este Consejo Universitario la base legal que fundamenta la suscripción del contrato respectivo, que se menciona en acuerdos del CONRE que aparecen en el apartado de Anexos de la Modificación Presupuestaria No. 07-2021 (REF. CU-330-2021).

Yo diría que aquí habría que poner también para que quede más claro, para que quede en actas, qué es lo correcto y no se ponga de manera genérica como lo estoy poniendo yo ahí, “el acuerdo aprobado por el Consejo de Rectoría, en la sesión 2136-2020, Art. IV, inciso 6) celebrada el 14 de diciembre del 2020 (CR-2020-2344) del 17 de diciembre del 2020”. Esa parte me parece que es importante que se indique.

Continuo la lectura de mi propuesta:

- b) Realizar una revisión detallada de las contrataciones contenidas en la subpartida “Servicios Especiales” en el Programa 3 Vida Estudiantil, y adopte las medidas que correspondan, con el fin de que la misma se ajuste a las definiciones legales correspondientes. Asimismo, informe a este Consejo Universitario los motivos del incumplimiento de lo acordado por este órgano colegiado en el punto 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2804-2020, Art. IV, inciso 17) celebrada el 21 de mayo del 2020, citado en el considerando 9 del presente acuerdo.

Creo que es la administración la que tiene que hacer toda la valoración si esos servicios especiales deben continuar así por un año más, o si al final la administración considera que se debe pasar a cargos fijos, pero lo que me preocupa es que esto sería por un año más, y es una valoración que tendría que hacer la administración.

¿A qué me refiero con “Asimismo, informe a este Consejo Universitario los motivos del incumplimiento de lo acordado por este órgano colegiado en el punto 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2804-2020, Art. IV, inciso 17) celebrada el 21 de mayo del 2020, citado en el considerando 9 del presente acuerdo.”, a que nunca se le informó al Consejo si se hicieron los estudios por parte de la Oficina de Recursos Humanos que justificara esas 15 o 18, porque lo que viene en la

modificación son 18 plazas para DAES, nunca se le informó al Consejo Universitario.

Luego dice:

- c) Indicar a las Escuelas y la Oficina de Recursos Humanos, que los montos asignados en la partida de Servicios Especiales en el Programa 4 Docencia, en particular en las Escuelas, son exclusivos para atender los requerimientos en docencia (tutoría) en las distintas asignaturas. Asimismo, solicitar a estas unidades planificar los requerimientos en la partida de servicios especiales, con base en el comportamiento de la matrícula que han tenido en distintos períodos académicos al menos, durante el año 2020.

O sea que cuando yo analizo los servicios especiales en las escuelas, es precisamente para apoyar todo este cambio que se ha hecho y que me di cuenta con la documentación que está como anexo, que la Escuela Ciencias de la Educación y la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades fueron las únicas que hicieron la solicitud de incrementar los recursos en la partida de servicios especiales precisamente por los incrementos. Creo que es la Escuela Ciencias de la Educación la que es un poco más específica e indica las razones que dan y también me leí los acuerdos correspondientes del Consejo de Rectoría, en el cual le responden y le indican que se van a atender todas esas inquietudes y se traslada a la Oficina de Presupuesto.

Pero me llamó la atención que no habían solicitudes de parte de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, ni de parte de la Escuela Ciencias de la Administración, sin embargo, la modificación presupuestaria, la Oficina de Presupuesto con el análisis que hace y escuchando ahora a doña Grace, dije, -bueno, ¿debe sacar un promedio?, ¿lo está proyectando?- como la Oficina de Presupuesto trabaja a base de proyección, debe estar haciendo algún razonamiento de este tipo.

Entonces, pongo, “Asimismo, solicitar a estas unidades planificar los requerimientos en la partida de servicios especiales, con base en el comportamiento de la matrícula que han tenido en distintos períodos académicos al menos, durante el año 2020.”

¿Qué quiero decir con esto? Qué quiero decir con esto, que, si en el 2020 la matrícula superó realmente las expectativas, al menos debemos trabajar con los máximos no con los mínimos. Si entro a analizar el POA Presupuesto para este año, se va a dar cuenta de que va a haber un incremento de más del 50% de lo que se había presupuestado.

Prosigo con la lectura de la propuesta de acuerdo, la cual indica:

- “d) Informe a este Consejo Universitario, a más tardar el 30 julio del 2021, sobre la ejecución de los egresos del Fondo Solidario Estudiantil en el

año 2020 y hasta el 31 de mayo 2021, que justifique el incremento en los egresos en la actividad presupuestaria 3-01-81, correspondiente a este Fondo, y el efecto que ello ha tenido en la permanencia del estudiantado en la UNED en el año 2020 y el primer cuatrimestre del 2021.”

¿Esto por cuánto? Porque el transitorio se aprobó para que las personas tuvieran acceso al internet y pudieran llevar los cursos virtuales, obviamente, que a las personas estudiantes que requieren actividades presenciales también se está respetando, pero lo que sí me llama la atención es el alto incremento que se tuvo, era por más de 200 millones de colones, dije ¿qué es lo que está sucediendo? ¿cómo se está haciendo? ¿se está pagando por acceso a internet en las becas A y B? Recuerde que lo que hicimos fue liberar la aplicación del artículo, creo que era 92024 del Reglamento de Becas Estudiantiles, ese sentido, el Consejo Universitario me parece que tiene el deber de solicitar los informes correspondientes a la Dirección de Vida Estudiantil, de forma tal que, nos informen cuál ha sido el efecto que se ha tenido con respecto a esto.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene por la propuesta de acuerdo.

Quisiera que procedamos como en otras oportunidades, ya que hay documentos de esta naturaleza, sería tomar dos acuerdos, uno que es hacia fuera aprobando la modificación correspondiente, que se eleva al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría, con todo lo que contiene el acuerdo, dos, que sería para un trabajo más interno dentro de la Universidad, con las orientaciones o dudas que se plantean para que la administración las atienda ante el Consejo Universitario y siguiendo los procedimientos debidos.

MARLENE VÍQUEZ: No tengo ningún problema, señor Rector, me parece perfecto y lo correcto.

RODRIGO ARIAS: Para el punto uno, que es el de aprobar, tendríamos que ver cuáles de los considerandos son propios del segundo punto. Yo tenía que apuntados que el 8, 9, 10, 11 y 12.

El segundo acuerdo, obviamente, llevaría todo lo que se indica en la propuesta.

Los servicios especiales para las escuelas, ya desde hace un par de años hemos tenido que venirlos ajustando conforme las necesidades que se incrementan, básicamente, por el aumento en la matrícula estudiantil, que viene creciendo año con año; este 2021 y aún en condiciones de pandemia vimos que el primer cuatrimestre fue el más alto en la historia de los primeros cuatrimestres de la UNED, y lo mismo sucede en el segundo cuatrimestre, qué se hizo para el segundo cuatrimestre, lo que doña Grace explicó, se vio cuál fue el gasto escuela por escuela en el primer cuatrimestre, si nos fijamos, cuánto disponible tenía cada escuela en la partida de servicios especiales y se les asignan recursos para completar un monto igual al que tenían o al que se gastó en el primer cuatrimestre,

el segundo cuatrimestre si bien es cierto es el primero más alto en la historia de los segundos cuatrimestre de la Universidad, es menor al primer cuatrimestre, de ahí que usar como parámetro lo gastado en el primer cuatrimestre nos parecía que era una estimación correcta para no afectarnos de ninguna manera. Lo que va a pasar es que ojalá, no se gasten todos, que sobre una cantidad y para el tercer cuatrimestre otra vez con remanentes, hacer un ejercicio parecido para cubrir las necesidades hasta diciembre.

MARLENE VÍQUEZ: Realmente, la Oficina de Presupuesto trabajando con usted está haciendo un gran esfuerzo para no afectar la regla fiscal o se está moviendo internamente, es lo fundamental y me gustó mucho.

RODRIGO ARIAS: Le pedimos a todas las oficinas que al 30 de junio nos informen de recursos que no van a utilizar durante el año, para que también podamos reutilizarlos en las necesidades prioritarias de la Universidad como son los servicios especiales de las escuelas, ahora sería para el tercer cuatrimestre como son becas a estudiantes, también para el tercer cuatrimestre, andamos requerir reforzar esa partida y, cómo será el fondo solidario estudiantil que efectivamente, ahora se utiliza mayoritariamente en atender las necesidades de conectividad a los estudiantes en pobreza extrema que lo requieran, para lo cual ya hay una cantidad de estudiantes que se han identificado en los periodos anteriores y darles el recurso para que tengan conectividad consume una buena parte.

Me parece muy bien que se brinde un informe al Consejo Universitario para que todos estemos enterados de ese esfuerzo que está haciendo la Universidad con los recursos disponibles y dentro de las limitaciones absurdas, como siempre digo, de la regla fiscal, pero que están ahí y no nos permite darle más ayudas a los estudiantes y aún dentro de los límites que establece la regla fiscal, maniobramos dentro del presupuesto disponible para tratar de mantener esas ayudas a las poblaciones estudiantiles, que además van creciendo.

En relación con los servicios especiales de la DAES, efectivamente, en el 2019 se había aprobado que hubiera quince, también hay un estudio de recursos humanos en el 2020, que sí justifica el uso de las 3 plazas adicionales existentes, lo que no estoy seguro, es si se envió al Consejo Universitario. Si se realizó el estudio por parte Oficina de Recursos Humanos y se justifica, porque ha aumentado considerablemente la cantidad de personas becadas a las que, primero que todo, hay que revisar las solicitudes cuando se reciben, porque hemos aumentado también los períodos en el año para recibir solicitudes de becas, algo que la misma FEUNED había venido insistiendo anteriormente, que tuviéramos tres y no dos períodos de recepción de solicitudes de becas y todo ello ha incrementado enormemente el trabajo de las personas en la Oficina de Atención Socioeconómica y luego darle seguimiento a las personas que han recibido la beca o bien atender los casos que no se aprobaron y que por algún motivo luego están en condición de pobreza en situaciones tan cambiantes como las que estamos viviendo hoy en día en el contexto nacional, donde cada vez hay más personas que necesitan este tipo de ayudas.

También, en servicios especiales la limitación de un año que usted se refirió de la Contraloría en el 2012, eso ya se había eliminado, en las condiciones actuales no existe la limitación del año, sino que ahora se justifica conforme las necesidades persistan.

MARLENE VÍQUEZ: Por eso insistí mucho que cuando vimos el informe ejecución presupuestaria, realmente donde más se requieren siempre servicios especiales es en docencia por el hecho de que dependemos de una matrícula y no tenemos a ciencia cierta cómo es que se da, la Universidad requiere esa partida, de ahí que decía que las demás dependencias, los demás programas pueden planificar sus necesidades en la parte de servicios especiales durante todo el año, donde no hay certeza es en las escuelas porque depende mucho de la matrícula.

Si es que se tienen que mantener los servicios de los 18 nombramientos en la DAES, pues entonces debería de hacerse para evitar ese tipo de problemas que eventualmente podrían ser cuestionados.

RODRIGO ARIAS: Me parecen bien, incluso, las propuestas de acuerdo para que podamos desde cada uno de los diferentes puntos aclarar todas las dudas que se plantean en servicios especiales con el fondo solidario, que es bueno que tenemos de informados de la cantidad de personas, de cómo se ejecuta el fondo, de que siempre siguen dándose algunas ayudas para que las personas cubran los gastos de traslado para ir a recibir alguna actividad académica, sobre todo en laboratorios, pero también algunas necesidades que surgen en algún momento particulares para estudiantes, ante todo en zonas alejadas.

En relación con el proceso de acreditación, todo absolutamente se ha hecho apegado a la legalidad, pero, así como está planteado el acuerdo, nos da la oportunidad de ampliar en la explicación para que todos estemos tranquilos de que se han tomado decisiones y se ha procedido absolutamente apoyados en un análisis de legalidad de todas las acciones llevadas adelante.

Les pediría que aprobemos el primer acuerdo, primero que todo.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los seis votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio R-0553-2021 de fecha 01 de junio de 2021, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad (REF. CU-330-2021), mediante el cual remite al Consejo Universitario la Modificación Presupuestaria No. 07-2021, por un monto de ₡1.150.461.333,00, para el respectivo trámite y análisis.**

2. **Con el oficio R-0553-2021 de fecha 01 de junio de 2021 (REF. CU-330-2021), se adjuntan los siguientes documentos:**
 - Resumen General de la Modificación Presupuestaria No. 07-2021 (Rebajar Egresos - Aumentar Egresos).
 - Resumen de Recursos por Actividad Presupuestaria.
 - La Justificación de Rebajar Egresos en determinados programas, subprogramas y actividades presupuestarias.
 - La Justificación de Aumentar Egresos en el Programa 4 Docencia, para reforzar la contratación por servicios especiales en la Escuela de Ciencias de la Administración, Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y Escuela de Ciencias de la Educación, nombramientos requeridos para la atención de la población estudiantil en los cursos virtuales y presenciales ofertados en el segundo cuatrimestre y en el segundo semestre del año en curso. La partida incluye las cargas sociales respetivas.
 - La Justificación Aumentar Egresos en el Programa 1 Dirección Superior y Planificación “para cubrir los requerimientos administrativos del proceso de acreditación Institucional que está llevando a cabo el Proyecto de Acreditación Institucional de la Vicerrectoría de Planificación con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad (ANECA) de España, a partir del año 2021.”
 - La Justificación de Aumentar Egresos en el Programa 3 Vida Estudiantil, para para completar el nombramiento de 18 Trabajadoras Sociales durante todo el año por servicios especiales, en la Dirección de Asuntos Estudiantiles y en la Oficina de Atención Socioeconómica. La partida incluye las cargas sociales respetivas.
 - El Listado de Relación de Puestos por Servicios Especiales de la Modificación 07-2021 del Programa 4 Docencia, del 01 de junio de 2021 hasta el 30 de setiembre del 2021, por Escuela.
 - El Oficio CPPI-071-2021 de fecha 31 de mayo de 2021, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe ai del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), referente a la Modificación Presupuestaria No. 07-2021, en el cual se adjunta en documento aparte, el “Análisis de la Modificación Presupuestaria 007-2021”.
 - Un apartado de Anexos, en los que se adjunta la documentación respectiva de cada uno de los requerimientos citados en la Justificación de Aumentar Egresos.

3. El Consejo Universitario comparte el interés de la Administración de iniciar el proceso de acreditación institucional.
4. En el Resumen General de la Modificación Presupuestaria No. 07-2021, en la Columna “Rebajar Egresos”, se indica:

FINANCIAMIENTO (REBAJAR EGRESOS)	
TOTAL	₡1.150.461.333,00
Remanentes de plazas al 30 -04-2021	₡ 482 409 746
Reversión de gastos derivados de la Capitalización del Presupuesto Extraordinario # 1	₡ 594 050 989
2-01-20 subp.0-01-03 ₡74 681 921	
2-01-20 subp.1-04-03 ₡14 500 000	
2-01-25 subp.0-01-01 ₡164 869 068	
2-01-25 subp.1-04-03 ₡25 000 000	
2-01-25 subp.1-08-01 ₡315 000 000	
Oficina de Servicios Generales	₡ 74 000 598
1-01-01 Alquiler de edificios y locales	

5. En el oficio CPPI-071-2021 de fecha 31 de mayo de 2021, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), (REF. CU-330-2021), el cual está dirigido a la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, se indica:

“En atención a la nota OPRE-239-2021, se analizó la modificación presupuestaria 07-2021, por un monto de ₡1.150.461.333,00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2021. / Del análisis correspondiente se concluye que la misma no modifica los objetivos o las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2021.” (El subrayado no es del original)

6. En el “Análisis de la Modificación Presupuestaria No. 07-2021/ Monto de ₡1.150.461.333,00”, realizado por el CPPI y adjunto al oficio CPPI-071-2021 citado, se concluye en lo que interesa lo siguiente:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 007-2021, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en el programa: 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7.

2. Se realizan los rebajos de los remanentes de plazas al 30 de abril del 2021, de los gastos corrientes capitalizados en el presupuesto extraordinario 01-2021 y de alquileres de edificios y locales que no serán requeridos durante el resto del 2021.

3. Se realizan aumentos para atender las necesidades de servicios especiales en las Escuelas, Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) y en la Oficina de Atención Socioeconómica (OAS). Asimismo, se asignan recursos adicionales al Fondo Solidario Estudiantil y a la Vicerrectoría de Planificación para apoyar el proyecto de Acreditación Institucional. (...)

Cabe destacar que el 71,2% de los recursos aumentados corresponden al Programa de Docencia, el 27,68% al Programa de Vida Estudiantil y el 1,11% al Programa Dirección Superior y Planificación. Del mismo modo, los principales rebajos se dan en el Programa Administración General, el Programa Docencia y el Programa Dirección Superior y Planificación que corresponden al 60%, 17,5% y 8,04%, respectivamente. (...)

En lo que respecta al aumentar el 77,9% corresponde a la partida Remuneraciones, el 21% a transferencias corrientes y el 1,1% a la partida de servicios. Asimismo, el 62,8% de los rebajos se realizan a subpartidas de la partida Remuneraciones y el 37,2% a la partida Servicios.

6. Esta modificación presupuestaria 007-2021, no afecta el Plan Operativo Anual 2021.” (El subrayado no es del original).

7. **En el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo de 2021, conocido por el Consejo Universitario en la sesión 2852-2021, celebrada el 29 de abril de 2021 (REF. CU-246-2021), este órgano colegiado tiene conocimiento que la partida de “Servicios Especiales al 31 de marzo, 2021”, refleja eventuales necesidades de aumento en lo que resta del año en el Programa 4 (Docencia), en particular en las Escuelas, y, el monto de los egresos se afecta por los incrementos de la matrícula en cada período académico en las diferentes asignaturas.**
8. **El incremento que se ha tenido en los egresos del Fondo Solidario Estudiantil en los años 2020 y 2021, en atención a la declaratoria de emergencia por COVID 19, y como parte de las estrategias institucionales de apoyo para promover la permanencia y continuidad de la población estudiantil de la UNED.**
9. **La visita a la presente sesión de la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la**

Oficina de Presupuesto, quien realiza la presentación del contenido de la Modificación Presupuestaria No. 07-2021 (REF. CU-330-2021).

- 10. El oficio R-560-2021 del 02 de junio del 2021 (REF. CU-337-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de la Modificación Presupuestaria No. 07-2021 en la agenda de la sesión extraordinaria 2858-2021 del Consejo Universitario, del 03 de junio del 2021.**

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 07-2021, por un monto de ₡1.150.461.333,00, en los términos propuestos por la Rectoría (REF. CU-330-2021).

ACUERDO FIRME

Procedemos con el segundo acuerdo, de conformidad con la división que hacemos de la propuesta en dos partes.

Les solicitaría que aprobamos el segundo acuerdo.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los seis votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-0553-2021 de fecha 01 de junio de 2021, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la Universidad (REF. CU-330-2021), mediante el cual remite al Consejo Universitario la Modificación Presupuestaria No. 07-2021, por un monto de ₡1.150.461.333,00.**
- 2. La aprobación de la Modificación Presupuestaria No. 07-2021, por un monto de ₡1.150.461.333,00, en esta sesión, 2858-2021, Art. III, inciso 1).**

3. **El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2675-2018, Art. IV, inciso 4), celebrada el 12 de julio del 2018 (CU-2018-482), el cual está vigente, referente a la asignación de los recursos necesarios a la Oficina de Atención Socioeconómica, para la contratación de 15 profesionales en Trabajo Social a tiempo completo en la modalidad de servicios especiales por un período de tres meses, con el propósito de apoyar el proceso de solicitudes de beca socioeconómica, a fin de garantizar la atención de las personas solicitantes, la revisión y análisis de cada solicitud, y determinar la posible asignación de alguna categoría de beca. (El subrayado no es del original).**

4. **Lo indicado en el punto 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2804-2020, Art. IV, inciso 17) celebrada el 21 de mayo del 2020, que en lo que interesa indica:**

“2. Dejar pendiente la contratación de al menos tres profesionales en Trabajo Social adicionales, que se incluyen en la modificación presupuestaria N°4-2020, hasta que la Oficina Atención Socioeconómica cumpla con lo establecido en la circular N°OPRE-233-2017 de la Oficina de Presupuesto, que está vigente, referente con las especificaciones que debe emitir la Oficina de Recursos Humanos al respecto, para lo cual deben informar al Consejo Universitario. (El subrayado no es del original)

5. **Lo establecido en los artículos 13 y 14 del *Reglamento para la creación de plazas mediante la partida cargos fijos o servicios especiales*, con respecto a las contrataciones por servicios especiales:**

“ARTÍCULO 13: En caso de solicitud de prórroga, la Jefatura respectiva deberá incluir lo siguiente: a) Razones por las cuales no se cumplió con el plazo programado. b) Evaluación del desempeño del funcionario que fue contratado. c) Porcentaje del trabajo que ha sido cubierto durante el tiempo en que se ha contado con el recurso. d) Tiempo estimado para la finalización definitiva.

ARTÍCULO 14: Los nombramientos por la partida de Servicios Especiales serán prorrogados por un plazo máximo de un año. No se tramitarán nombramientos mediante esta partida en forma retroactiva, y en ningún caso los nombramientos por servicios especiales podrán ser superiores a un año.” (El subrayado no es del original)

6. **Lo indicado en la circular N° OPRE-233-2017 de la Oficina de Presupuesto, la cual está vigente, y, donde se recuerdan los**

requisitos necesarios para incrementos en la subpartida 0 01 03 “Servicios Especiales”. Al respecto se indica lo siguiente:

“(…) Se les informa que toda Modificación Presupuestaria, donde se solicite incrementos en la Subpartida de 00103 “Servicios Especiales” debe incluir la clasificación del puesto o de los puestos que se requieren contratar, emitida por la Oficina de Recursos Humanos, encargada de definir la clasificación de los puestos. (…)

- 7. Las responsabilidades en las que incurre la institución, con respecto a la contratación de personal por la subpartida de servicios especiales de manera continua, en particular en el Programa 3 Vida Estudiantil. Al respecto se recuerda que en el año 2012 la Contraloría General de la República mediante la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Servicios Sociales, remitió a la UNED el Informe sobre la liquidación del Plan Presupuesto correspondiente al año 2011 con oficio INFORME N° DFOE-SOC-IF-04-2012, en el cual hizo referencia al tema de Servicios Especiales.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración:

- 1. Informar periódicamente al Consejo Universitario sobre los avances obtenidos en el proceso de acreditación institucional que está llevando a cabo el “Proyecto de Acreditación Institucional de la Vicerrectoría de Planificación con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad (ANECA) de España”. Asimismo, informe a este Consejo Universitario la base legal que fundamenta la suscripción del contrato respectivo, que se menciona en el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en la sesión 2136-2020, Art. IV, inciso 6) celebrada el 14 de diciembre del 2020 (oficio CR-2020-2344 del 17 de diciembre del 2020).**
- 2. Realizar una revisión detallada de las contrataciones contenidas en la subpartida “Servicios Especiales” en el Programa 3 Vida Estudiantil, y adopte las medidas que correspondan, con el fin de que la misma se ajuste a las definiciones legales correspondientes. Asimismo, informe a este Consejo Universitario los motivos del incumplimiento de lo acordado por este órgano colegiado en el punto 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2804-2020, Art. IV, inciso 17) celebrada el 21 de mayo del 2020, citado en el considerando 4 del presente acuerdo.**

3. **Indicar a las Escuelas y a la Oficina de Recursos Humanos, que los montos asignados en la partida de Servicios Especiales en el Programa 4 Docencia, en particular en las Escuelas, son exclusivos para atender los requerimientos en docencia (tutoría) en las distintas asignaturas. Asimismo, solicitar a estas unidades planificar los requerimientos en la partida de servicios especiales, con base en el comportamiento de la matrícula que han tenido en distintos períodos académicos al menos, durante el año 2020.**
4. **Informe a este Consejo Universitario, a más tardar el 30 de julio del 2021, sobre la ejecución de los egresos del Fondo Solidario Estudiantil en el año 2020 y hasta el 31 de mayo 2021, que justifique el incremento en los egresos en la actividad presupuestaria 3-01-81, correspondiente a este Fondo, y el efecto que ello ha tenido en la permanencia del estudiantado en la UNED en el año 2020 y el primer cuatrimestre del 2021.**

ACUERDO FIRME

Agradecerles a las señoras Grace y Jenipher que hayan estado con nosotros en esta parte de la sesión. Muchas gracias.

Al ser las 2:23 p.m., se retiran de la sesión extraordinaria virtual 2858-2021 del Consejo Universitario las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. Oficina de Presupuesto y Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional.

2. **Oficio R-0554-2021 de la Rectoría, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefe a.i. de la Oficina Jurídica.**

Se conoce oficio R-0554-2021 del 1 de junio del 2021 (REF. CU-329-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefe a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la solicitud de nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefe a.i. de la Oficina Jurídica.

Procedo a dar lectura al oficio R-0554-2021, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, Rector, del 1 de junio del 2021 y que lleva por asunto solicitud de nombramiento de Ana Lucía Valencia González, el cual indica lo siguiente:

“Estimados señores y señoras:

Solicito el nombramiento interino de Ana Lucía Valencia González, como jefa a.i de la Oficina Jurídica, por un periodo de seis meses.”

Procedemos a realizar la votación para el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefe a.i. de la Oficina Jurídica.

Se procede a realizar la votación para el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefe a.i. de la Oficina Jurídica, la cual queda de la siguiente manera:

A favor: 6 votos.

Con 6 votos a favor queda aprobado el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefe a.i. de la Oficina Jurídica.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-0554-2021 del 1 de junio del 2021 (REF. CU-329-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefe a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses.**
- 2. El oficio R-0560-2021 del 2 de junio del 2021 (REF. CU-337-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2858-2021 del Consejo Universitario, del 3 de junio del 2021.**

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Ana Lucía Valencia González, como jefe a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses, del 5 de julio al 4 de enero del 2022.

ACUERDO FIRME

3. **Oficios AJCU-2021-058 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OJ-2021-214 de la Oficina Jurídica, referentes a criterios en relación con el proyecto de “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente 21.366, consultado por la Asamblea Legislativa, mediante oficio AL-DSDI-OFI-0053-2021 del 25 de mayo del 2021.**

Se conoce oficio AJCU-2021-058 del 31 de mayo del 2021 (REF. CU-328-2021), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario.

Además, oficio O.J.2021-214 del 31 de mayo del 2021 (REF. CU-322-2021), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica.

También, oficio ORH.2021.161 del 27 de mayo del 2021 (REF. CU-336-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos.

RODRIGO ARIAS: Es referente a los criterios en relación con el proyecto de “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente 21.366, consultado por la Asamblea Legislativa, mediante oficio AL-DSDI-OFI-0053-2021 del 25 de mayo del 2021.

NANCY ARIAS: Procedo a dar lectura al oficio AJCU-2021-058, del 31 de mayo de 2021, el cual tiene por asunto Proyecto de Ley No. 21.336 Ley Marco de Empleo Público, (versión del 24 de mayo de 2021) Atiende oficio SCU-2021-127, el cual indica lo siguiente:

“He revisado el proyecto de ley citado en la referencia y al respecto emito el siguiente criterio como recomendación de acuerdo para consideración del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

1. Que con oficio AL-DSDI-OFI-0053-2021 la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 21.336 Ley Marco de Empleo Público (versión del 24 de mayo de 2021)
2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario emitiendo el siguiente criterio:

“El proyecto viene en consulta luego de una serie de mociones que fueron tramitadas en el Plenario de la Asamblea Legislativa que incluyó una serie

de modificaciones a los textos del proyecto que anteriormente habían venido en consulta.

He revisado nuevamente todo el texto para verificar que mantiene muchas de las anteriores observaciones que la Universidad ha enviado, sin que se consideren para las modificaciones propuestas. En todas las consultas anteriores se ha manifestado la oposición al proyecto consultado porque su contenido violento de forma grosera la Autonomía Universitaria consagrada en nuestra Constitución Política. Se han hecho llegar de forma reiterada, las observaciones sobre los alcances de la autonomía universitaria y el respeto a la misma en tanto la Constitución Política no sea modificada. De mantenerse la inclusión de las universidades públicas dentro del proyecto de ley en consulta, a pesar de haber hecho las observaciones y advertencias sobre el roce de constitucionalidad de su contenido, aún con las modificaciones incluidas, el mismo deviene en inconstitucional y su entrada en vigencia deberá ser revisado por nuestro Tribunal Constitucional y de ser necesario, se deberá recurrir a las gestiones de nulidad correspondientes.

Sobre el contenido del texto que vino en consulta emito las siguientes observaciones puntuales en los artículos en los que se mantienen groseras violaciones constitucionales:

Artículo del Proyecto	Observaciones
<p>ARTÍCULO 1- Objetivo</p> <p>Regular las relaciones estatutarias, de empleo público y de empleo mixto entre la Administración Pública y las personas servidoras públicas, con la finalidad de asegurar la eficiencia y eficacia en la prestación de los bienes y servicios públicos, así como la protección de los derechos subjetivos en el ejercicio de la función pública en el Estado Social y Democrático de Derecho, de conformidad con el imperativo constitucional de un único régimen de empleo público que sea coherente, equitativo, transparente y moderno.</p> <p>Establecer para igual trabajo, idénticas condiciones de eficiencia, puesto, jornada y condiciones, igual salario. Que les procure bienestar y existencia digna a las personas servidoras públicas.</p>	<p>Reitero que la Constitución Política vigente en nuestro país, no establece un único régimen de empleo público. La misma Constitución Política establece diferentes grados de autonomía que generan diferentes formas de establecer los regímenes de empleo público. Ya se ha indicado en anteriores consultas que esta normativa violenta de forma grosera la Autonomía Universitaria incluida en los artículos 85, 86 y 87 de la Constitución Política vigente. Mantener esa redacción en este proyecto de ley es absolutamente inconstitucional.</p> <p>En las universidades el trabajo y las condiciones de eficiencia, puesto, jornada y condiciones no son iguales a las que realizan los otros funcionarios públicos en diferentes instituciones y ministerios porque con fundamento en la autonomía universitaria de base constitucional, se han definido las condiciones particulares para poder satisfacer el interés público que tienen impuesto las casas de enseñanza</p>

	<p>superior pública. Igual observación aplica para lo incluido en el artículo 13 del proyecto</p>
<p>ARTÍCULO 3- Exclusiones Se excluyen del ámbito de aplicación de esta ley a:</p> <p>a) los entes públicos no estatales.</p> <p>b) Las empresas e instituciones públicas en competencia, salvo en lo relativo a las disposiciones sobre negociación colectiva.</p> <p>c) El Benemérito Cuerpo de Bomberos.</p>	<p>Se reitera que desde el momento en que en el texto del proyecto de ley se incluyen exclusiones, se deja sin sentido el artículo 1° que indica que se trata de un único régimen de empleo público.</p> <p>Este artículo, se reitera, confirma que no existe un único régimen de empleo público porque la Constitución Política hizo las diferencias ya mencionadas.</p> <p>Adicionalmente se indica que las exclusiones aquí dispuestas resultan incongruentes con las formas dispuestas por nuestra Constitución Política por lo que resultaría otro elemento inconstitucional dentro del texto.</p>
<p>ARTÍCULO 6- Creación del Sistema General de Empleo Público La rectoría del sistema general de empleo público estará a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Dicho sistema estará compuesto por:</p> <p>a) El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.</p> <p>b) Las oficinas, departamentos, áreas, direcciones unidades o denominaciones homólogas de Gestión de Recursos Humanos de las entidades y órganos bajo el ámbito de aplicación de la presente ley.</p> <p>c) La Dirección General Servicio Civil, de conformidad con la regulación establecida en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento.</p> <p>d) El conjunto de normas administrativas, políticas públicas, disposiciones de alcance general, reglamentos, circulares, y manuales, emitidos para la planificación, estandarización, simplificación, coherencia, óptima administración y evaluación del empleo público, según lo indicado por la Ley N.º6227,</p>	<p>Las modificaciones incluidas en este artículo agravan los roces de constitucionalidad que se han advertido en las consultas anteriores.</p> <p>Las universidades mantienen un nivel de autonomía que impide que se tenga una rectoría ejercida por un ministerio como se propone en la redacción aquí incluida.</p> <p>Es inadmisibles también que se someta a las universidades a normativa administrativa emitida por un ministerio como reglamentos, circulares, manuales, etc.</p> <p>Se reitera que es inconstitucional someter a las universidades públicas a esta rectoría.</p> <p>Esta misma advertencia de inconstitucionalidad se realiza para toda la normativa incluida que somete a las universidades a políticas y directrices en general emitidas por el Gobierno mediante los ministerios. (artículo 6, 7, 9 y 10; todo el contenido del capítulo III y del capítulo V del proyecto venido en consulta)</p>

<p>Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978. e) Directrices y resoluciones</p>	
<p>ARTÍCULO 17- Personal de la alta dirección pública El Ministerio de Planificación y Política Económica emitirá las disposiciones de alcance general, directrices, y reglamentos, en materia del personal de la alta dirección pública,</p>	<p>Sobre este artículo se han hecho las observaciones en varias oportunidades porque las universidades tienen un sistema propio de elección de sus jerarcas respondiendo al más alto ejercicio democrático, sin embargo, al violentar de nuevo la autonomía universitaria con esta disposición, manteniendo la propuesta de que la dirección de las universidades será sometida a la dirección del MIDEPLAN, se mantiene el roce constitucional antes advertido.</p>
<p>ARTÍCULO 18- Nombramiento y periodo de prueba de la alta dirección pública Toda persona servidora pública que sea nombrada en puestos de alta dirección pública, estará a prueba durante el periodo de seis meses y su nombramiento se efectuará por un máximo de seis años, con posibilidad de prórroga anual, la cual estará sujeta a los resultados de la evaluación del desempeño. Al tratarse de la Universidades Públicas, se respetarán los plazos y periodos determinados en sus Estatutos Orgánicos y Reglamentos.</p>	<p>En este artículo se agregó el último párrafo que intenta ser un respeto a la autonomía universitaria, sin embargo, no es posible respetar plazos y períodos determinados de un nombramiento que haría el Poder Ejecutivo bajo sus directrices. La autonomía universitaria no puede dividirse y complacer a una parte de la Administración e intentar dejar normas como la incluida en este artículo, que en la realidad serán inaplicables. Nuevamente se advierte el roce de constitucionalidad.</p>
<p>ARTÍCULO 21- Procedimiento de despido ARTÍCULO 22- De la fase recursiva (...) Las instituciones de educación superior universitaria estatal, emitirán normativa interna que regule esta materia de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 y el principio de debido proceso contenidos en la Constitución Política, en caso de que no exista normativa institucional al respecto,</p>	<p>Sobre este artículo se mantienen las observaciones hechas en proyectos anteriores y se agrega la advertencia de que está cambiando el concepto de caducidad que existe hoy en el procedimiento administrativo, por la prescripción. Se advierte que los conceptos son distintos y particularmente sus consecuencias jurídicas lo son, por lo que, si se mantiene la redacción actual, es posible que se logren llevar a cabo procedimientos investigativos para imputar la responsabilidad de las personas funcionarias en muy pocos casos. Se agregó el párrafo transcrito al</p>

<p>aplicará supletoriamente la Ley N.º6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, las normas de derecho público, los principios generales del derecho público, el Código de Trabajo y el Código Procesal Civil.</p>	<p>final de ambos artículos haciendo una clara referencia a la autonomía universitaria. Con la inclusión de este párrafo se comprueba que este derecho existe y que debe respetarse, pero no puede ser mediante la inclusión de un único párrafo porque contradice el resto de las normas del proyecto de ley.</p> <p>Este artículo va a generar un problema de aplicación porque faculta a las universidades a establecer su propia normativa de despidos con base en las facultades otorgadas por la Constitución Política, pero no lo hace para otros temas de la misma normativa.</p> <p>Es incongruente que se pretenda en este proyecto que el MIDEPLAN pueda definir salarios, metas, objetivos y dictar reglamentos sobre las universidades y luego deban éstas establecer procesos de despido para sus colaboradores basado en esa normativa inconstitucional.</p> <p>Reitero que se debe advertir que lo que procede es excluir a las universidades mediante la inclusión en el artículo 3 expresamente y no mantener el respeto a la autonomía en algunos temas y en otros no de manera inconsistente.</p>
<p>ARTÍCULO 27- Evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas (...)</p> <p>Las instituciones de educación superior universitaria estatal emitirán las disposiciones que regularán la evaluación del desempeño de su personal para el adecuado cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior Estatal, los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política y lo establecido en la presente ley.</p>	<p>En este artículo se incluye el último párrafo para las universidades, sin embargo, es inconsistente su aplicación ya que las universidades podrán, en aplicación de la autonomía universitaria, definir la normativa de evaluación del desempeño, pero no puede definir los parámetros que supuestamente estaría evaluando.</p> <p>Reitero que se debe advertir a la Asamblea Legislativa que la aplicación parcial de la autonomía universitaria es una aplicación improcedente. La autonomía universitaria es una sola y estas inclusiones parciales generarán un problema mayor porque pueden</p>

	<p>ser inaplicables y en consecuencia se mantiene la inconstitucionalidad.</p>
<p>ARTÍCULO 30- Postulados rectores que orientan la gestión de la compensación</p> <p>Los salarios de las personas servidoras públicas, a partir de la vigencia de la presente ley, se regirán de acuerdo con los siguientes postulados:</p> <p>(...)</p> <p>Los Poderes Legislativo y Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, <u>las instituciones de educación superior estatal</u>, las corporaciones municipales y las ligas de municipalidades a través de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y las instituciones autónomas construirán conjuntamente con MIDEPLAN, Autoridad Presupuestaria y Dirección General de Servicio Civil la respectiva columna salarial global, con base en el principio de coordinación interinstitucional.</p>	<p>Se reitera que no es constitucionalmente viable que las Universidades deban coordinar o construir de manera conjunta con el Poder Ejecutivo su régimen salarial.</p> <p>Las universidades tienen vigente un acuerdo para definir estos temas de manera conjunta entre ellas y en respeto a su autonomía, así como de manera consistente con la situación actual por lo que se reitera que se deben excluir de la ley, de conformidad con las múltiples advertencias de los roces de constitucionalidad que contiene su redacción.</p>
<p>ARTÍCULO 36- Política de remuneración</p> <p>La Dirección General Servicio Civil, MIDEPLAN y la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda prepararán conjuntamente una declaración anual de la política de remuneración que presentarán al Consejo de Gobierno para su aprobación. Esta política tendrá en cuenta:</p> <p>(...)</p>	<p>Se reitera que esta norma es absolutamente inconstitucional por violentar la autonomía otorgada constitucionalmente a las universidades. El Consejo de Gobierno no puede tener intromisión en las universidades, no solo por estar así dispuesto en la Constitución Política sino porque las universidades son centros apolíticos donde la injerencia política destruiría los más altos fines de la educación misma y de la educación pública, casas generadoras de pensamiento verían marcado su accionar para adaptarse a los deseos y peticiones de los gobernantes de turno. Esta es una intromisión política que resulta a todas luces inconstitucional y que no debe permitirse.</p>
<p>ARTÍCULO 46- Relaciones de servicio temporales o por periodos</p> <p>Se podrán contratar de forma</p>	<p>Se ha advertido anteriormente que las universidades tienen necesidades especiales</p>

<p>temporal nuevas personas servidoras públicas para realizar: (...)</p> <p>No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades y órganos incluidos, a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social y la Comisión Nacional de Emergencias o cuando por razones de conveniencia nacional, por inopia o por razones de emergencia sea necesario acudir a esta vía para garantizar la continuidad de los servicios brindados por la respectiva institución.</p>	<p>justamente para el cumplimiento de su fin público que es la educación superior. Las contrataciones en docencia, investigación y proyección social no pueden estar vinculadas a un plan nacional porque responden a las necesidades de las comunidades y de la población estudiantil.</p> <p>Nuevamente se advierte de la inconstitucionalidad de esta norma porque desconoce la autonomía universitaria para determinar estas situaciones.</p>
--	---

Se reitera también la inconstitucional que genera la redacción del artículo 4 sobre los principios rectores, así como la del artículo 5 sobre la Alta Dirección Pública porque como se ha indicado no considera las diferencias y particularidades de las Universidades y su autonomía constitucional antes advertido.

La estructura de esta ley únicamente es válida para el sector público central, es decir los ministerios y aquellos que se encuentran sometidos al Servicio Civil.

De insistirse en la inclusión de las universidades, se advierte que la intromisión del Poder Ejecutivo hará desaparecer la posibilidad de contar con casas de enseñanza de libre pensamiento en las cuales se lleve a cabo el ejercicio de análisis tan carente y necesario en la sociedad actual. Las señales de esta ley atacan de manera frontal la democracia de nuestro país y el intento de debilitar y tratar de anular al sector de la educación superior pública es una forma de anular la libertad de pensamiento.

Las violaciones constitucionales van mucho más allá de la violación a la autonomía universitaria porque además están haciendo una afrenta directa al Estado Social de Derecho y a la democracia de nuestro país

Asimismo, es importante reiterar que, la intromisión de la política en la dirección de las universidades públicas es una acción que genera un roce con la democracia, porque se estaría ejerciendo una dirección de parte del Poder Ejecutivo en la ruta del conocimiento y la investigación del país, dirigiendo la educación pública hacia un único rumbo, el que el Poder Ejecutivo elija con la disposición de sus jerarcas.

Esta intromisión es muy peligrosa, y además de ser inconstitucional por las razones dichas, atenta contra la libertad de cátedra y especialmente contra la libertad de expresión, que resulta ser un derecho humano fundamental para hacer valer otros derechos humanos. Se debe hacer la observación para que se tomen las previsiones correspondientes y no se permita una violación flagrante a los derechos humanos en un país que se precia de ser defensor y garantista de los mismos. Permitir esta intromisión acabaría con la posibilidad de generar pensamiento crítico limitando a las universidades a ser lugares de formación únicamente en lo que se les instruya. Decisión muy peligrosa y por demás contraria a lo dispuesto por nuestros constituyentes.

Por las razones expuestas recomiendo que se reitere al Plenario Legislativo el grosero roce constitucional que mantiene este proyecto de ley para que se adopten las medidas necesarias para su corrección de previo a ser sometida a votación.

SE ACUERDA:

1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario
2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED reitera que NO apoya el proyecto venido en consulta por ser una violación grosera a la autonomía universitaria garantizada constitucionalmente.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: También, tenemos el criterio de la Oficina de Recursos Humanos, que, aunque es muy extenso, no lo vamos a ver completo, pero creo que para efectos del acto es importante que por lo menos la parte introductoria quede constandingo.

Procedo a da lectura al oficio ORH. 2021.161, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, del 27 de mayo del 2021, el cual tiene como asunto solicitud de Criterio sobre proyecto de Ley N° 21336 Ley Marco de Empleo Público emitido por la Asamblea Legislativa, el cual indica lo siguiente:

“De conformidad con el oficio referencia SCU-2021-127 con fecha 25 de mayo del año en curso suscrito por la Msc. Nancy Arias Mora, Asesora Jurídica del Consejo Universitario, en cual fue recibido en la Oficina de Recursos Humanos en esa misma fecha y “Con el objeto de que el Plenario del Consejo Universitario pueda emitir criterio sobre Proyecto de Ley remitido a la universidad en consulta por la Asamblea Legislativa”

Procedo a emitir dictamen por parte de la Oficina de Recursos Humanos, incluyendo en este documento “las observaciones, comentarios o sugerencias en relación al texto del proyecto de ley que sirvan de insumo para que el Consejo Universitario pueda adoptar una posición de apoyo o rechazo a dicho proyecto”.

Considerando:

1. Oficio referencia ORH.2019.214, suscrito por mi persona el pasado 14 de junio del 2019, en el cual se remite criterio técnico del primer texto de la Ley N°21336.
2. Oficio referencia ORH.2020.475, de fecha 12 de noviembre del año 2020, en el cual se remitió criterio referente al texto sustitutivo de la Ley en mención.
3. Se incorpora en el artículo 3 la excepción de la ley a las instituciones públicas en competencia, dentro de las cuales evidentemente se encuentran las Universidades Públicas, que forman parte del mercado en competencia monopolístico del país, conformado por 59 universidades, que compiten por los estudiantes de educación superior.
4. Con la presentación del texto sustitutivo correspondiente al año 2021, el cual aquí se analiza. En tanto, no se han incorporado las observaciones de los dos documentos anteriormente citados, indico que estas se mantienen.

Se procede a realizar la observación solo de aquellos artículos que se consideran relevantes, los cuales se indican a continuación:

Artículo 1:

Criterio:

Mantiene las presuntas inconstitucionalidades en referencia a los artículos 191 que tiene asignada esta función al Servicio Civil y según lo establecido en el artículo 1 de la ley 1581 a saber el Estatuto de Servicio Civil. Se incorpora lo ya establecido en el artículo 57 constitucional, restringiendo a condiciones idénticas, el criterio para que se dé la igualdad salarial. Esta condición ha sido la base en tribunales de permitir las diferencias entre salarios en puestos presuntamente iguales, pero no idénticos. En este caso se recomienda se hable del término de homologación. Establecer salarios iguales en puestos homologados, para lo cual se debe establecer la entidad con competencia para dicha homologación de puestos entre las diferentes familias de instituciones del Estado, en el tanto los mismos sean homologables, en los diferentes elementos de valoración del puesto, a saber: responsabilidad, consecuencias del error, supervisión ejercida y recibida, autoridad y competencias

Observación:

Se mantiene el espíritu de que se establezca un único régimen de empleo público, pero no se toman las medidas de dejar sin efecto lo normado por la Constitución Política, donde a este respecto hay norma superior ya establecida en el artículo 191. Se pretende por este artículo ampliar lo ya establecido por el artículo 57 constitucional, pero se enmarca tan detalladamente, que no deja opción de homologación de puesto, por lo que deja abierta la posibilidad de interpretación para justificar que dos puestos que realicen funciones homólogas no son idénticos, por lo que no deben

cumplir con igual salario. Surge la necesidad de generar la aplicación de esta ley, pero con la idea inicial de generar familias de regímenes salariales, de manera que cada sector definido presente su propio régimen, por ejemplo, que el Sector Universitario presente su Propio Régimen de Empleo Superior Universitario RESU, ajustado a este mismo formato y como un capítulo adicional de esta ley. De esta forma se respetaría la autonomía de que por constitución se brinda a diferentes entidades en la constitución, permitiendo que sean ellas mismas, que presenten la propuesta de incorporación a un régimen de empleo público. Evitando que, por una ley, se tomen medidas superiores o contrarias a las dictadas en la Constitución Política, que deja fuera a estas entidades e instituciones, de la dirección del poder y jerarquía del Ejecutivo, en respeto al espíritu de la ley con la que nuestros constituyentes promulgan nuestra Carta Magna. Con lo que es la Constitución Política la que les brinda libertad administrativa de conformidad a su campo de acción. En este sentido están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio. Ello de acuerdo con el voto (Voto No. 1313 -93)

Es precisamente por esta facultad que brinda a estas instituciones la Constitución Política, que el gobierno puede instar a dichas instituciones a que se ajusten a un Régimen de Empleo único, que puede enmarcar dentro de un formato y hasta dentro de ciertos límites, como parte de lineamientos generales, pero que debe salir de las propias instituciones o familia de instituciones la propuesta a incluir dentro de dicha ley, de esta manera se podría conseguir el objetivo de la ley, sin generar inconstitucionalidad alguna.

Artículo 2 y 3:

Criterio artículo 2:

En el **artículo 2** y a pesar de la autonomía que por constitución se consagra a las Universidades Públicas, se incorpora en la presente ley y se pretende dar igual trato a este sector o familia, que el que se brinda a las instituciones del poder ejecutivo y otras instituciones que cuentan con características y mercados diferentes al del servicio brindado en la educación superior universitaria.

Criterio artículo 3:

Se establece un nuevo elemento en las exclusiones, pues se incorpora el término instituciones públicas en competencia. Este nuevo elemento es fundamental, pues genera una contradicción entre el artículo 2 y 3, se incorpora las Universidades Públicas en el presente proyecto, pero se excluyen las instituciones públicas en competencia. De conformidad con la teoría económica se definen como empresas que pertenecen a un mercado de competencia, cuando un gran número de empresas ofrecen el mismo bien o servicio, en este caso, es evidente que, en Costa Rica, los servicios de educación superior, pertenecen al mercado de competencia monopolística, pues un gran número de empresas compiten con su propia marca, con las universidades públicas Estatales.

En la actualidad, además de contarse con 5 universidades públicas, se encuentran registradas oficialmente en CONESUP un total de 54 Universidades, que compiten con las Universidades Públicas por los estudiantes de educación superior. Esta situación es la que no hace posible, en condiciones iguales de mercado, el someter a las universidades públicas a una regla fiscal, que no les permitan responder a la ley de oferta y demanda. Es por ello que a las instituciones excluidas de esta ley lo pertinente es que presenten un régimen propio de empleo público, homologado a la ley de empleo público, pero ajustado a sus particularidades.

Observación:

Inicialmente en el **artículo 2** se regulaba dentro del alcance de la ley las exclusiones a la misma, pero en sus diferentes textos se fue separando. Por efectos de orden, se trabajan el artículo 2 y 3 en este mismo tema, como inicialmente se presentó en la ley. Pues las excepciones son parte del alcance de la ley.

Surge el punto más fuerte, para justificar la exclusión de las Universidades Públicas, de este proyecto de ley, en los términos establecidos, pues la misma al ser una **Institución pública en competencia, por el artículo 3 propuesta**, debe ser excluida de la ley, en tanto se ignore la presunta inconstitucionalidad de su incorporación.

Artículo 4:

Criterio:

En este caso al no respetarse el estado de mercado de competencia de las universidades públicas, se violenta este artículo 4, pues el principio de legalidad es uno de los que específicamente menciona esta norma, que se debe de respetar

Observación:

El **artículo 4** que fusiona en parte con el **artículo 3 y 5** del texto original, incorpora una serie de principios rectores y propios del régimen laboral, los cuales son pertinentes para todos los regímenes de empleo del sector público de Costa Rica, en este caso para las instancias sujetas a la jerarquía del poder Ejecutivo. Para los otros sectores o familias que pertenecen a mercados de competencia o particulares, por los que se les brindó libertad administrativa por autonomía en la Constitución Política, no se pueden aplicar de la misma manera. Estos pueden ser lineamientos generales para los diferentes regímenes o Estatutos que lleguen a conformar esta ley, pero de nuevo deben ser establecidos como capítulos dentro de la ley, donde sea cada familia o sector, los que respetando dichos lineamientos propongan su régimen, como el RESU en el caso de las Universidades. En los cuales para las instituciones que conforman dicho mercado competitivo dentro del sector público, homologuen sus puestos y estructuras salariales, entre otros.

Artículo 5:

Las definiciones como forma de aclaración para la generación de los diferentes regímenes que se generen de acuerdo al mercado de Costa Rica, deben ser aplicadas por el sector o familias de acuerdo a su realidad y necesidades. No procede sin estudio ni sustento definir contigüidad en las universidades en un plazo de 6 meses, esto debe ser definido técnicamente y ajustado a la forma de contratación y realidad de las mismas.

Artículo 7:

Se mantiene el criterio indicado en el primer texto (Columna 3). En este caso se genera para las dependencias de Recursos Humanos una duplicidad de subordinación, que generalmente provoca problemas de seguimiento de instrucción, en este caso, lo que se dicte a por la comisión de MIDEPLAN y lo que se establezca por autonomía a nivel de las universidades.

Artículo 8:

Se incorpora en una norma un perfil del DGSC y la modalidad. No se indican las leyes o normas que ya regulan lo pertinente, que deben ser revocadas, de proceder esta norma.

Artículo 10:

Se incorpora la generación de reglamentos en cada institución, generando esto la posibilidad de aplicación diferente de la norma por efectos de interpretación. Que inicialmente se ubicaban en el artículo 12 del primer texto.

Artículo 11:

Se establecen los elementos mínimos que cada entidad debe programar en materia de empleo público y del valor público. Así como la estructura básica que dichos planes deberán contemplar.

Artículo 12:

Se establece la plataforma integrada de empleo público, pero no es establece, dejando para otra figura normativa su operacionalización. El cual inicialmente se ubicaba como artículo 14 del texto original.

Artículo 13:

Se ratifica un solo régimen de empleo público, pero se contradice en el que se deben generar reglamentos autónomos para la aplicación en los diferentes entes o instituciones públicas y se oficializan las 8 familias de puestos. Concordante con el artículo 12 del segundo texto consultado. Ubicando al personal de las universidades en el inciso e)

Artículo 14:

Criterio:

Rarifican el artículo 192 de la Constitución Política. Con lineamientos directos del MIDEPLAN.

Observación:

Este artículo contradice el voto del año 1993, y violenta la independencia de administración en el caso de las Universidades.

Artículo 15:

Equivalente al artículo 14 del segundo texto

Artículo 16:

Se explica la oferta de Empleo público y de la comunicación según la plataforma de Ministerio de Planificación y Política Económica equivale a artículo 17 del texto original.

Artículo 17:

Equivale al artículo 16 del segundo texto, la UNED como institución autónoma, al recibir lineamientos generales de MIDEPLAN, estaría presuntamente violentando lo establecido en la Ley 6044, que no establece que se tengan que seguir lineamientos de otras instancias. La organización del trabajo implica procesos que deberían ser únicos y a la medida de cada organización, con el fin de acercarlo a los resultados esperados, por lo que MIDEPLAN tendría que cambiar su razón de ser y contratar especialistas en la gestión de talento

Artículo 18:

Se incorpora el periodo de prueba en los nombramientos de alta dirección. En este caso este tipo de nombramiento se aparta de los conceptos de funcionario de confianza o de procesos de consulta por proceso de elección. Lo cual se puede prestar a confusiones.

Artículo 19:

Regula la movilidad en el empleo público, indicado inicialmente en el texto sustitutivo del 2020 en el artículo 18. Lo cual es importante tenerlo claro con sus respectivas implicaciones.

Artículo 21:

Establece la destitución inmediata y sin responsabilidad labora, a las personas funcionarias que obtengan en forma consecutiva 2 evaluaciones de desempeño iguales o inferiores a 70% que hayan adquirido firmeza. Consigan el plazo de prescripción de un mes, en diferentes estas del debido proceso. Y detalla el debido proceso. A las Universidades Públicas se le solicita emitir su normativa a este respecto y si no cuenta con la misma, supletoriamente, lejos de aplicar esta norma, debe aplicar lo establecido en la Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, las normas de derecho público, los principios generales del derecho público, el Código de Trabajo y el Código Procesal Civil. Generando de esta manera un trato diferente en materia de debido proceso en un mismo sistema de empleo público.

Artículo 23:

Criterio:

Desarrollo de competencia, con planes formación y capacitación, se establecen como principios rectores. Se crea 2 nuevas instancias: el CECADES, para efectos de control y seguimiento de la capacitación, y el IDPUGS, para planes, políticas y programas. El tratar de estandarizar la capacitación de competencias, es poco efectivo desde la gestión del talento humano, pues las personas tienen diferentes formas de para captar las soluciones de planes remediales.

Observación:

Con esta ley se crean nuevas dependencias, que implicarán presupuestos que aumentan el gasto público. Por lo que sería importante valorar la conformación de los mismos

Artículo 25:

Mantiene la carrera administrativa y condiciona los beneficios laborales a la evolución anual lo cual es pertinente se aplique desde la perspectiva de gestión de Talento Humanos.

Además:

- En materia de evaluación de desempeño se mantiene lo indicado en los criterios anteriores.
- En materia de valoración de puestos, es necesario que se genere una valoración de puestos por competencias de conformidad con cada familia, apoyando el establecimiento del salario único, producto de una valoración técnica.
- En materia de teletrabajo ya está establecida como modalidad laboral y para la misma existe ya la ley respectiva.

Saludos cordiales.”

En resumen, también con análisis de esos artículos, doña Rosa presenta las observaciones para que nosotros nos opongamos a este proyecto de ley.

La parte principal de la presentación son las observaciones, las que me permití leer.

Y veríamos un tercer criterio que pedían. Es el que envió la Jefatura de la Oficina Jurídica como producto de un trabajo conjunto que se hizo desde CONARE, con la asesoría legal de este y las asesorías de cada universidad.

NANCY ARIAS: Procedo a dar lectura al oficio O.J.2021-214, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, del 31 de mayo de 2021, el cual lleva por asunto PROYECTO DE LEY EXP. 21.366 “LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO”, el cual indica lo siguiente:

“Por medio de oficio SCU-2021-127 se solicita a esta oficina criterio sobre el Proyecto de Ley tramitado en expediente 21.366 “Ley Marco de Empleo Público”, sobre el cual indicamos que se realizó un texto de propuesta entre las Oficinas Jurídicas de las Universidades Públicas y la asesoría legal del CONARE, teniendo en cuenta que actualmente está ya terminada la discusión y revisión del texto que nos ocupa y que la audiencia conferida a las instituciones no tendría más objeto que un pronunciamiento de reiteración sobre las razones que se han indicado anteriormente y que no fueron escuchadas, las cuales justifican su rechazo así como la advertencia del error que significaría su aprobación.

A continuación, se presenta el texto que se propone a los Consejos Universitarios de cada Universidad, asimismo indico que el texto del mismo fue avalado por los señores Rectores en sesión de CONARE el 1 de junio de 2021.

AUDIENCIA FINAL SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE EMPLEO PÚBLICO, EXPEDIENTE 21336

Considerando que:

I.- El Gobierno de la República es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable. Lo ejercen el pueblo y tres Poderes distintos e independientes entre sí. El Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. Ninguno de los Poderes puede delegar el ejercicio de funciones que le son propias y le está vedado al Poder Ejecutivo impedir o estorbar las funciones propias de los demás poderes del Gobierno, especialmente del Poder Judicial, del Tribunal Supremo de Elecciones y de las Municipalidades (artículos 9 y 149 de la Constitución Política).

II.- La organización política del Estado constitucional costarricense está cimentada en la igualdad e independencia entre los tres poderes del Gobierno de la República y la descentralización de los servicios públicos esenciales frente a los mismos mediante la creación de un régimen de instituciones descentralizadas y de un régimen de gobierno territorial municipal que gozan de autonomía administrativa y de gobierno, a fin de garantizar a los ciudadanos el disfrute de sus derechos constitucionales fundamentales asociados a los servicios que dichas instituciones les deben proporcionar en forma independiente. Constituyen estos elementos el fundamento de nuestro Estado Social de Derecho.

III.- El régimen de servicio civil fue establecido en el artículo 191 y 192 de la Constitución Política con la finalidad de garantizar el desarrollo del empleo público alejado del vaivén y control políticos asociados al Poder Ejecutivo y a los cambios de su mandato. El Servicio Civil debe gozar de plena independencia frente al Poder Ejecutivo y el Estatuto de Servicio Civil debe regular las relaciones de servicio de los funcionarios públicos sin perjuicio de la independencia que deriva de la organización política descentralizada autorizada por la propia Constitución Política.

IV.- El régimen universitario estatal costarricense comprende desde su origen preconstitucional competencias plenas en materia de administración, organización y gobierno de su propio régimen de empleo, independencia que nuestra Constitución Política le garantizó al elevar su contenido a rango constitucional en los artículos 84, 85 y 87, siendo por ello esta materia una de sus competencias constitucionales originarias que no puede ser limitada ni menoscabada por la legislación ordinaria, tal y como ha sido reiterado en amplia jurisprudencia constitucional aplicable.

V.- La propuesta de Ley de Empleo Público contenida en el expediente legislativo 21336 a iniciativa del Poder Ejecutivo, promueve en su propio beneficio una desproporcionada centralización de un poder de dirección y un aumento irracional de control político sobre todos los demás poderes que conforman el Gobierno de la República, la independencia del gobierno de las instituciones autónomas de servicio ciudadano, de los gobiernos territoriales municipales y suprime el contenido propio de las competencias constitucionales originarias de las universidades estatales, en clara violación de los artículos 9, 84, 85, 87, 149, 191 y 192 de nuestra Constitución Política.

VI.- El ejercicio de la función legislativa descansa sobre la representatividad popular de los diputados, del ejercicio democrático, transparente e independiente de su función frente a los sectores sociales representados, a los cuales se encuentran en la obligación de atender pues es la propia Nación o pueblo costarricense la única fuente de su legitimidad, enmarcada siempre en el respeto del orden constitucional y de la organización política del Estado costarricense, contenidas en nuestra Constitución Política, ante la que juraron cumplimiento fiel ante el mismo Dios o sus creencias personales las más sagradas.

VII.- Las instituciones de educación superior universitaria, con motivo de las consultas remitidas por la Comisión Legislativa competente sobre el expediente legislativo 21336 explicaron con detalle y denunciaron públicamente que dicho proyecto de ley:

- Quebranta el régimen de institucionalidad democrática costarricense contenido en el orden constitucional,
- Atenta contra la descentralización de servicios estatales esenciales,
- Revierte la despolitización del empleo público defendida en nuestra Constitución Política, restaurando el excesivo y centralizado poder y control político del Poder Ejecutivo sobre el mismo, en contra de la voluntad de la Asamblea Nacional constituyente,
- Atenta contra la garantía de independencia entre poderes de la República,
- Desalienta la educación pública, entendida como la más importante inversión social,

- Violenta el régimen de independencia de las instituciones de educación superior universitaria estatal que los artículos 84, 85 y 87 constitucionales garantizan en materia de administración, organización, planificación, gobierno y patrimonio, y
- Someten a las instituciones autónomas al poder centralizado del Ejecutivo en todos los ámbitos esenciales de su independencia en materia de gobierno,
- Carece de estudios técnicos que justifiquen el contenido de la propuesta, el desmantelamiento del Estado Social de Derecho que ella implica, así como la demostración de los supuestos ahorros que derivarán de su eventual aprobación dentro del contexto y los efectos del congelamiento de salarios derivado de la vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N°9635 del 3 de diciembre de 2018.
- Autoriza un cierre masivo de plazas en el Sector Público en cuanto MIDEPLAN las consideren no esenciales para el servicio público y disponga exteriorizar esos servicios.
- Imposibilita el ejercicio del derecho a una negociación colectiva en el Sector Público en contra de la propia Constitución Política y las convenciones internacionales emitidas por la OIT.

VIII.- Las advertencias y denuncias realizadas por las instituciones universitarias y sus comunidades, reunidas organizada y periódicamente en manifestaciones públicas, fueron ignoradas por los diputados de la Asamblea Legislativa, quienes así advertidos de las consecuencias de sus actos, avanzaron conscientemente a la aprobación de un proyecto de Ley que atenta contra nuestro Estado Social de Derecho, el orden constitucional, la organización política del Estado y abdicar su juramento constitucional.

IX.- El Sistema de Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal se oponen a la aprobación del proyecto de ley 21336 en cuanto:

- Se aparta e ignora las necesidades del desarrollo de la institucionalidad pública nacional y los propósitos fundamentales que inspiraron nuestra Constitución Política,
- Implica un desmantelamiento del Estado Social de Derecho,
- Genera un eventual ahorro económico y contable de las finanzas públicas sin valorar su impacto en la calidad y la inversión permanente que requieren los servicios públicos,
- Debilita la gobernanza del país en cada uno de los ámbitos del servicio público que han sido descentralizados por disposición constitucional,

- Atenta contra los principios que deben inspirar la concepción, desarrollo y aseguramiento del personal requerido para la existencia de un servicio público altamente capacitado y profesionalizado para poder alcanzar las metas de la agenda nacional en desarrollo sostenible,
- Atenta contra el régimen de independencia y autonomía constitucionales conferido a las universidades estatales, y
- No es resultado de un proceso de legitimación social resultante del diálogo participativo entre sectores sociales que genere la convicción nacional en cuanto a la necesidad de cualquier reforma en empleo público y de sus alcances, sin perder las oportunidades ni los valores propios del ser costarricense.
- Distorsión del fundamento ético y religioso de la objeción de conciencia al invocarla erróneamente como causal para excluir a funcionarios del cumplimiento de su deber de capacitación como garantía de continuidad, eficiencia, calidad y adaptabilidad del servicio público en favor de los ciudadanos.

X.- Estando ya agotada la discusión y posible revisión del texto del proyecto de ley 21336 el trámite de audiencia conferido a las instituciones sobre el expediente legislativo no tendría más objeto que un pronunciamiento de reiteración sobre las razones que justifican su rechazo, así como la advertencia del error que significaría su aprobación.

POR TANTO, SE ACUERDA:

A.- Manifestar oposición contra el contenido y la aprobación del proyecto de Ley de Empleo Público tramitado por la Asamblea Legislativa mediante el expediente legislativo número 21336.

B.- Solicitar a la Asamblea Legislativa el rechazo del proyecto de ley 21336 por las razones expuestas en este pronunciamiento.

C.- Instar tanto al Poder Ejecutivo como a la Asamblea Legislativa la convocatoria de un proceso de concertación social que analice la situación del Empleo Público en el país y su sostenibilidad, evaluando los efectos ya generados por la vigencia de la Ley N°9635 del 3 de diciembre de 2018 y los múltiples aspectos que deben ser analizados en una propuesta de regulación nacional en esta materia.

D.- Reiterar el compromiso ineludible de las instituciones de educación superior universitaria estatal por el ejercicio de su misión institucional como conciencia lúcida de la realidad nacional y de instancias de generación de soluciones a los grandes problemas que enfrenta la sociedad costarricense.”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Nancy

NANCY ARIAS: Hay otro criterio que preparó doña Karen Carranza que es la abogada de la rectoría. Ese hasta ayer en la tarde lo recibimos, entonces, no estaba convocado en la agenda, pero, para efectos de la sesión voy a leer las conclusiones. Es más breve, desde ese punto de vista, si solo vemos las conclusiones. Dicen lo siguiente:

“ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY NO. 21336
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO”

Se realiza un análisis del texto actualizado con todas las mociones (reiteraciones y sus respectivas revisiones) conocidas y aprobadas al 24 de mayo de 2021 del proyecto de Ley No. 21336 Ley Marco de Empleo Público por la Asamblea Legislativa. Para ello se debe respetar lo indicado por la Constitución Política:

“ARTÍCULO 88.- Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.”

La estructura del proyecto comprende 50 artículos, 11 capítulos y 15 transitorios.

En el Capítulo I, del proyecto de ley, en el numeral primero se establece lo siguiente: “Establecer para igual trabajo, idénticas condiciones de eficiencia, puesto, jornada ...” las líneas citadas, olvidan el artículo único de la Ley N° 9305 del 24 de agosto del año 2015 que modifica la Constitución Política de nuestro país y reconoce que: “Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural.” No puede pretender el Poder Ejecutivo y legislativo realizar el abordaje de la diversidad de microclimas, economías y culturas mediante una medida centralizada, en un único ente que desconoce el actuar de cada Institución Estatal en los territorios y poblaciones que aborda. Pues no todas las instituciones estatales cuentan con el mismo abordaje, visión y misión en el aparato estatal, no puede partir de la premisa falaz que se trabaje en idénticas condiciones en todas las instituciones públicas.

El ámbito de cobertura del proyecto de ley Marco de Empleo Público, pretende imponerse en todo el aparato estatal, incluye a los tres poderes de la República incluye al sector público descentralizado, se inmiscuye en instituciones con autonomía de rango constitucional como lo son la CCSS, las municipalidades, e incluye a las instituciones estatales con capacidad de actuar y de adquirir obligaciones que cuentan con gobierno propio, como lo somos las Universidades. En este punto es conveniente mencionar la Resolución 1313-93 de la Sala Constitucional que a la letra indica:

“VII.-LOS LIMITES DE LA POTESTAD LEGISLATIVA EN RELACION CON LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA.- Definida en sus aspectos sustanciales la autonomía universitaria, procede sintetizar los cánones fundamentales que

determinan su relación con el principio de legalidad. Si bien es cierto -como ya se comprobó- la Asamblea Legislativa puede regular lo concerniente a la materia de las universidades, le está vedado imposibilitar, restar o disminuir a esas instituciones, aquellas potestades que les son necesarias para cumplir su correspondiente finalidad y que conforman su propia Autonomía. Es decir, para expresarlo en los términos de cierta doctrina relevante, esos entes tienen la titularidad y el ejercicio inicial, independiente e irrestricto de todas las potestades administrativas y docentes para el cumplimiento de su especialización material, sin que ésto pueda ser menoscabado por la Ley. " *El resaltado no es del original.*

Como lo indica la Sala Constitucional en la jurisprudencia supra citada, no es conveniente proseguir con la regulación del empleo público universitario por ser claramente inconstitucional, al violentar la independencia para el desempeño de las funciones universitarias reconocidas como tales, en el numeral 84 de rango constitucional.

"ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica."

El principio de equidad salarial citado en el proyecto de Ley No. 21 336 parte de la premisa de que todos los puestos, son exactamente iguales en cada institución pública. Imponiendo una norma genérica y rígida, para todo el aparato estatal, sin dilucidar las diferencias entre instituciones, ni considerar los elementos individualistas de cada caso como lo son: autonomías, cobertura, territorios y culturas de la región en la que se encuentre la persona funcionaria pública brindado sus servicios. Por lo que se mal entiende el principio de equidad salarial con el concepto de igualdad. Al Respecto la Sala Constitucional ha dicho:

"Si en términos muy amplios la justicia es dar a cada uno según sus méritos, la equidad es *juris legitimi enmendatio* (legítima corrección del derecho), según Aristóteles. Un siglo de legalismo y de justicia puramente formalista ha mostrado los serios inconvenientes que le son consustanciales; por eso han surgido en esta época diversos movimientos enderezados contra la rigidez del imperio de la norma genérica y abstracta y en favor de la consideración de los elementos individualísimos que definen cada caso como una entidad irreducible a las demás (Ver Legaz y Lacambra, Luis, *Filosofía del Derecho*. Editorial Bosch, Barcelona, 1953, pág. 464)" (sentencia N° 2014012897 de las 14:45 horas del 8 de agosto de 2015).

"Por otro lado, la equidad, en tanto técnica de aplicación de la ley a situaciones especiales, significa la epiqueya que hacen los jueces de manera que el "rostro humano" del Derecho prevalezca sobre consideraciones puramente rígidas o formalistas, según las circunstancias del caso concreto. Es un criterio de valoración del derecho que busca la adecuación de las normas y las decisiones jurídicas a los imperativos de una justicia más flexible y humana, que permite un tratamiento jurídico más conforme a la naturaleza y circunstancias del sub examine. Asimismo, en cuanto a la equidad, enseña Borda que " no es sino una de las expresiones de la idea de justicia; y puesto que ésta es un ingrediente necesario del orden jurídico positivo, la equidad

viene a formar parte de él”; y que “Los jueces echan mano de ella para atenuar el rigor de una disposición legal, para hacer imperar el equilibrio en las relaciones humanas, para suplir el silencio de la ley dictando una sentencia que resuelva los intereses en juego conforme lo haría una conciencia honrada y ecuánime” (ver, Guillermo A. Borda, “Tratado de Derecho Civil”, Parte General, 1991). Vista de este modo, la equidad hace que la justicia sea menos formalista y más humana, lo que contribuye a soluciones más justas y equilibradas.” (Ver sentencias N° 2013-11499 y 2015-4801 Citadas en la Resolución N° 09899 – 2016 Sala Constitucional)

Tal y como pretende el poder legislativo implantar el principio de equidad salarial, rompe con la interpretación realizada por la Sala Constitucional en cuanto a la equidad se refiere.

En el principio de continuidad laboral, el de oposición y el principio de Organización del trabajo que incluyen en el proyecto de ley en mención, pretenden girar instrucciones y directrices para la selección del personal universitario. Nuevamente incluyen a las Universidades y omiten el numeral 84 de la Constitución Política de nuestro país, haciendo caso omiso a lo establecido por la Sala Constitucional para decidir libremente sobre el personal universitario:

“Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta S. en la resolución No.495-92).” Citado en la Resolución 13131-93 Sala Constitucional.

En el apartado “GOBERNANZA DEL EMPLEO PÚBLICO” del Capítulo II del proyecto de ley se concede al MIDEPLAN la autoridad de brindar a las Universidades Públicas Estatales disposiciones de alcance general, directrices, y reglamentos, que tiendan a la estandarización, simplificación del empleo público, e incluso determina una estrategia para el aprendizaje sobre cómo planificar y aplicar las actividades dentro de una estrategia centralizada. Lo cual afecta directamente el actuar de las Universidades y no queda claro entonces el rol del Plan de Educación Superior que elabora CONARE y que solicita la Constitución Política en el numeral 85 a las Universidades Públicas. Eliminando de esta manera la capacidad de gobierno propio que establece la Constitución Política costarricense a las Universidades Públicas.

En el capítulo IV “ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO” se establece un Régimen General de Empleo Público. Siendo en el inciso e) que incorporan, a las personas docentes y académicas de la educación técnica y superior. Desconociendo e invalidando a las Universidades como instituciones de cultura superior que gozan de independencia para el desempeño de sus funciones (Artículo 84 constitucional)

En la sección de “GESTIÓN DEL EMPLEO” que corresponde en el capítulo V, establece en los procesos generales de reclutamiento y selección de personas servidoras públicas de nuevo ingreso lo siguiente:

“... podrán considerar a aquellas personas que no superen los treinta y cinco años de edad y que no cuenten con experiencia laboral para el cargo o ésta no sea superior a los tres años, siempre que cuenten con los demás requisitos del puesto y se pueda comprobar su competencia y demás méritos.” El resaltado no es del original.

Estableciendo un parámetro discriminatorio por edad, para optar por un trabajo en la función pública y limitando el acceso al derecho al trabajo por condiciones etarias. Lo cual es a todas luces inconstitucional y violatorio del numeral 33 de la Constitución Política que a la letra indica: “Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana.”

En cuanto al nombramiento y periodo de prueba de la alta dirección pública¹ expresa que, al tratarse de la Universidades Públicas, se respetarán los plazos y periodos determinados en sus Estatutos Orgánicos y Reglamentos. Pero no hace reconocimiento a los procesos internos de selección de los Rectores y Concejales Universitarios como lo son los procesos electorales internos de cada universidad.

En cuanto el procedimiento de despido y la potestad disciplinaria de los jefes de las universidades, establece como posible el despido inmediato de la persona servidora pública que posea por dos periodos consecutivos una calificación menor a 70% en la evaluación de desempeño, siendo contraria a la normativa laboral en cuanto al plazo de prescripción de la falta, pues el patrono cuenta con un mes de conocida la falta para sancionar.

Los posibles hechos a sancionar se amplían en el tiempo con la finalidad de finalizar un contrato de trabajo en el sector público. Siendo contraria al artículo 192 de la Constitución Política que establece:

“ARTÍCULO 192.- Con las excepciones que esta Constitución y el estatuto de servicio civil determinen, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y sólo podrán ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor organización de los mismos.” El subrayado no es del original.

Si bien es cierto, el proyecto de ley establece a las Universidades Estatales la posibilidad de emitir normativa universitaria sobre este punto, es contraria al numeral 192 de la Constitución Política. Además, no contempla lo estipulado por el Código de Trabajo nacional que a la letra indica:

ARTÍCULO 414.- Sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones especiales sobre el plazo de prescripción, los derechos y las acciones de los empleadores o las empleadoras para despedir justificadamente a los trabajadores o las trabajadoras, o para disciplinar sus faltas, prescribirán en el

1a) Alta Dirección Pública: Personas servidoras públicas de cada uno de los órganos y entes que tiene a su cargo una o varias de las instancias calificadas como nivel directivo, según los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas. Quedan excluidos de la presente definición todos los cargos cuyo nombramiento esté expresamente regulado en la Constitución Política. Definición establecida en el proyecto de Ley No. 21336 Ley Marco de Empleo Público en el numeral 5 Definiciones.

término de un mes, que comenzará a correr desde que se dio la causa para la separación o sanción o, en su caso, desde que fueran conocidos los hechos causales. En caso de que la parte empleadora deba cumplir un procedimiento sancionador, la intención de sanción debe notificarse al empleado dentro de ese plazo y, a partir de ese momento, el mes comenzará a correr de nuevo en el momento en que la persona empleadora o el órgano competente, en su caso, esté en posibilidad de resolver, salvo que el procedimiento se paralice o detenga por culpa atribuible exclusivamente a la parte empleadora, situación en la cual la prescripción es aplicable, si la paralización o suspensión alcanza a cubrir ese plazo.

Se amplía injustificadamente el plazo de prescripción de la falta de un mes, a un plazo ampliado de dos años, para el despido justificado, contrariando el ordenamiento jurídico laboral costarricense.

En el capítulo VI “DE LA GESTIÓN DEL DESARROLLO” la normativa en esta sección se contradice entre sí. En el numeral 23, establece los postulados de los procesos de formación y capacitación del talento humano que integra la función pública, enfocando el proceso para el logro de los objetivos institucionales. Sin embargo, supeditan los objetivos institucionales a un criterio de fuero personal como lo es la objeción de conciencia.

La inclusión en el proyecto de Ley de Empleo Público, de la figura de objeción de conciencia faculta el inaplicar el deber de los funcionarios del Principio de Legalidad, expresado en la Constitución Política y la Ley General de la Administración Pública, permite desconocer los derechos de todas las personas. Generando lo que advierte, Borowski², “... el conceder un rango absoluto a la moral individual frente al derecho, conllevaría a la anarquía” (2018, p. 92)

La aplicación de la figura de objeción de conciencia en las Universidades permite que su personal se aleje de la ciencia y la técnica, propiciando que el conocimiento se rija por conceptos religiosos, éticos y morales retrocediendo en el tiempo e impidiendo el ejercicio correcto de la libertad de cátedra y autonomía universitaria.

En el capítulo VIII en la “GESTIÓN DE LA COMPENSACIÓN” establecen la incorporación de todo el personal público al régimen salarial unificado, sin observar lo indicado por la Constitución Política en cuanto la retroactividad de la Ley:

“ARTÍCULO 34.- A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas.”

A la vez establece un salario global de altas jerarquías e incorporan a los rectores y rectoras de la Universidades Públicas y al personal que percibe un salario compuesto se les incorpora en este sistema salarial global, desconociendo las particularidades de la Hacienda Pública universitaria.

² Borowski, M. (2018) *Cuestiones esenciales de la libertad de creencia y de conciencia en Alemania*. Disponible en línea: <https://bit.ly/348dSja>

CONCLUSIONES

1. En el proyecto de Ley No. 21336 se desconocen las particularidades de un país multiétnico y pluricultural, implementa una falsa igualdad entre las diversas situaciones institucionales.
2. El proyecto de Ley No. 21336 vulnera directamente el derecho público universitario y desconoce las capacidades y facultades que la Constitución Política dota a las Universidades Públicas estatales para el desempeño de sus funciones en el marco constitucional para actuar con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Pretende girar instrucciones y directrices para la selección y capacitación del Personal Universitario.

Se pretende menoscabar la capacidad constitucional de actuar y adquirir obligaciones de las Universidades mediante una norma jurídica de rango inferior, como lo es una Ley.

3. El principio de equidad salarial incorpora erróneamente conceptos de igualdad, y desconoce lo indicado por la Sala Constitucional en cuanto a la rigidez de las situaciones legales que no incluyen las características especiales de cada caso en particular. Una tendencia a la centralización de procesos en un país sumamente diverso como lo es Costa Rica, podría implicar un trabamamiento estatal perdiendo competitividad como país.
4. En cuanto a la selección de personal en la función pública, se establecen limitaciones o restricciones por edad, implicando una seria discriminación, evidentemente contraria al ordenamiento jurídico constitucional costarricense.

Se desconoce a la vez, los procesos electorales de selección de las figuras de alta jerarquía como lo son los rectores, rectoras y personas miembros de los Consejos Universitarios.

5. El proyecto de ley citado, cuenta con contradicciones en el mismo texto. Los Principios rectores del proyecto de ley hablan del interés general como un eje primordial. Posteriormente, se limita y enmarca bajo los parámetros de la objeción de conciencia, mal concebida al circunscribir su campo de acción al fuero personal del funcionario público, vulnerando el interés colectivo.

Supeditando la generación del conocimiento de las universidades públicas bajo parámetros religiosos y no los establecidos por la Ciencia y la Técnica. Como lo hacen grandes potencias mundiales que apuestan por la capacitación del personal para lograr innovación y competitividad mundial.

6. El establecimiento de un salario global para el sector público desconoce las peculiaridades del mérito universitario y la carrera universitaria elementos muy particulares de las casas de estudios superiores.

Por lo anterior expuesto es evidente que el Proyecto de Ley Marco de Empleo Público vulnera la organización, funcionamiento, gobierno propio, la selección y administración del personal de las Universidades y las enmarca bajo el poder Ejecutivo. Vulnerando la Libertad de cátedra y autonomía universitaria. Asimismo, vulnera directamente varios derechos fundamentales plasmados en el texto constitucional.”

RODRIGO ARIAS: Este es el criterio que Karen Carranza, abogada de la rectoría, nos hizo llegar también, en relación con este proyecto de ley. Creo que, para efectos del acta si es importante que tanto este, como el de la Oficina de Recursos Humanos, en la parte de presentación, se incorporen íntegramente en el acta y no, solamente, las partes leídas. Le daría la palabra a quienes quieran referirse a todo lo que hemos visto con los diferentes criterios en esta materia.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias. Primero que nada, hay que agradecer el gran esfuerzo que han hecho las distintas instancias, tanto a doña Nancy como asesora del Consejo Universitario, la Oficina de Recursos Humanos, doña Karen Carranza y doña Ana Lucía como jefe a.i. de la Oficina Jurídica.

En este aspecto me parece que hay elementos importantes en cada uno de los criterios, y cada uno tiene su perspectiva, que son muy enriquecedores, pero, la duda que tengo es ¿qué es lo más conveniente en este momento?

Nosotros, como Consejo Universitario, hemos sido categóricos de la oposición total con el proyecto de Ley 21366, Ley Marco de Empleo Público. El último texto se contradice, por más mociones que introdujeron, se contradice, para mí, en varios artículos.

Pero, me parece fundamental, don Rodrigo, que para que seamos concordantes con la defensa que han tenido todas las universidades, en particular, tomemos la decisión de si remitimos todos, o remitimos solamente uno.

Me parece que nosotros tenemos que ser empáticos y en que, si esto lo aprueba la Asamblea Legislativa, tendrán que tomarse las acciones contundentes legales, para poder llegar hasta la última instancia en defensa, precisamente, de la autonomía universitaria, que, ya lo sabíamos desde hace dos años atrás, que esto venía con alma, fuerza y corazón. Tratar de ver cómo se desacreditaba a las universidades, cómo se cree que el déficit fiscal es problema de los funcionarios públicos, etc., cuando todos sabemos que el asunto está más en la recaudación fiscal y la elusión fiscal. Entonces, si creo que es importante que este Consejo Universitario tome una decisión.

En una parte soy del criterio de que debemos agradecer estos esfuerzos que han hecho cada una de estas personas. Pero, el Consejo Universitario, me parece que tiene que ser concordante con lo que expresó el Consejo Nacional de Rectores. En ese sentido, soy del criterio de que todos los elementos que han aportado cada una de las diferentes instancias, podrían ser insumos que podría tomar la misma Universidad cuando tenga que hacer una defensa, si esto tiene que llevarse a cabo hasta la Sala Constitucional.

En síntesis, lo que quiero decir es que me inclinaría por acoger el dictamen del Consejo Nacional de Rectores, que elaboraron todas las oficinas jurídicas en conjunto y, dejar pendientes estos criterios de las instancias internas para cuando se tenga que ir a una segunda etapa, a la que, probablemente, tendrán que ir las universidades. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene. Tiene la palabra don César.

CESAR ALVARADO: Muchas gracias don Rodrigo. Primero que todo, muy buenas tardes a los miembros del Consejo Universitario y a las personas oyentes de la transmisión.

Como segundo punto, quiero manifestar que suscribo cualquiera de los criterios que se han mencionado el día de hoy. Hasta cierto punto, en realidad difiero con la intervención que acaba de realizar doña Marlene. Es bueno tener una reserva en cuanto a criterios, en dado caso que se tenga que llegar a una segunda etapa, sin embargo, al ser diferentes criterios jurídicos y diferentes personas que los elaboran, me parece que queda evidenciado que cada una de las personas que realizaron los análisis, lo ven desde diferentes perspectivas. Uno es de recursos humanos, dos de dependencias asesoría jurídica.

A nivel personal, durante la sesión me tomé el tiempo de leer el criterio de Karen Carranza y me pareció bastante interesante porque se enfocó en los diferentes aspectos de la Ley, y no digo que los demás no lo hagan, sin embargo, pude notar, como dice doña Marlene, ciertas contradicciones.

Esto porque, por ejemplo, en la página número tres, doña Karen si indica, justamente, algo que yo estaba pensando, y es que la ley no hace distinción alguna entre los fines y el objetivo de cada institución pública, sea una universidad, sea una municipalidad, sea la Asamblea Legislativa o x institución.

Por otra parte, algo que me parece increíble, como lo menciona ella, es que la manera de gestión de empleo, la manera en la que van a terminar gestionando el gobierno universitario, hablando en términos de la autonomía universitaria. El simple hecho de que la ley de que únicamente se podrán considerar aptos para un puesto van a ser las personas que no superen los 35 años. Me parece que, como bien menciona Karen, no hacen la distinción en la forma en la que trabajan las universidades públicas, las cuales, por frecuencia, las jerarquías no llegan a esas edades, a tener los requisitos con los que cuentan.

Podemos ver a los actuales jefes universitarios, me parece que todos superan los 35 años y, en la actualidad me parece que nadie que tenga los 35 años tiene los requisitos necesarios para estar en un puesto como estos.

Algo que va a contradecir con un principio legal, que es el principio de igualdad de oportunidades. El mismo Tribunal Supremo de Elecciones si indica, en el artículo 2 de la Ley 7600, y quizá no va mucho al caso, pero si hace la definición del concepto de igual de oportunidades, el cual dice textualmente:

“Principio que reconoce la importancia de las diversas necesidades del individuo, las cuales deben constituir la base de la planificación de la sociedad con el fin de asegurar el empleo de los recursos para garantizar que las personas disfruten de iguales oportunidades, de acceso y participación en idénticas circunstancias.”

Veamos que no hace distinción de edades, lo hacen, justamente, para hacer una igualdad de homogenizar las oportunidades a las que pueden acceder las personas.

Por otro lado, en el mismo Sistema Costarricense de Información Jurídica, si indica lo siguiente, que el principio de igualdad es un pilar fundamental y esta ley no lo hace. Esta ley es completamente discriminatoria. Violenta en su totalidad la autonomía universitaria en diferentes aspectos como lo han evidenciado los diferentes criterios que hemos leído el día de hoy. Y, principalmente, quería mencionar la resolución número 3369 del 96 de la Sala Constitucional, en el mismo dice:

“El principio de la igualdad es consustancial al ser humano. Hoy la igualdad ante la ley es un derecho inherente a la persona propio de toda sociedad civilizada y bastión de todo orden jurídico. No hay libertad, no hay democracia y no hay justicia, si no hay igualdad ante la ley”

Como menciono, esta ley es discriminatoria en muchos aspectos, si, más bien lo que busca es homogenizar el aparato estatal, el aparato público de Costa Rica.

Entonces, suscribo. Me parece muy bien lo que dice doña Marlene en términos de que el primero debería ser el que suscribe el Consejo Nacional de Rectores y, principalmente, traer a consideración lo que menciona doña Rosa, en uno de los artículos que usted leyó. Que es que debido a la autonomía que cada sector tiene vía constitucional o por diferentes razones, debería ser cada sector quien homogenice sus salarios, que es lo que está buscando esta ley. Pero, bajo su propia autonomía. Que propongan sus estándares y no bajo imposición, que es lo que está buscando y, mucho menos, introduciendo la politiquería en las instituciones públicas.

Entonces, mi mayor apoyo. No sé si CONARE ha podido solicitar el tener reuniones con los altos jerarcas. Hace dos años se pudo realizar en momentos críticos, tener reuniones con el presidente de la República. En este momento la presidencia del Poder Legislativo cambió.

También quería mencionar lo siguiente. Cuando se realizó la manifestación, los rectores y representantes estudiantiles pudimos estar en una reunión con diferentes diputaciones, pero, eran diputaciones que apoyaban la autonomía de las universidades. Me parece que hay que buscar, justamente, a las diputaciones que se oponen a respetar esa autonomía para que vean las perspectivas correctas.

Me parece que, si bien, ellos tienen el deber de leer, de atender el correo electrónico, y de realizar sus funciones a pesar de que vemos noticias en donde vemos que están con el teléfono, están dormidos en media sesión, o no se presentan a las sesiones de la Asamblea Legislativa, una manera en la cual las universidades deben optar, es tener un contacto directo con ellos, ojalá bajo la presencialidad, respetando los protocolos.

Si bien, hace unos meses pudimos reunirnos con unos, actualmente deberíamos poderlo hacer. Y, ser más efectivos. Me parece que, sea lo que sea que las universidades hagan, esta ley va a pasar porque, como menciona doña Marlene, es una ley que viene desde hace tiempo.

Sin embargo, también somos conscientes de que una vez que se eleve a la Sala Constitucional, va a tardar un buen tiempo en que haya una resolución. En este momento no recuerdo cuál es el número que las universidades han interpuesto, me parece que ninguna ha sido solucionada hasta el momento y los plazos de ley también ya vencieron.

Entonces, son muchos los aspectos que hay que abarcar, pero, principalmente, hay que seguir presionando de manera más fuerte, las universidades, a este proyecto de ley, y buscar que, por lo menos, antes de su aprobación, se realicen la exclusión o buscar, de alguna manera, que la Sala dictamine de manera oportuna. Ya que, como menciono, hay resoluciones que no han salido y otras que si salen.

Esa sería mi intervención. Muchísimas gracias y, como menciono, suscribo cualquiera de los tres o cuatro dictámenes que se han leído el día de hoy.

RODRIGO ARIAS: Gracias don César. La palabra a don Gustavo.

GUSTAVO AMADOR: Buenas tardes señor rector, compañeros del Consejo Universitario y comunidad universitaria que nos ve y escucha. Una vez más manifestar el repudio y el rechazo a este proyecto de ley de empleo público.

Reiterar una vez más, los vicios inconstitucionales que este proyecto tiene. Se atenta contra el sistema de autonomías contempladas en nuestra Constitución

Política y, particularmente, es una afrenta a los artículos 84 y 85 de nuestra Constitución.

El poder Ejecutivo mete las manos en lo más íntimo que tiene una organización, como lo es la administración de sus recursos humanos. Mete sus manos en el sistema de méritos, en el sistema de salarios, en los sistemas de reclutamiento, en los sistemas de selección, en la evaluación del desempeño y el día de mañana nos van a decir “este es el rector, esta es la rectora, que esta universidad tiene”.

Rechazamos profundamente este proyecto de ley, una vez más. Particularmente el agradecimiento a la Oficina de Recursos Humanos, a doña Karen Carranza, a toda la comunidad universitaria en general, que se ha pronunciado contra esta nefasta propuesta legislativa. Y, particularmente, yo creo que nosotros como Consejo Universitario debemos de buscar la uniformidad con todas las universidades públicas en las luchas que vienen. Y, por tal motivo, yo también recomiendo que suscribamos el dictamen que las oficinas jurídicas de CONARE nos han presentado, que hemos dado lectura hoy, en esta sesión. Y, también, anexar al poder legislativo esta serie de pronunciamientos a los que hemos dado lectura hoy.

Rechazo profundo, una vez más, a este proyecto de ley de empleo público y que la comunidad universitaria esté alerta. Que identifiquemos, como muy bien dice don César, cuáles son los diputados y las diputadas. Vienen períodos electorales y de nuevo irán a las comunidades a pedir el voto a nuestros estudiantes, a las zonas rurales. Identifiquémoslos para que tengamos claridad de dónde están los baluartes que tratan de defender este Estado Social de Derecho. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Gustavo. La palabra a don Vernor.

VERNOR MUÑOZ: Muchas gracias, muy buenas tardes colegas y compañeras y compañeros que nos escuchan. Creo que estamos totalmente en sintonía desde el punto de vista de contenido, del análisis político de este nefasto proyecto de ley, en ese sentido, no voy a abonar más a lo que los y las colegas han apuntado.

Yo tengo, nada más, una inquietud de orden estratégico sobre cómo proceder contando con diversos pronunciamientos y criterios que, si bien, son convergentes y se apoyan entre sí. Lo que me pregunto es ¿cómo, estratégicamente, convendría apersonarnos en este momento? Si con todos los pronunciamientos.

Esto es, más bien, una pregunta que hago. No tengo claridad si deberíamos reservarnos alguna información para acciones posteriores o si debemos presentarnos con todo ese bagaje tan rico e interesante que tenemos. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Vernor. Don Eduardo.

EDUARDO CASTILLO: Gracias, muy buenas tardes a todos y todas. Me parece muy bien todas las cosas que se han leído en esta tarde. Creo que debemos

insistir en defender la posición universitaria. Ese legado que nos dejaron los visionarios universitarios del siglo pasado. Es un deber nuestro, realmente, el defender a capa y espada. No sé con qué recursos, si hablar con los diputados y con algunos líderes de la Asamblea Legislativa, para que esto, realmente, tenga un alto y no se avance y no tener que llegar, al menos en este punto, a los tribunales que, sabemos, se va a tardar su buen tiempo para que eso tenga alguna respuesta, ojalá, como la requerimos nosotros.

Reiterar mi apoyo a cualquiera de las gestiones que se indiquen en este momento, de apoyo, y, guardarse, quizás, ese As bajo la manga, de algunos de los dictámenes que tenemos a disposición en este momento. Muchas gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Yo coincido con la inquietud de don Vernor. Me gustaría escucharlo a usted, ¿qué considera usted que estratégicamente es lo más conveniente? Todos los dictámenes son coincidentes en muchos aspectos y, de ahí mi reconocimiento a cada uno, el asunto es ¿qué es lo que tenemos que hacer en este momento? Si “disparamos” todos o, en realidad, nos concentramos estratégicamente en algo y después nos organizamos para lo que viene. Porque, es un hecho que vamos a tener una fuerte situación que enfrentar en los próximos meses. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene. Tenemos cuatro criterios en relación con el último texto del proyecto de ley de Empleo Público. Nos hemos manifestado muchas veces en contra de las diferentes versiones de este proyecto de ley. Hicimos manifestaciones ante la Asamblea Legislativa. Hemos tenido reuniones con ministros, diputados y son algunos los que han atendido la posición nuestra de defensa de la Constitución Política, en primer lugar, y de defensa de la autonomía universitaria, de la independencia que el texto constitucional nos da para el cumplimiento de nuestras funciones.

Conste que el presidente de la República no ha querido recibir a los rectores para hablar de este punto, a pesar de que se le ha planteado ya, varias veces, la necesidad de conversarlo.

¿Qué hacer ante esta disyuntiva? Tenemos una convocatoria por parte de la Asamblea Legislativa, de pronunciarnos en relación con el último texto recibido, que incorpora las modificaciones que se introdujeron a nivel de comisión y, luego, en las revisiones de Plenario, para que, finalmente, conociéramos cómo queda preparado el texto.

Las observaciones de los cuatro criterios que ahora tenemos en relación con el último articulado del proyecto de ley, son los que ahora vimos y, no podríamos, en esta sesión, tomar los elementos de uno y otro, porque todos incorporan observaciones valiosas que justifican el estar en contra del proyecto de ley.

Desde ese punto de vista, creo que debemos de concentrarnos en uno para que sirva de base para fundamentar la posición nuevamente reiterada por este Consejo en contra de este proyecto de ley.

Desde ese punto de vista, considero que el de CONARE recoge todas las diferentes observaciones, no solamente de la UNED, sino de las otras universidades, integradas en un texto conjunto, lo cual puede servir para darle más fuerza ante esta instancia de la Asamblea Legislativa.

Ahora bien, de igual forma que nosotros, en las semanas anteriores, tuvimos pronunciamientos concretos sobre algún aspecto de la ley, como fue contra la objeción de conciencia que se establece por las modificaciones que tuvo el proyecto de ley. Creo que de los otros criterios también podemos extraer algunas observaciones completas o complementarias que nos sirvan para sacar otros comunicados y enviarlos a las y los diputados.

Porque tenemos que visualizar esto en el contexto de la discusión que se va a dar, que va más allá de la posición oficial, que es la que se envía a la Asamblea Legislativa en la consulta que nos hicieron, si no, todos los demás elementos que las universidades y que la UNED, en particular, podemos emitir, con base en estos criterios.

Creo que son aspectos muy puntuales que a veces han pasado desapercibidos en un análisis más integral y que es bueno recalcarlos de manera específica. Como se hizo, por ejemplo, con objeción de conciencia, que yo pedí, en el de CONARE, que se incorporara y se puso en el punto 9, un inciso adicional, que era para cuestionar la objeción de conciencia que la ley indica en el nuevo articulado.

De igual forma, creo que podemos hacerlo con otros de los elementos que unos y otros criterios resaltan entre los que ahora vimos y tenemos en la agenda del Consejo Universitario.

En fin, creo que no se acaba hoy. Hoy tenemos que emitir una posición oficial ante la consulta que recibimos, y creo que lo más prudente es que nos apeguemos al texto que tiene el documento conjunto de las universidades. Los otros, todos son muy valiosos y creo que podemos utilizarlos, al menos, en dos momentos posteriores.

Uno, cuando tengamos que ir a la Sala Constitucional a presentar una o varias acciones, porque yo, en este caso, creo que no será solamente una, porque algunas pueden ser muy puntuales, contra algún punto específico de la ley. Y otras más, obviamente, en defensa de nuestra autonomía.

Y, dos, aprovechar todos estos criterios para buscar comunicados concretos y específicos sobre alguno de los temas que introducen y que, ahora, hemos visto en la lectura que se hizo, de los documentos.

En conclusión, que ahora nos pronunciamos con base en el de CONARE y que mantengamos los otros para esos momentos posteriores, porque van a venir, necesariamente.

Este proyecto de ley termina de recibir observaciones de las instancias consultadas el día de mañana. Ahora yo le reenvié a los miembros del Consejo y a algunas personas de la Universidad, el pronunciamiento de la Corte Plena, que se divulgó ayer y que hoy ya lo tenemos por escrito.

De igual manera, cuestiona la constitucionalidad de este proyecto de ley. Pero, independientemente de todos estos cuestionamientos y de los que hemos venido reiterando, los que se han dicho en las manifestaciones y todo lo que ha surgido al respecto, creo que hay un bloque suficientemente grande de la Asamblea Legislativa, dispuesto a aprobarlo.

Irá a consulta facultativa ante la Sala Cuarta y de ahí, esperemos a ver que dice también, la Sala Constitucional. Y si, posteriormente y a pesar de todas las ilegalidades e inconstitucionalidades que tiene, siguiera adelante, no nos queda más que ir, nuevamente, a judicializar el proceso, llevándolo a la Sala Cuarta. Para lo cual, todos los elementos de los diferentes criterios enriquecen la posición que más adelante podemos llevar a la Sala Constitucional, en el momento apropiado, sin dejar de lado que podamos tener, como dije hace un rato, comunicados específicos en estas próximas semanas.

Creo que eso es bueno, que se mantenga constantemente, porque debemos de estar indicando una y otra vez cuáles son los diferentes elementos negativos inconstitucionales e ilegales de este proyecto de ley.

En conclusión, repito que nos basemos en el de CONARE para efectos de la posición oficial, que es la que tenemos que mandar hoy, porque el plazo se vence el día de mañana. Y, luego, retomar los demás pronunciamientos para emitir otras posiciones adicionales del Consejo Universitario. Eso es lo que pienso al respecto.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias, coincido totalmente con usted, señor rector. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Si alguien más quiere hacer uso de la palabra. Doña Nancy, ¿alguna conclusión de su parte?

NANCY ARIAS: Quería comentar que la posición de CONARE ya fue publicada hace poquito.

RODRIGO ARIAS: Si, porque lo aprobamos el pasado martes en CONARE.

NANCY ARIAS: A mí me parece que, estratégicamente, es mejor ir en conjunto, siempre es mejor y, todos los criterios, también serán muy útiles para esa defensa judicial, si es que habrá que acudir a ella.

RODRIGO ARIAS: Si. Entonces, la propuesta es que, para efectos del pronunciamiento formal, nos basemos en el de CONARE que, de igual forma, se leyó.

Tenemos que aprobarlo, votando. Entonces, indicamos en el chat del Consejo Universitario. Queda aprobado, entonces le damos firmeza, también. Me falta recibir el de doña Marlene, pero me salió un mensaje de que no tiene acceso al chat.

MARLENE VÍQUEZ: Me desconecté un momento, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Si. Si se votó, pero estamos dándole firmeza, doña Marlene, pero me salió que usted no estaba con acceso al chat. ¿Está de acuerdo con la firmeza?

MARLENE VÍQUEZ: Si señor, estoy de acuerdo con la firmeza.

RODRIGO ARIAS: Entonces, se aprueba en firme. Para continuar con la agenda.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. **Que con oficio AL-DSDI-OFI-0053-2021 del 25 de mayo del 2021 (REF. CU-315-2021), la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 21.336 Ley Marco de Empleo Público (versión del 24 de mayo de 2021).**
2. **Los criterios brindados por las siguientes dependencias de la Universidad, en relación con la versión del 24 de mayo del 2021 del proyecto “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo N° 21.336.**
 - ✓ **Oficio AJCU-2021-058 del 31 de mayo del 2021 (REF. CU-328-2021), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario.**
 - ✓ **Oficio O.J.2021-214 del 31 de mayo del 2021 (REF. CU-322-2021), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica.**

- ✓ **Oficio ORH.2021.161 del 27 de mayo del 2021 (REF. CU-336-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos.**
 - ✓ **Documento titulado “Análisis del proyecto de Ley No. 21.336 Ley Marco de Empleo Público” (REF. CU-342-2021), elaborado por la señora Karen Carranza Cambroner, asesora legal de la Rectoría.**
- 3. El oficio R-0560-2021 del 2 de junio del 2021 (REF. CU-337-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2858-2021 del Consejo Universitario, del 3 de junio del 2021.**

SE ACUERDA:

Apoyar el pronunciamiento del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), aprobado en sesión del 1 de junio del 2021, que se transcribe a continuación:

AUDIENCIA FINAL SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE EMPLEO PÚBLICO, EXPEDIENTE 21336

Considerando que:

I.- El Gobierno de la República es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable. Lo ejercen el pueblo y tres Poderes distintos e independientes entre sí. El Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. Ninguno de los Poderes puede delegar el ejercicio de funciones que le son propias y le está vedado al Poder Ejecutivo impedir o estorbar las funciones propias de los demás poderes del Gobierno, especialmente del Poder Judicial, del Tribunal Supremo de Elecciones y de las Municipalidades (artículos 9 y 149 de la Constitución Política).

II.- La organización política del Estado constitucional costarricense está cimentada en la igualdad e independencia entre los tres poderes del Gobierno de la República y la descentralización de los servicios públicos esenciales frente a los mismos mediante la creación de un régimen de instituciones descentralizadas y de un régimen de gobierno territorial municipal que gozan de autonomía administrativa y de gobierno, a fin de garantizar a los ciudadanos el disfrute de sus derechos constitucionales fundamentales asociados a los servicios que dichas instituciones les deben proporcionar en forma independiente. Constituyen estos elementos el fundamento de nuestro Estado Social de Derecho.

III.- El régimen de servicio civil fue establecido en el artículo 191 y 192 de la Constitución Política con la finalidad de garantizar el desarrollo del empleo público alejado del vaivén y control políticos asociados al Poder Ejecutivo y a los cambios de su mandato. El Servicio Civil debe gozar de plena independencia frente al Poder Ejecutivo y el Estatuto de Servicio Civil debe regular las relaciones de servicio de los funcionarios públicos sin perjuicio de la independencia que deriva de la organización política descentralizada autorizada por la propia Constitución Política.

IV.- El régimen universitario estatal costarricense comprende desde su origen preconstitucional competencias plenas en materia de administración, organización y gobierno de su propio régimen de empleo, independencia que nuestra Constitución Política le garantizó al elevar su contenido a rango constitucional en los artículos 84, 85 y 87, siendo por ello esta materia una de sus competencias constitucionales originarias que no puede ser limitada ni menoscabada por la legislación ordinaria, tal y como ha sido reiterado en amplia jurisprudencia constitucional aplicable.

V.- La propuesta de Ley de Empleo Público contenida en el expediente legislativo 21336 a iniciativa del Poder Ejecutivo, promueve en su propio beneficio una desproporcionada centralización de un poder de dirección y un aumento irracional de control político sobre todos los demás poderes que conforman el Gobierno de la República, la independencia del gobierno de las instituciones autónomas de servicio ciudadano, de los gobiernos territoriales municipales y suprime el contenido propio de las competencias constitucionales originarias de las universidades estatales, en clara violación de los artículos 9, 84, 85, 87, 149, 191 y 192 de nuestra Constitución Política.

VI.- El ejercicio de la función legislativa descansa sobre la representatividad popular de los diputados, del ejercicio democrático, transparente e independiente de su función frente a los sectores sociales representados, a los cuales se encuentran en la obligación de atender pues es la propia Nación o pueblo costarricense la única fuente de su legitimidad, enmarcada siempre en el respeto del orden constitucional y de la organización política del Estado costarricense, contenidas en nuestra Constitución Política, ante la que juraron cumplimiento fiel ante el mismo Dios o sus creencias personales las más sagradas.

VII.- Las instituciones de educación superior universitaria, con motivo de las consultas remitidas por la Comisión Legislativa competente sobre el expediente legislativo 21336 explicaron con detalle y denunciaron públicamente que dicho proyecto de ley:

- Quebranta el régimen de institucionalidad democrática costarricense contenido en el orden constitucional,

- Atenta contra la descentralización de servicios estatales esenciales,
- Revierte la despolitización del empleo público defendida en nuestra Constitución Política, restaurando el excesivo y centralizado poder y control político del Poder Ejecutivo sobre el mismo, en contra de la voluntad de la Asamblea Nacional constituyente,
- Atenta contra la garantía de independencia entre poderes de la República,
- Desalienta la educación pública, entendida como la más importante inversión social,
- Violenta el régimen de independencia de las instituciones de educación superior universitaria estatal que los artículos 84, 85 y 87 constitucionales garantizan en materia de administración, organización, planificación, gobierno y patrimonio, y
- Someten a las instituciones autónomas al poder centralizado del Ejecutivo en todos los ámbitos esenciales de su independencia en materia de gobierno,
- Carece de estudios técnicos que justifiquen el contenido de la propuesta, el desmantelamiento del Estado Social de Derecho que ella implica, así como la demostración de los supuestos ahorros que derivarán de su eventual aprobación dentro del contexto y los efectos del congelamiento de salarios derivado de la vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N°9635 del 3 de diciembre de 2018.
- Autoriza un cierre masivo de plazas en el Sector Público en cuanto MIDEPLAN las consideren no esenciales para el servicio público y disponga exteriorizar esos servicios.
- Imposibilita el ejercicio del derecho a una negociación colectiva en el Sector Público en contra de la propia Constitución Política y las convenciones internacionales emitidas por la OIT.

VIII.- Las advertencias y denuncias realizadas por las instituciones universitarias y sus comunidades, reunidas organizada y periódicamente en manifestaciones públicas, fueron ignoradas por los diputados de la Asamblea Legislativa, quienes así advertidos de las consecuencias de sus actos, avanzaron conscientemente a la aprobación de un proyecto de Ley que atenta contra nuestro Estado Social de Derecho, el orden constitucional, la organización política del Estado y abdicar su juramento constitucional.

IX.- El Sistema de Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal se oponen a la aprobación del proyecto de ley 21336 en cuanto:

- Se aparta e ignora las necesidades del desarrollo de la institucionalidad pública nacional y los propósitos fundamentales que inspiraron nuestra Constitución Política,
- Implica un desmantelamiento del Estado Social de Derecho,
- Genera un eventual ahorro económico y contable de las finanzas públicas sin valorar su impacto en la calidad y la inversión permanente que requieren los servicios públicos,
- Debilita la gobernanza del país en cada uno de los ámbitos del servicio público que han sido descentralizados por disposición constitucional,
- Atenta contra los principios que deben inspirar la concepción, desarrollo y aseguramiento del personal requerido para la existencia de un servicio público altamente capacitado y profesionalizado para poder alcanzar las metas de la agenda nacional en desarrollo sostenible,
- Atenta contra el régimen de independencia y autonomía constitucionales conferido a las universidades estatales, y
- No es resultado de un proceso de legitimación social resultante del diálogo participativo entre sectores sociales que genere la convicción nacional en cuanto a la necesidad de cualquier reforma en empleo público y de sus alcances, sin perder las oportunidades ni los valores propios del ser costarricense.
- Distorsión del fundamento ético y religioso de la objeción de conciencia al invocarla erróneamente como causal para excluir a funcionarios del cumplimiento de su deber de capacitación como garantía de continuidad, eficiencia, calidad y adaptabilidad del servicio público en favor de los ciudadanos.

X.- Estando ya agotada la discusión y posible revisión del texto del proyecto de ley 21336 el trámite de audiencia conferido a las instituciones sobre el expediente legislativo no tendría más objeto que un pronunciamiento de reiteración sobre las razones que justifican su rechazo, así como la advertencia del error que significaría su aprobación.

POR TANTO, SE ACUERDA:

A.- Manifestar oposición contra el contenido y la aprobación del proyecto de Ley de Empleo Público tramitado por la Asamblea Legislativa mediante el expediente legislativo número 21336.

B.- Solicitar a la Asamblea Legislativo el rechazo del proyecto de ley 21336 por las razones expuestas en este pronunciamiento.

C.- Instar tanto al Poder Ejecutivo como a la Asamblea Legislativa la convocatoria de un proceso de concertación social que analice la situación del Empleo Público en el país y su sostenibilidad, evaluando los efectos ya generados por la vigencia de la Ley Nº9635 del 3 de diciembre de 2018 y los múltiples aspectos que deben ser analizados en una propuesta de regulación nacional en esta materia.

D.- Reiterar el compromiso ineludible de las instituciones de educación superior universitaria estatal por el ejercicio de su misión institucional como conciencia lúcida de la realidad nacional y de instancias de generación de soluciones a los grandes problemas que enfrenta la sociedad costarricense.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Como siguiente punto teníamos una propuesta que se vio en el Consejo de Rectoría, solicitando al Consejo Universitario valorar un pronunciamiento particular sobre otro tema de agenda nacional como es el “Acuerdo Regional sobre acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe”, conocido como “Acuerdo de Escazú”. El cual, vimos a nivel de Consejo de Rectoría, una propuesta que nos preparó don Carlos Chaves Ramírez, quien es graduado en el tema de Recursos Naturales, y que lo llevamos a conocimiento del Consejo de Rectoría, donde se tomó el siguiente acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Una consulta don Rodrigo. Por una cuestión de tiempos, son las 03:30 p.m., entonces, quería ver si esto urge en este momento.

RODRIGO ARIAS: Podemos dejarlo para la otra semana, no hay problema.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, para poder escuchar a los compañeros.

RODRIGO ARIAS: Pongamos como moción de orden, posponer este tema y entrar al siguiente entonces. Tendríamos que votar una moción de orden al respecto.

MARLENE VÍQUEZ: Si señor. Si usted lo hace yo se lo agradecería, porque me interesa escuchar toda la presentación de los compañeros de la vicerrectoría.

RODRIGO ARIAS: Entonces, si les parece, aprobamos una moción de orden en la cual se pospone y se deja pendiente para la próxima sesión, este tema y, entramos al siguiente. Tendríamos que aprobar la moción de orden y, al mismo tiempo, el prorrogar la sesión. Todavía no tenemos las tres horas, pero ya ahorita las tenemos. Entonces, para poder llegar hasta una hora más. Posponer este punto y extender la sesión hasta por una hora.

Queda aprobado, entonces, dejamos este tema pendiente para la próxima sesión y entramos a darle audiencia al equipo encargado del proceso de acreditación institucional, que se mencionó al inicio de la sesión.

Mientras ingresan, hacemos un pequeño receso de dos minutos.

Al ser las 3:32 p.m. se hace un receso a la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario.

Al ser las 3:35 p.m. se reanuda la sesión del Consejo Universitario e ingresan los señores Álvaro García Otárola, Jorge Meneses Hernández, Graciela Núñez Núñez, Gabriela Guevara Agüero y Loretta Sánchez Herrera.

IV. VISITA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, CON EL FIN DE PRESENTAR EL INFORME DE AVANCE DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

Se retoma el oficio CR-2021-566 del 20 de abril del 2021 (REF. CU-230-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2154-2021, Artículo VI, inciso 1) celebrada el 12 de abril del 2021, en el que remite el informe de avance del Proyecto de Acreditación Institucional, comprendido del período noviembre 2020 a marzo 2021, enviado por la Vicerrectoría de Planificación, mediante oficio V.P.2021-020.

RODRIGO ARIAS: Reiniciamos la sesión. Le damos una cordial bienvenida a todas las personas del equipo encargado del proceso de acreditación institucional, dirigidos por don Álvaro García vicerrector de Planificación a quien le pediría, en primera instancia, Álvaro, que nos presente a todas las personas que conforman este equipo.

ÁLVARO GARCÍA: De acuerdo don Rodrigo. Muy buenas tardes a todos y todas. Muchas gracias. El día de hoy me acompañan Gabriela Guevara, Graciela Núñez

Loretta Sánchez y Jorge Meneses. La comisión tiene también a Rosey Rodríguez y a Mariana, pero estas personas no se pudieron hacer presentes el día de hoy. Agradecerles el espacio.

El día de hoy estamos muy contentos de poder, finalmente, exponer este proyecto ante el Consejo Universitario. Este proyecto empezó a gestarse desde hace un tiempo, incluso estaba dentro del plan de trabajo de gobierno de don Rodrigo para las elecciones. Y, se hizo un estudio previo en el que se evaluaron varias opciones para desarrollar esta acreditación institucional internacional porque a nivel nacional no encontramos ninguna agencia. Todavía, por ejemplo, SINAES, no hace acreditaciones institucionales.

De la evaluación en la cual tomamos en cuenta algunas agencias de Estados Unidos, de Francia y ésta, ANECA, de España, se aplicaron una serie de criterios para la selección, y, básicamente, se escogió a ANECA por varias razones, entre las cuales puedo citar algunas que, tal vez, para mí, son más significativas.

Como el hecho de que ANECA es una institución pública que pertenece al ministerio de universidades en España. Incluso, ahora que escuchaba algo sobre la contratación, por ejemplo, los precios de lo que cobra ANECA son publicados, por ejemplo, en el boletín estatal que, básicamente, es como la gaceta aquí. Precisamente porque son precios públicos lo que manejan.

ANECA es la Agencia Acreditadora de España y, por lo tanto, las titulaciones, como dicen ellos, en España tienen que ser acreditadas por ellos. Ellos tienen, también, un modelo de acreditación para las universidades españolas y, de ahí salió un spin off que es el Audit Internacional, que es el modelo de acreditación institucional que se aplica a universidades extranjeras.

Básicamente, en España las titulaciones tienen que ser acreditadas. Las universidades pueden acreditarse, también. Puede acceder a una acreditación institucional, pero de manera voluntaria. Para eso tienen un requisito que es tener, al menos, la mitad de las titulaciones de grado y de posgrado acreditadas.

Esto es muy importante y a mí me gusta exponerlo porque, precisamente, la Universidad, creo que optó en buen momento para desarrollar un proyecto como estos porque, efectivamente, cumple con algunos de estos criterios y, en virtud del grado de madurez que ha ido alcanzando en el tema de la calidad, ya era bueno también que comenzara con un proceso de acreditación institucional.

Además, el proceso de acreditación es diferente del proceso de acreditación que se aplica para las carreras porque, básicamente, la diferencia principal radica en que se concentra más en los procesos como tales, que en indicadores específicos.

Por ejemplo, alguna otra puede tomar un indicador como cantidad de doctores, dentro del grupo de profesores y la acreditación institucional se centra más en los procesos y cómo esos procesos se mejoran.

Una vez que se escogió a ANECA por parte del Consejo de Rectoría en un acuerdo, entonces se comenzó con el proceso de contratación administrativa. El proceso, básicamente ya se ha llevado a cabo. Yo aquí tengo las órdenes de compra con las cuales se ha realizado la contratación para todos los aspectos. Aquí tengo una que es la principal, que es donde están todos los rubros para los cuales se le va a pagar a ANECA, que es una contratación por 24.450 euros, donde están incluidos todos los procesos de capacitación, las preauditorias y las auditorias.

El proceso de acreditación, mis compañeros y compañeras lo van a exponer de manera más profunda, pero, digamos que tiene tres momentos que yo diría que son importantes.

Uno, es la capacitación que ya hemos comenzado y que ya se dieron dos cursos para 30 personas cada uno, sobre el modelo Audit Internacional, después van a venir otras capacitaciones y otros grupos de personas. Ese es el primer momento.

Luego, está también uno en el que estamos, que es el de crear el modelo de aseguramiento de la calidad o el modelo de gestión de la calidad para la Universidad, y, después, una vez que se ha creado ese modelo, se acredita. Ese sería un primer momento en el que ya apareceríamos con una acreditación por parte de ANECA, que es la acreditación de ese modelo de aseguramiento de la calidad.

Y, después, ese modelo se aplica a cada una de las facultades de centros de estudios, en el caso de la UNED, a cada una de las cuatro escuelas y, una vez que las cuatro escuelas están acreditadas, podemos decir que tenemos una acreditación institucional.

En este momento estamos en esos procesos. Es muy importante la participación del Consejo Universitario en todo el proceso porque cada uno de los procesos tiene diferentes componentes y entre esos componentes están diversas políticas a nivel institucional que habrá que hacer levantamiento de ellas, también, y algunas con las cuales no contamos.

La primera, y que estamos en el proceso de construcción y ahorita va a ser objeto de ustedes también de una consulta, es el de la creación de la política de calidad de la Universidad. Entonces, este es un momento en el que va a ser muy posible también, es la participación del Consejo Universitario.

Pero, así también en otros temas que son objeto de política y en los cuales la Universidad actualmente no tiene algún instrumento de referencia.

Entonces, en su momento vamos a hacer las solicitudes al Consejo Universitario de las propuestas para la creación de algunas políticas y modificación de algunos

reglamentos también, con el fin de poder calibrar de mejor manera todos los procesos que se están llevando a cabo.

Creo que, como muchas cosas en la UNED, este proceso fue oportuno que se empezara a gestar en este momento en el que está habiendo una serie de cambios a nivel institucional provocados por la pandemia, y que nos permiten también hacer esa reelaboración e identificación de los procesos institucionales.

Creo que, con eso, habré dado alguna introducción bastante general de este proceso y, ahora, le daría la palabra a mis compañeros y compañeras para que profundicen en temas más específicos. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias Álvaro. ¿Quién va a presentar, Graciela?

GRACIELA NÚÑEZ: Si señor. Buenas tardes. Muchas gracias por el espacio que nos brindan al equipo director para poder presentar el proyecto. Me permito iniciar con una pequeña presentación en la que tenemos primeramente la agenda que hemos preparado para esta presentación, que iniciamos con las palabras del señor Álvaro García, luego quisiéramos presentarles un video animado que preparamos y que estamos dando a conocer en las diferentes instancias en las que hemos llevado esta presentación del proyecto, este es un video que preparamos en conjunto con el Centro Universitario de Orotina, el programa transmedia, más que informativo el video tiene una intensión de motivar a las personas funcionarias y estudiantes en la participación del proyecto de Acreditación Institucional (AI)

Luego les expondremos en detalle el proyecto y abriremos un espacio de consultas, si me permiten les solicitaría mi compañero Jorge que presente el video, por favor.

JORGE MENESES: Si señora, con mucho gusto.

Se presenta video preparado para motivar a las personas funcionarias y estudiantes para participar en el Proyecto de Acreditación Institucional.

GRACIELA NÚÑEZ: Muchas gracias Jorge. Como les decíamos esta ha sido un video que hemos preparado asegurarnos que la información que presentamos en las diferentes dependencias de la universidad sea la misma, que todos conozcan en términos muy generales los beneficios de la acreditación y también es un muestra de lo que esperamos que sea este proceso de acreditación para toda la universidad, que justamente sea ese trabajo de las diferentes instancias, el trabajo se realizó con los compañeros de Orotina en conjunto con el equipo director de aseguramiento de la calidad.

El equipo director está conformado por estas personas que acá aparecen, Álvaro García Otárola, como líder, mi persona, Gabriela Guevara, Jorge Meneses, Lauren Ureña que ha fungido de manera ad honorem como comunicadora, Mariana Torres Loretta Sánchez y Rosey Rodríguez, le paso la palabra a mi compañera Gabriela que continua con la presentación, adelante Gabriela.

GABRIELA GUEVARA: Gracias Graciela. Muy buenas tardes a todos y todas. Comentarles que este proyecto de AI, tiene como objetivo

“Implementar un Sistema de Gestión Interna de la Calidad para la Universidad Estatal a Distancia, certificado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) de España, a fin de consolidar una cultura de gestión de la calidad universitaria y buenas prácticas en la gestión institucional.”

Porque lo que busca básicamente la implementación de este sistema, es dar un giro, un cambio positivo en la gestión universitaria para incidir en la calidad de los servicios y la atención oportuna y eficaz de las necesidades de los diferentes grupos de interés.

¿Cómo vamos a operacionalizar ese objetivo específico?, primero es necesario realizar la conformación de una serie de equipos para la etapa de planificación y ejecución del proceso en general de la AI, se espera realizar, que está en muy avanzado, casi en su etapa de finalización, un diagnóstico institucional que permita a los diferentes grupos de interés, la identificación del estado actual de la gestión de la universidad, en relación con los criterios de este modelo y que vamos a ver más adelante, la idea con este diagnóstico es presentar el estado actual de la gestión universitaria, en este momento enfocado en esos modelos.

Identificar los requerimientos con respecto a la formulación de normativa y mecanismos de gestión, una vez realizado este diagnóstico finalizado, formular la propuesta de la política y objetivos de calidad, que este es un objetivo que va muy avanzado en este momento, ya nos encontramos en la etapa de trabajo de campo. Con los pasos anteriores, lo que se pretende es diseñar el sistema para su implementación en las diferentes instancias de la UNED, que en este caso serían las cuatro escuelas, para obtener la AI, posteriormente, gestionar la implementación y certificación del SAIC, que aquí quisiera hacer nada más la salvedad de que tanto la etapa de diseño, como la de implementación, nos otorgaran una certificación para ambos momentos.

Desarrollar una estrategia de comunicación y rendición de cuentas a toda la Universidad y a los grupos de interés, para informe de manera permanente sobre todo el proceso general de AI y como ha ido mejorando la gestión en torno a este proyecto o a la implementación de este proyecto, esta es una estrategia que está presente de inicio a fin, desde que iniciamos con el proyecto del año pasado, se ha venido trabajando en esta estrategia.

Finalmente, este es uno de los objetivos que también son fundamentales, que es evaluar el efecto de la implementación del sistema en la gestión de la universidad, que nos parece sumamente importante porque es necesario poder evidenciar los resultados que se vayan a dar en el mediano y en el largo plazo con implementación de este proyecto.

Aquí me voy directamente a la pregunta ¿Por qué se escogió este modelo?, el modelo AUDIT, centra sus bases en once grandes directrices, la estructura de este modelo fue uno de los aspectos que nos llama la atención, porque nos facilita la evaluación de nuestro modelo educativo, más adelante van ver las directrices un poquito más a fondo con el compañero que las va a presentar, pero esta estructura al ser tan flexible, nos permite poder visualizar de manera profunda y poder evaluar los aspectos de nuestro quehacer universitario.

Sin duda alguna, la vasta experiencia que tiene esta agencia ANECA, sobre todo en el espacio europeo y la inserción que ha hecho en algunos países en América Latina, como es el caso de Colombia, Perú en Honduras en Centroamérica que a través de un convenio con el Consejo Centroamericano de Acreditación ha venido entrando a trabajar en este tipo de modelos, sobre las evaluaciones de la gestión más a nivel institucional y sobre todo la experiencia que tiene esta agencia con la UNED de España, que es un modelo educativo a distancia similar al nuestro. Para esta agencia no es indiferente el hecho de las particularidades de nuestro modelo, porque ya conocen y están familiarizados con este tipo de sistema.

En el caso de España el 80% de las universidades españolas están acreditadas con esta institución, les hablaba de la flexibilidad del modelo, no es una regla el que nos apeguemos a las directrices, sino que tenemos la libertad de poder ir ajustando cada una de las directrices del modelo, en las particularidades de nuestro modelo educativo. Por supuesto el idioma y finalmente el costo, que es una de las propuestas accesibles, sin embargo, lo que más pesó fue que la estructura pudiera facilitar la evaluación de nuestro modelo educativo, para poder evidenciar resultados de lo que hemos venido realizando a lo largo de la trayectoria de la universidad en nuestro país.

Este modelo sienta también sus bases en la satisfacción de las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés, se basa en la gestión por procesos, que eso lo mencionaba don Álvaro, por lo que pretende básicamente, estandarizar la gestión universitaria, lo que busca finalmente, es la mejora continua, ha visto como un proceso permanente que no es finito. Este proyecto vale mencionar acá en este espacio, que no es un proyecto finito, sino que se sostiene en el tiempo, porque al ser un proceso de mejora continua, es algo que tenemos que ir trabajando siempre para definitivamente, garantizar de manera pública la excelencia de nuestra oferta académica y servicios educativos.

Les cedo la palabra al compañero Jorge Meneses que continua con la exposición.

GRACIELA NÚÑEZ: Gracias Gabi, continuo yo, Jorge continua más adelante.

Como les mencionaba don Álvaro al comienzo de la presentación, la AI tiene 4 etapas muy claramente definidas a raíz del modelo AUDIT que hemos escogido, el primero es el diseño de un Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC), que nuestra propuesta como equipo de trabajo es denominarlo Sistema de Gestión Interna de la Calidad, porque hemos analizado que el aseguramiento es una etapa superada y que la gestión representa mucho más el trabajo que la universidad va a estar realizando y es una etapa muy superior al aseguramiento, nuestra propuesta sería que ese SAIC en nuestro caso se llame, Sistema de Gestión Interna de la Calidad.

Para este diseño ya estamos realizando este diagnóstico institucional, también, estamos realizando paralelamente el levantamiento de procesos y procedimientos, que están relacionados con cada uno de los criterios que el modelo solicita, en este levantamiento de procesos y procedimientos, es el momento en el que tendríamos una mayor interacción con las diferentes instancias de la universidad porque cada una de las instancias que son los propietarios de los procesos, son lo que de una mejor manera nos pueden informar de cómo se realiza el proceso y también valorar las mejoras que se les pueden incluir a esos procesos, dentro del marco de la normativa y las posibilidades institucionales.

Como parte de este diseño de aprobación de política y objetivos de calidad institucional, y objetivos a nivel de cada escuela, ya estamos en el proceso de la consulta, y un diseño del Manual de Calidad, todo esto conforma el sistema de gestión interna de la calidad, luego se le solicita a la agencia la certificación de ese sistema, un poco para ubicarlo en el tiempo, nuestra planificación es que este diseño se pueda lograr este año, y la certificación en el primer trimestre del próximo año.

Una vez que tenemos certificado el sistema, entramos en la fase de implementación, que, en el caso del modelo, le llama implantación, porque creo que en España la palabra implantación, es una palabra mucho más común, empezamos en esa fase de implementación de ese sistema en toda la universidad. Es importante rescatar que, aunque se certifica la implementación de ese sistema en cada una de las escuelas, en realidad el sistema, el modelo mismo involucra a todas las unidades de la universidad, la escuela es una unidad de medida para esa certificación, pero hay que asegurarse todas las unidades que están involucradas en el modelo, también cumplan con la implantación o la implementación del sistema.

En esta implementación calculamos que se lleva aproximadamente un año y medio y una vez que tengamos las evidencias de la implementación de todos esos procesos, solicitamos la certificación de la implementación a la agencia y eso sería el último paso de esta primera fase de acreditación institucional, y se certifica cada una de las escuelas, una vez que las 4 escuelas están certificadas podemos hablar de que tenemos una acreditación institucional. Nuestra intención ha sido y siempre hemos propuesto que logremos la certificación de la implementación en

las 4 escuelas de manera simultánea, considerando la similitud de nuestro modelo.

Estos serían los cuatro momentos y como decía mi compañera Gabriela, este es un proceso que es infinito en el tiempo en estos momentos, porque una vez que entramos en la ruta de la calidad y la acreditación, al igual que pasó con la acreditación de las carreras, es un proceso que se mantendrá de por vida, en nuestra cultura institucional, dado que la acreditación y la certificación de la implementación del sistema se hace solo una vez por parte de ANECA, y se espera que ese sistema se mantenga actualizado y tenga una mejora continua, pero se certifica solo una vez.

La certificación de la implementación se tiene que renovar cada 5 años, esto no es un proceso que tenga un fin en cierto momento, sino que es deseable, y cualquier institución que entre en un proceso tan complejo como este, no lo hace solo para mantener una acreditación solo por 5 años, sino por mantenerse en esa ruta de la calidad de por vida.

Los criterios que el modelo AUDIT internacional evalúa, son estos que les presentamos acá, el de política y objetivos de calidad, es el primero y la universidad no cuenta con esto, no tenemos una política establecida, y unos objetivos de calidad establecidos, si bien es cierto, tenemos una práctica histórica de calidad y de búsqueda constante de la calidad y que eso lo ha demostrado el proceso de acreditación de las carreras, no tenemos aun una política y objetivos de calidad públicamente establecidos, esos han sido los primeros pasos que hemos venido dando y como mencionaba Gabriela, estamos iniciando el proceso de consulta para el diseño de esta política y objetivos de calidad institucional.

Estamos consultando a todos los públicos de interés, tanto a nuestros funcionarios, como a las personas estudiantes a las personas empleadoras, y los demás públicos, para la construcción de esta política, aprovecho el espacio para solicitarles el que por favor contribuyan con las respuestas que necesitamos de manera que podamos escuchar todas sus voces y poder plasmar en esa política esas voces y esas necesidades.

El segundo criterio es el de diseño de la oferta formativa, se nos solicita que la universidad debe contar con los mecanismos que le permitan mantener y renovar su oferta académica desarrollando metodologías para la creación, aprobación, control, evaluación y mejora periódica de la calidad y pertinencia de sus programas formativos, esta es una de nuestras mayores fortalezas, porque somos una universidad que se centra en una oferta formativa y que hemos venido mejorando con los años, sin embargo, hay una serie de subcriterios que se toman en cuenta y habrán oportunidades de mejora incluso de todos los criterios y este no es una excepción.

El tercer criterio es el de desarrollo de la docencia y otras actuaciones orientadas a los estudiantes, donde se nos pide como universidad, dotarnos de

procedimientos que nos permitan comprobar que las acciones que emprendemos, incluyendo las prácticas externas y la movilidad, tienen como finalidad fundamental favorecer el aprendizaje del estudiante, y en este tercer criterio es que podemos visualizar todo el trabajo que se realiza, tanto en nuestras escuelas como en la Dirección de Asuntos Estudiantiles, desde la Defensoría de los Estudiantes, porque son todas estas actuaciones orientadas a los estudiantes, incluso desde la DIC con todo el tema de movilidad estudiantil.

Esta es parte de la riqueza de este modelo, que nos permite adaptar esta guía a la forma en que la universidad ha históricamente desarrollado o decidido desarrollar su oferta y su gestión académica y administrativa, eso nos permite ir poniendo dentro de cada criterio las especificidades que tiene la universidad.

El cuarto criterio que es el de personal académico y de apoyo a la docencia, se nos solicita contar con mecanismos que aseguren que el acceso, gestión, y formación de su profesorado y del personal de apoyo a la docencia, se realiza con las debidas garantías que cumpla con las funciones que le son propias, en este apartado se centra en el personal académico.

El quinto apartado es más de la gestión y mejora de los recursos materiales y servicios, es donde se toma en cuenta todos los servicios administrativo que apoyan los procesos docentes y los procesos de toda la gestión universitaria en sí, en este punto se nos pide mecanismos que le permitan a la universidad diseñar, gestionar y mejorar sus servicios y recursos materiales para el adecuado desarrollo del aprendizaje de los estudiantes, en este punto es posible especificar el criterio para las necesidades de la educación superior.

Cada criterio tiene unos 6 o 7 subcriterios que debemos tomar en cuenta, para una educación presencial, se centra más en aulas, laboratorios, salas de estudio, en nuestro caso, las instalaciones deberán ser tomadas en cuenta. También, incluiríamos lo que son las plataformas virtuales para facilitar el aprendizaje, en el caso del modelo nuestro es fundamental analizar.

El sexto, séptimo y octavo criterio son 3 de los criterios que el modelo AUDIT en España, en el espacio europeo no contempla, y que ANECA los incluyó a solicitud de las universidades latinoamericanas porque son parte de nuestra necesidad y de nuestra gestión, y que ellos lo ven más incluidos dentro de toda la parte de la oferta formativa, los criterios son: desarrollo de la investigación, donde se nos solicita se garantice y se promueva el desarrollo de una investigación acorde a las carreras, y al contexto social en que se inserta la universidad.

En el caso de la extensión, se nos solicita dotarnos de mecanismos que garanticen el desarrollo y mejora de las acciones de proyección social y extensión que respondan a las demandas de la sociedad. El octavo criterio que es el de la dimensión externa, igual se nos pide dotarnos de procedimientos que permitan a las escuelas conseguir a mediano plazo una proyección en el entorno regional y

nacional, así como una dimensión internacional de sus enseñanzas. Estos son los tres criterios que son incorporados en este modelo para Latinoamérica.

El noveno criterio es el análisis y utilización de los resultados, es uno de los criterios de la evaluación que hemos venido realizando, consideramos que es de los que necesitamos fortalecer aún más institucionalmente, aquí se nos pide que nos dotemos de mecanismos que permitan garantizar que se piden, analizan y utilizan los resultados de los procesos contemplados dentro del alcance del SAIC, para la toma de decisiones y la mejora de la calidad de sus enseñanzas, que realmente tengamos evidencia de manera sistemática de que las necesidades de los públicos de interés son tomadas en cuenta, son analizadas y son utilizadas para la mejora continua.

No es que no lo hagamos como institución, pero no tenemos un modo sistemático de hacerlo, y en muchos de los procesos se hacen dependiendo de la persona que esté dirigiendo el proceso, por ejemplo, o se hace de una manera particular y no se guardan las evidencias, eso es parte de lo que requerimos mejorar, como parte del proceso de acreditación.

El décimo criterio es el de información pública y transparencia, donde se nos pide garantizar la publicación periódica de la información actualizada relativa a la oferta académica y también la rendición de cuentas a los diferentes públicos de interés, que es algo que realmente tenemos una fortaleza como institución, y que también hay espacio para la mejora.

El criterio final que es el once, que es el mantenimiento y actualización de ese sistema de aseguramiento interno de la calidad, lo incluimos dentro del modelo, a sugerencia de la agencia, dado que no está dentro de los criterio del modelo internacional, pero ellos recomiendan que lo incluyamos porque parte de lo que implica una cultura de calidad es el garantizar que le vamos a dar mantenimiento y actualización constante a nuestro sistema de gestión interna de la calidad y por eso lo incluimos.

Todos estos once criterios incluyen subcriterios que yo les mencionaba y que son muy comunes, como los que ustedes ven acá, todos piden que demostremos que tenemos un órgano responsable (estructura, funciones y toma de decisiones), para cada criterio, que los grupos de interés además, estén implicados en la toma de decisiones, demostremos cómo se recoge y analiza la información de las necesidades de esos grupos de interés para mejora continua, igual se nos solicita cómo los sistemas de información permiten conocer y valorar las necesidades de la universidad, acá como sistema de información no solo se piensa como los sistemas de información digitales, sino cualquier tipo de forma de recoger esa información, pero que nos permita conocer y valorar esas necesidades.

Cómo se da seguimiento y evaluación a las acciones, cómo se implementan las mejoras y cómo se difunden los resultados a los diferentes públicos de interés, como ven esto es un círculo virtuoso en el que constantemente se nos solicita eso,

la toma de decisiones, implicar a los grupos de interés, la mejora continua, tomando en consideración esos criterios que los grupos de interés van manifestando a lo largo del camino. En este momento le paso la palabra a mi compañero Jorge que continuaría la presentación, adelante Jorge.

JORGE MENESES: Muchas gracias y buenas tardes a todos. Como lo comentaron las compañeras, los grupos de interés que nosotros hemos identificado son: las personas graduadas, funcionarias, empleadoras, la sociedad en general y nuestros estudiantes que son protagonistas de este proceso. ¿Quiénes lo estamos haciendo?, este proyecto se está conformando de la siguiente manera: equipo director de aseguramiento de la calidad, somos los encargados de la gestión del proyecto de AI, del diseño, implementación y administración del SAIC en coordinación con el resto de los equipos y los actores clave del proceso.

Todo lo que se mencionó de estructura del modelo, también en el equipo director se considera y se toma como referentes todas estas voces.

El equipo técnico asesor de Comunicación, como ustedes lo han visto, desde el año pasado ha iniciado con una serie de envíos de información, de dar inicio al proceso, de las etapas, de distintos elementos que nosotros consideramos importante que la comunidad universitaria se dé cuenta y esta dinámica va a estar presente a lo largo de todo el proyecto, este es como un brazo del proyecto, el tema de la comunicación para difundir todas las acciones que se están haciendo.

Contamos con un apartado en el sitio web institucional, donde se está alojando toda la información y donde se va a alojar todo el proyecto, porque conforme el proyecto se va desarrollando, se van a ir comparando una serie de elementos en el sitio web para que funcione como un gran Power Point, indistintamente que contemos con un acceso, si alguno de ustedes está interesado en presentar o hablar del proyecto o le preguntan sobre el proyecto el sitio web estará con todas las medidas actualizado para que se proyecte esta información, esta es una idea del equipo y es una gran tarea del equipo de comunicación. En relación con la comunicadora, desde el 2020 trabaja ad honorem la compañera que se relaciona con todo este tema de comunicación institucional.

Aquí de manera gráfica, para presentarles a ustedes hoy el avance del proceso del proyecto, tenemos: Prediagnóstico, que inició el año pasado, desde el mes que este grupo empezó a trabajar, hemos hecho un prediagnóstico desde tres puntos de vista, cada uno de estos criterios, está el diseño del proyecto, este es un perfil que se ha diseñado del proyecto que ya las compañeras al inicio presentaron su objetivo general y específicos, en este momento se tiene toda la estrategia que se va a seguir, relacionada con la descripción y la documentación de los procesos, esta es una gran labor que se está coordinando con los compañeros del CPPI y el equipo director para que se realice, esto ya está en proceso.

Tenemos un diagnóstico institucional por medio de los criterios, como lo dijimos en este primer avance, los criterios han sido la guía para realizar la autoevaluación y hemos realizado distintas versiones para tener en cuenta todos estos elementos, hay tema de capacitación por parte de la ANECA, que en un primer momento son 60 personas funcionarias que se han capacitado en la parte general del modelo como tal.

Como se comentó al principio de la presentación, hace falta capacitaciones en temas más puntuales, pero eso se va a ir dando de manera paulatina, lo que nos interesaba era dar a conocer el modelo, que las personas conocieran el modelo que aprendieran de cada uno de estos criterios, porque son de alguna manera las personas que nos van a colaborar brindándonos la colaboración y participando en todos estos grupos.

En un 20% tenemos la creación del Sistema de Gestión Documental, este va a ser un recurso que va a albergar todas las evidencias y documentación y de alguna manera se va a administrar por medio del sistema de gestión documental, los documentos relacionados a todo este proceso de acreditación institucional, ¿Qué quiere decir? Este sistema permitirá la administración, el análisis de la información y de alguna manera permitir a las personas del equipo director también, realizar una gestión de los documentos que se faciliten, la idea es que todo el proceso esté concentrado en el sistema de gestión documental y este es un recurso que la universidad ya contaba.

Contamos con esta base de datos que se ha estado ajustando a las necesidades del proyecto, por suerte tenemos una persona funcionaria que conoce cómo se puede mejorar y como se va a llevar a otros niveles el sistema de gestión documental y también nos encontramos laborando en esto, pero la misión y la intención del sistema es ese, acompañar a lo largo del proceso de acreditación, que el sistema sirva para dar respuesta cuando nos auditen, cuando nosotros le estemos realizando los procesos, cuando se envíe la información, que se cuente con este sistema como tal.

La presentación a las instancias, en este momento hemos participado en 15 instancias, ya tenemos programadas para el mes de junio y julio, seguir esta dinámica que estamos realizando, para nosotros desde el principio la divulgación de todo este gran proyecto es muy importante, porque es un proyecto de todos, todos vamos a aportar, todos necesitamos que participen y que se informe, por eso el tema de la comunicación es un eje de este gran proyecto que para nosotros ha sido vital y consideramos que es como la estrategia más exitosa que cualquier proyecto puede realizar.

Para finalizar estamos trabajando en la gran consulta a todos los grupos de interés, para elaborar la política de calidad, en este momento ya tenemos en versión de instrumento para darle la última revisión y envío los cuestionarios que se han realizado para tener las respuestas de esta política de calidad.

Los avances, tenemos un equipo técnico asesor, son los compañeros que nos están apoyando en toda esta imagen gráfica que ustedes están viendo de AI, se realizó una campaña de expectativa, se están realizando notas periodísticas cada cierto tiempo, para mantener a la comunidad universitaria informada y actualizada, contamos con la creación de la página web, que se está alimentando y que se le está generando todos esos espacios nuevos que se requiere para responder al proyecto, no solo se crea la página, sino que se mantiene, como les comenté, la idea es que siempre esté actualizada para que sea la gran ventana que todos tengan para que vean el desarrollo del proyecto, y que presenten el proyecto en las instancias y los espacios que consideren relevante.

Apertura y administración de redes sociales, aquí también contamos con dos medios de redes sociales y estamos solicitando la colaboración de todas las dependencias que tengan una red social que nos ayuden a duplicar los mensajes para estar presentes en todos estos espacios, debido a que hay distintos grupos de personas en las instancias según sus intereses, pero la idea es estar presente en todas las redes sociales.

Como se dieron cuenta, tenemos la producción de videos de este tipo de materiales para dar a conocer y consultas a personas estratégicas de la universidad que nos brinden opiniones para dar esta información, esos pueden ser los avances más representativos. La ruta a recorrer, tenemos 2021, el diseño del SAIC, 2022 la certificación del sistema, entre 2022-2024, la implementación del sistema y en el año 2024, solicitar la auditoria para que nos certifiquen la implementación del sistema en cada de las escuelas.

Como ejes transversales, tenemos la capacitación a los funcionarios, un acompañamiento por parte del equipo director para aclarar todas las dudas y toda lo que necesitan y requieren de información acerca del proyecto y de manera constante estar divulgando este proyecto como tal.

Les cedo la palabra a Graciela.

GRACIELA NÚÑEZ: Gracias Jorge. Aquí tenemos una muestra del presupuesto general del proyecto, en este presupuesto hemos valorado tanto los requerimientos y pagos que implican las certificaciones y las auditorias por parte de la agencia, pero también hemos incluido elementos como la divulgación en las redes sociales, se ha pensado en divulgar el proceso y la imagen en toda la flota vehicular de la universidad, se está pensando en un sticker para ponerlo en todo el transporte, implica el trabajo de capacitación con la agencia, son rubros que han sido incluidos en este presupuesto. Para ser un proyecto de tres o cuatro años aproximadamente, este es un presupuesto bastante manejable, creemos nosotros. Esta es nuestra presentación, quisiéramos abrir el espacio para las consultas que ustedes tengan, agradecer el espacio y somos todo oídos.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Graciela y a todas las personas que han participado en esta presentación de un proyecto que es realmente oportuno,

esencial para el mejoramiento permanente y continuo del compromiso de la UNED con la calidad y el mejoramiento de los servicios que brindamos a nuestras poblaciones estudiantiles, es un compromiso que asumimos y que realmente nos alegra mucho que se va avanzando, que se tiene un cronograma y resultados previstos a lo largo del tiempo y que es importante compartirlo con toda la comunidad universitaria, hoy en este primer informe de avance ante el Consejo Universitario que debe estarse repitiendo ahora periódicamente conforme se va avanzando en diferentes fases.

Pasaría a dar la palabra a los miembros del Consejo Universitario que quiera hacer uso de la misma, o alguna consulta al equipo que está guiando este proceso hacia la acreditación institucional.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, un cordial saludo a don Álvaro García, doña Graciela, a Gabriela y a Jorge que creo que fueron los que expusieron, no sé si me falta otra persona, sino don Álvaro me corrige por favor.

ÁLVARO GARCÍA: Perfectamente.

MARLENE VÍQUEZ: Agradecerles por la presentación que han hecho, para mí ha sido muy importante, porque hoy tuvimos que aprobar una modificación, la número 7 de este año, y se incluían recursos para este proceso y el Consejo Universitario había tomado un acuerdo en su momento en el cual se le solicitaba a la secretaria del Consejo Universitario coordinar una audiencia conformado, liderado por usted y coordinado por doña Graciela, eso no lo entiendo muy bien, ¿Cuál es la diferencia entre un líder de un proyecto y un coordinador?, eso me lo explicaran después.

Me parece que esta es una excelente iniciativa que va a contribuir notablemente a fortalecer lo que bien mencionó doña Graciela en un momento, de que la UNED ya tiene una historia, de sus orígenes, desde que existía la Oficina de Control de Calidad, de la preocupación siempre porque al nacer la UNED desde el año 1977 y siguiente, pues se dudaba mucho de cuales iban a ser los resultados, sin embargo, por eso los que iniciamos con la UNED teníamos que ser muy cuidadosos para mostrar que la UNED podía competir tú a tú con cualquier otra universidad, me parece que esa cultura de la gestión de la calidad siempre ha sido parte del quehacer institucional.

En el año 2000 siendo rector el señor don Rodrigo Arias Camacho, hoy actual rector, el consejo aprobó una iniciativa del mismo consejo lo que era de interés institucional, la acreditación de las carreras, al principio se dudó mucho de parte de las unidades académicas, pero hoy con mucho orgullo podemos decir que un alto porcentaje de las carreras que ofrece la universidad están acreditadas...

Debo decirles también que en la Comisión Ad Hoc que conformó el Consejo Universitario para el fortalecimiento de los posgrados hemos trabajado arduamente en ese sentido y de ahí el tema de la internacionalización la pasantía

con estudiantes ha sido un tema que hemos discutido y que se plasma en el Plan de Acción que presentaremos si Dios lo permite aproximadamente el 15 de junio para que pueda ingresar a la agenda del Consejo Universitario.

Me parece que este esfuerzo que está haciendo la Universidad y de acuerdo con el presupuesto que menciona doña Graciela realmente no es tan “honoroso” como alguien lo podría mencionar, después que yo leí el acuerdo del Consejo de Rectoría que me parece que es muy claro, que se explica con gran amplitud en qué consiste este proceso de certificación institucional por parte de ANECA y es la sesión 2136-2020 artículo 4 inciso 6) celebrada el 14 de diciembre del 2020 que es la referencia CR-2020-2344 me parece que ahí es muy claro y se justifica por qué se selecciona ANECA.

Después de escucharlos me parece que cuando se habló del diseño del sistema de aseguramiento interno de la calidad SAIC me llamó mucho la atención que llevara una etapa de diagnóstico Institucional para poder identificar los procesos y procedimientos, creo que eso es parte de lo establecido en la Ley General de Control Interno en su momento cuando se aprobó le pidió a las universidades que anualmente tenían que hacer una evolución de los procesos internos de cada una de las instancias, si hemos avanzado en esa parte ojalá que en esta oportunidad se puedan identificar todos los procesos que involucran a todas las unidades académicas, ahora hay un compromiso que se debe cumplir, creo que el Programa de Control Interno que está adscrito a la Vicerrectoría de Planificación le debe ser muy beneficiosa la información que se va a tener acá.

El otro punto es, que se debe aprobar unas políticas y objetivos de la calidad institucional, yo supongo que eso le va corresponder al Consejo Universitario y tendrá que ser con base en una propuesta de documento que la misma Vicerrectoría de Planificación contribuya con el Consejo Universitario, porque como muy bien lo sabe don Álvaro García y todos los presentes en este momento el Consejo Universitario está trabajando de manera extraordinaria, no está conformado como lo establece el artículo 16 del Estatuto Orgánico por lo tanto las comisiones del Consejo no están trabajando.

Cuando se elabora una política en particular y la administración se ha interesado porque el Consejo lo requiere para una serie de temas específicos la misma administración nos ha ayudado fuertemente y en ese sentido les agradecería como miembro externo del Consejo Universitario el porte correspondiente para orientar porque se supone que debe existir política y objetivos de la calidad institucional, qué vamos a entender por calidad y en qué sentido ese concepto atraviesa toda la gestión institucional de manera transversal.

Me parece que también que esa certificación que mencionó doña Graciela del SAIC de la ANECA en la UNED es una primera etapa que ella dice que si bien apunté aquí en el primer semestre es la aspiración que se tenga del 2022 ojalá que así sea, seríamos muy eficientes y me parece muy bien que lo logremos porque luego viene la otra etapa de quedaría como año y medio la implementación

o lo que ella decía que en otras partes se le llama la “implantación” del SAIC en toda la Universidad y la última etapa que sería por ahí del 2024 la certificación de implementación de SAIC de la institución que se haría -si lo entendí bien- mediante la certificación de las Escuelas como unidades donde se concentra toda la gestión institucional tanto investigación en servicios a los estudiantes, extensión, docencia, etc.

A mí me parece que en este aspecto lo que se está haciendo con este proyecto es un reordenamiento nos guste o no -tal vez suene un poco extraño- mi intención es no molestar, pero sí es un reordenamiento de la casa de forma tal que ahora vamos a tener ordenarnos para que clarifiquemos muchos aspectos o nos obliguemos ya sea en el caso de nosotros desde el Consejo Universitario y los demás compañeros para identificar cada uno de esos procesos.

Hay un punto de los criterios que a mí me llamó la atención, me parecen muy bien y creo que hay elementos suficientes porque con todo el proceso histórico don Rodrigo sabe porque él participó en eso cuando se eliminó CONCAL y se crea el Centro de Investigación y Evaluación Institucional CIEI.

Como paréntesis me llama la atención que no esté como parte del equipo una persona que yo aprecio y respeto muchísimo en el conocimiento de esto que es doña Rosberly Rojas, porque ella funcionaria cuando inició en la UNED precisamente cuando entro a trabajar en el PAA y luego se trasladó a trabajar en el CIEI, para mí ella y otras compañeras que en su momento trabajaban en eso, fueron los primeros que hicieron los esfuerzos estando don Rodrigo como rector para que se creara la primera guía de acreditación de carreras, eso lo hago como un paréntesis y como reconocimiento al que lo merece, supongo que ella está concentrada en otros aspectos.

Tengo dos preguntas nada más, le entendí a doña Graciela que se certifica una sola vez, pero que la implantación se debe renovar cada 5 años ¿Qué significa eso? es un modelo basado en el AUDIT Internacional basado en 11 directrices que va a definir ese equipo ese sistema de gestión interna de la calidad institucional y que certifica que la UNED tiene una gestión de la calidad, pero la implantación precediera que hay que recovarla cada 5 años, eso todavía no me queda claro.

El otro asunto don Álvaro y compañeros, es en el punto 10 de los criterios definidos por esta entidad se menciona -información pública y transparencia- eso me parece excelente porque si hay uno de los puntos que más le han cuestionado a las instituciones públicas es la transparencia, que la información sea accesible y fácil, solo que tengo una consulta don Álvaro y es que en ninguno de esos criterios se menciona algo que para mí es fundamental y usted también siendo vicerrector sabe que nosotros tenemos un compromiso con la Auditoría Interna y es que el Consejo Universitario debe cumplir con un estudio que hizo en su momento la Auditoría Interna de la Universidad con respecto al elemento de la ética en la gestión institucional.

Están bien esos 11 puntos que menciona el modelo de AUDIT Internacional, pero como hacemos porque creo que tenemos que cumplir no solamente con esto que establece ANECA sino que además con una política en la gestión institucional y me parece que este punto 10 es importante cuando se habla de información pública y transparencia, es parte de esto y en las recomendaciones que precisamente nos hizo el auditor en su momento en las conclusiones del estudio decía “La administración superior de la UNED, es decir el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría han realizado importantes gestiones en materia de ética; sin embargo, dichas acciones no han sido permanentes ni articuladas para implantar y fortalecer los componentes del marco institucional en materia de ética.”

¿Y por qué en materia de ética? Porque hay otro punto que se refirió también doña Graciela, -que dicha que pusieron la presentación, se los agradezco-, es el punto 4 Personal académico y apoyo de docencia, resulta que cuando uno ve los ejes que menciona los criterios de la Contraloría se hace énfasis en el ambiente organizacional y eso me parece que es fundamental en este proceso de certificación que tiene que hacer la Universidad, las consultas son:

Se certifica una sola vez, lo estaríamos haciendo según la diapositiva que puso doña Graciela sería en 2024 tendríamos la certificación de la implantación del SAIC institucional, perfecto, pero luego para el 2029 -posiblemente yo ya no estaré- el punto central es el siguiente; sí es una cultura de mejoramiento continuo permanente, ¿Va a pasar igual como cuando se acreditan las carreras? lo que conozco yo es el SINAES y que cada año hay que estar haciendo informes como para darle mantenimiento a un carro por ejemplo, mostrando que realmente ha permeado en la cultura institucional ese concepto de una gestión de la calidad.

Tenemos un instituto de gestión de la calidad que es el IGESCA que se supone que también tiene que contribuir en este proceso, esa es parte de la preocupación que ha tenido el Consejo Universitario y las autoridades en esta área.

Cuando estábamos trabajando estas recomendaciones de la Auditoría la habíamos solicitado a la Vicerrectoría de Planificación y hay un acuerdo específico porque se requiere una política que de la ética en la gestión institucional, como vamos a entrar a hablar de la calidad, yo no puedo hablar de calidad sino tengo implícito el concepto de ética en la gestión pública y en la gestión institucional de la UNED, esa es mi perspectiva se supone que cada persona tiene un concepto ético, pero como institución tenemos que tener una política también en relación con la gestión institucional y eso es como parte de la transparencia que debe manejar y rendición de cuentas que debe tener la Universidad, ver si es posible que en ese punto 10 que se menciona ahí también se pueda considerar porque el aspecto ético atraviesa toda la gestión institucional, personal y todos los 11 criterios que ustedes mencionaron ahí, muchísimas gracias por la presentación.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene. Don Eduardo me pide la palabra.

EDUARDO CASTILLO: Gracias don Rodrigo. Buenas tardes don Álvaro, doña Graciela, doña Gabriela y don Jorge, excelente su presentación del proceso de acreditación institucional a parte que comparto las inquietudes que ha manifestado doña Marlene sobre este proceso me surgen un par de inquietudes; una es que está muy acertado iniciar con las Escuelas producto de la acreditación de las carreras y la inquietud es propiamente sobre las carreras que están pendientes de acreditar, sabemos que las Escuelas están haciendo grandes esfuerzos para que todas sus carreras estén acreditadas, pero si aparte de eso va a haber un aceleramiento en el apoyo a las carreras para que pronto tengan su acreditación.

Y lo otro es algo que tocó doña Marlene, es sobre el ambiente laboral porque esto abarca después de la academia a las demás demencias y es importante que en todas las dependencias haya un buen ambiente laboral, esos dos elementos tal vez cómo lo estamos considerando dentro de este proceso de acreditación, muchas gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo discúlpeme se me olvido otra, el presupuesto que presentó doña Graciela es para el pago que se tiene que tener con ANECA ¿Los ¢54 000 000 o involucra la inversión? Es decir, se incluye el salario de las personas que están trabajando, etc. Eso es lo que quisiera que me explicara ¿Qué involucra cada uno de estos montos? Porque hoy nosotros aprobamos ¢ 12 000 000 y resto, pero cuando vi aquí 2021 ¢19 000 000 y algo, yo pensé que entonces nos faltó como ¢ 6 000 000. Lo que quiero es que me expliquen en realidad cómo funciona esto del presupuesto, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Álvaro o no sé quién va a atender las consultas.

ÁLVARO GARCÍA: Con mucho gusto. En realidad, doña Marlene tiene razón usted pone mucha atención en ciertos detalles y claro el presupuesto que se va a ejecutar este año es menor al que se tenía proyectado en esta lámina debido a que se habían incorporado algunas cosas que por la misma dinámica que ha tenido el proceso se van a tener que pasar para el próximo año, básicamente es eso, pero también tiene que ver que no para todo necesitamos recursos extraordinarios, sino que como usted bien lo dice se va a utilizar de cosas que ya tiene la Universidad en presupuestos, por ejemplo de la Rectoría y demás por lo tanto no implican recursos específicos que tengan que tener que ser ubicados en la Vicerrectoría de Planificación, por eso es que hay y siempre va a existir una diferencia entre en lo que está en la lámina y lo que se va a ejecutar directamente porque en efecto se toman recursos de otras partidas y de otras dependencias donde inclusive por alguna razón están centralizadas, por eso es que no va a calzar y el presupuesto que se autorizó el día de hoy tiene que ver con lo que se va a ejecutar desde la Vicerrectoría de Planificación idealmente.

Efectivamente como usted lo decía hay dos momentos, el primero es la acreditación del SAIC que es el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad y ese es como decía Graciela se hace una única vez y precisamente se hace solo en una ocasión para tener un momento de arranque ese es el que se va a

implantar en las diferentes Escuelas, ya después de ahí el sistema como tal no se vuelve a acreditar porque el mismo proceso de mejora continua hace que el documento vaya siendo dinámico y periódicamente la implantación implica que se cierre ese ciclo de mejora continua periódicamente.

Una vez que el diseño del SAIC ha sido certificado su mantenimiento como lo pueden ver en el criterio número 11 es el de Diseño y Mantenimiento del SAIC, tiene que haber un proceso ya identificado y documentado de cómo se le va a dar mantenimiento, es una vez la certificación del sistema como tal y después la implantación en las diferentes Escuelas tal y como sucede con SINAES cada 5 años tendrá que haber un proceso donde hay vista de pares y demás durante el periodo de esos 5 años la evolución de sistema implantado le toca a los auditores internos de calidad la evaluación y mantenimiento de ese sistema para después presentar cada 5 años todas las evidencias y así “reacredite” por decirlo así a cada una de las Escuelas y por lo tanto la acreditación institucional.

Con lo del tema de la ética, de todas maneras, la Vicerrectoría de Planificación está trabajando en un sistema de gestión de la ética institucional, nos estamos basando en norma ISO si no me equivoco es la 26000 que tiene que ver con responsabilidad social y entre normas internacionales que tienen ese cometido de la gestión de la ética.

Más bien aprovecho para anunciar que voy a hacer una nota en la que voy a solicitar al Consejo Universitario, por que en algún momento del año del año anterior todavía las comisiones funcionado había nombrado una comisión para la elaboración de la política; sin embargo, tengo entendido que esa comisión por las personas que están incorporadas que no se reunió ni entro en funciones porque el mismo Consejo Universitario nombró a una persona como coordinadora y la persona no acepto el cargo a priori y no se ha dado, yo voy a hacer una nota en la que solicito también que se nombre a Marco Chaves dentro de la comisión que es el actual coordinador de la Comisión de Ética Institucional para que pueda retomar ese diseño de la política, en todo caso nosotros estamos adelantando de parte de la Vicerrectoría, ese sistema de gestión de la ética que tiene implícita una serie de cuestiones por la normas son muy amplias, está toda la parte ambiental, de gestión, rendición de cuentas transparencia, tal y como usted bien lo indica doña Marlene.

Esto afecta en el tema de ese criterio 10 en el cual establece que debe haber una estructura, una normativa y unos criterios para determinar qué es lo se toma en consideración en la rendición de cuentas, en la transparencia y cómo se mantiene, además cómo se le aplica el proceso de mejora continua todos esos criterios que usted ve ahí tienen que cumplir en sí mismos ese proceso de mejora continua que implica el tema de recabar evidencias, valorar cómo se está haciendo y establecer los criterios de mejora.

Creo que usted hizo una buena exposición porque además amarró esto con lo que había pedido la Contraloría en uno de los documentos más recientes que hemos

llenado relacionado con índice de gestión, que ahora tiene un nombre diferente, ahora nos piden tener el mapa de procesos que está elaborado a partir de la información que estamos recabando, el diagnóstico que se trata de identificar todos los procedimientos que son parte del proceso y se están documentando todos, al final de este proceso vamos a tener una muy cantidad de procedimientos documentados tal y como usted lo indica es un compromiso que tenía la Universidad con la Contraloría.

También el enfoque de la Contraloría ha coincidido con el que tiene ANECA de con los grupos de interés son lo que precisamente tienen que tomarse en cuenta a la hora de analizar qué información se requiere que sea pública y para que la organización se pueda considerar transparente respecto a su gestión, hemos visto como han confluído las dos cosas tanto los requerimientos de la Contraloría como los que tiene el sistema de aseguramiento de la calidad de acuerdo a los criterios de ANECA, básicamente que en muchos de los casos -vamos a matar dos pájaros de una piedra- me disculpo por el dicho y aunque hay mucha gente que no le gusta, lo cierto es que si una sola tarea que vamos a realizar para un tema vamos a cubrir ambos, el de la Contraloría y el AMECA.

A don Eduardo le agradezco, lo que le puedo decir a partir de todo el proceso de revisión que hemos llevado a cabo nos hemos dado cuenta que todas las carreras acreditadas han buscado una manera de subsanar las deficiencias que han encontrado, uno podría asegurar que casi que todas las hacen de manera diferente, así que un proceso como este lo que permite es identificar las mejores prácticas para poder aplicarlas de una manera más uniforme a todas las carreras, esto también implica que ya se puede identificar un proceso coherente con todas las carreras entendiendo que hay diferencias entre algunas carreras y otras por temas epistemológicos y que hacen que se requiera un ajuste específico para una carrera en particular, pero para muchas de las otras cosas sería bueno tener un procedimiento estándar para que todas lo puedan aplicar y así tener sistemas de información diseñados específicamente para eso.

Lo otro punto es algo muy importante, don Rodrigo varias veces lo ha indicado, muchos de los informes de acreditación de las carreras siempre traen las mismas deficiencias y oportunidades de mejora, que son transversales a todas las carreras y que tienen que ver más con la gestión institucional que con el desempeño mismo de la carrera como tal, precisamente la acreditación institucional y ese mejoramiento en esos procesos va a tender a eliminar esas oportunidades de mejora identificadas y eliminaría buena parte de esas deficiencias en otras carreras y que se integren nuevas a la acreditación, eso va a contribuir a que no sean tantas las cosas que se tenga que atender por sí misma la carrera como tal.

Respecto al ambiente laboral, uno de los criterios toma en cuenta cómo se incentiva al personal y una serie de cuestiones que tienen que ver con la gestión del personal académico y apoyo a la docencia, lo cierto tenemos varios mecanismos y a todos ellos se les va a aplicar una evaluación, que implica establecer incluso indicadores que nos van permitir darle seguimiento para

encontrar algunos aspectos incluido el ambiente laboral y la motivación, eso está incorporado en índice de gestión de la Contraloría que también toma en cuenta la gestión de liderazgo y otros aspectos, como les decía entre ambas nos va a permitir mejorar una serie de procesos. Espero haber contestado todas las preguntas.

GRACIELA NÚÑEZ: Sí me permiten me gustaría agregar algo que faltó, el de la política de calidad que doña Marlene consultaba si nosotros apoyaríamos al Consejo Universitario en la creación de la política, efectivamente este grupo de trabajo esta justamente haciendo la consulta a los diferentes públicos de interés para hacer una propuesta de política y enviarla tanto CONRE como al Consejo Universitario para su aprobación final la política y los objetivos de calidad, posteriormente igual estaríamos apoyando a la diferentes Escuelas para la creación de sus objetivos de calidad, porque cada de Escuela deberá tener sus objetivos de calidad alineados con esa política y objetivos de calidad institucionales, nuestro rol como equipo es precisamente apoyar en ese diseño para enviarles una propuesta de ya elaborada con todos esos criterios de los diferentes públicos de interés.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias doña Graciela y don Álvaro, -aunque usted haya dicho esa expresión, que matamos dos pájaros con una misma piedra- yo le entendí muy bien. Me parece muy importante porque cuando leí y los escuché a ustedes pensé que está amargado muy bien precisamente con lo que indica la Contraloría General de la República, es transparentar realmente toda la gestión institucional y enhorabuena, todo mi apoyo de ahora en adelante señor rector, don Álvaro y todo el equipo que está acá muchísimas gracias de mi parte, me quedó muy claro cuál es el asunto que se lleva acabo.

Me parece que es un gran reto que tiene la Universidad, se requiere mucho apoyo y convencimiento de parte de las instancias para estar en esto, creo que aquí en señor rector también tiene que jugar un papel importante, con el mayor respeto don Rodrigo, son palabras mayores, yo la única vez que supe de una certificación institucional fue cuando escuché a la señora Bianca de Panamá, hace unos años atrás cuando ella mencionó de que Panamá había optado no por la acreditación de carreras sino por la acreditación institucional, pero eso son años atrás.

Por eso me parece fundamental que esto se haga al margen de la gestión de la calidad que ya ha tenido la Universidad, que dicha don Álvaro que usted también va a considerar el asunto de la política de la ética porque también es un eje que atraviesa toda la institución, muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene y a todo el equipo que ha explicado en esta tarde lo que se ha avanzado hasta el día de hoy y ha explicado el cronograma con las diferentes fases que siguen adelante para lograr la acreditación institucional tal y como se planteó, no solamente nos ayuda en un campo sino que absolutamente en todos los quehaceres de la Universidad tiene vinculación con muchos otros procesos que se llevan a delante, con muchos otros

compromisos de la Universidad, con lo mucho de lo que contiene el nuevo índice de Capacidad de Gestión, se llama ahora el de la Contraloría ya no es el Índice de Gestión Institucional, que recientemente lo vimos y que vamos a verlo con más detenimiento en CONRE.

Creo que este proceso es un mejoramiento integral de la Universidad, es una revisión de todo lo que hacemos, de los procesos, procedimientos y servicios, como decía es una revisión interna de nuestra modalidad universitaria en todas sus diferentes dimensiones, va a facilitar los procesos de acreditación de carreras, de los programas académicos que como decía doña Marlene hace 20 años nos atrevimos a entrar a esa aventura de la acreditación académica de carreras, con mucha resistencia al principio y hoy en día parece que es práctica normal dentro de las Escuelas el estar aspirando a la acreditación de carreras y gracias a esos inicios tenemos el requisito de 50% de carreras acreditadas que ANECA también valora desde este proceso institucional que va a facilitar el mejoramiento de los servicios que brindamos a todas las poblaciones estudiantiles.

Creo que es una apuesta por un mejoramiento integral de la Universidad y que yo confío que el direccionamiento que ya lleva con el equipo que se ha venido integrando nos va a dar los resultados que la Universidad busca y necesita, es un compromiso que refleja responsabilidad social de la Universidad con el país al buscar ese mejoramiento integral de todo nuestro quehacer, confió que efectivamente se van a ir logrando los resultados esperados y con el equipo de altísima calidad que se ha integrado en esta ocasión para llevar adelante el proceso.

¿Alguien quiere decir algo adicionalmente?

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, nada más quería indicar que me parece importante que tómenos un acuerdo por parte del Consejo Universitario, porque, así como soy tan quisquillosa en la parte presupuestaria como usted me escuchó al inicio, me gustaría que se tomara un acuerdo ahora por la presentación que llevaron a cabo, agradecería sí lo permite.

RODRIGO ARIAS: Claro que sí yo creo que es importante, también don Gustavo preguntaba si vamos a tomar un acuerdo y me parece necesario para respaldar este proceso, ante todo, reconocer y agradecer la presentación que se hizo en esta tarde.

MARLENE VÍQUEZ: Quería ver si poníamos los considerandos si estamos de acuerdo, yo le voy a enviar a Ana Myriam el acuerdo del Consejo de Rectoría al cual yo me referí hace un momento, me parece que ese es importante, es el de diciembre, creo se tiene que mencionar, el mío esta destacada en amarillo, el punto central es que, en los considerandos que se establezcan hoy se mencione el acuerdo del Consejo de Universitario donde le solicité a la Secretaría del Consejo Universitario el asunto de la audiencia que se le pidió al equipo que se está encargando de este proyecto.

El segundo considerando es que hoy la sesión 2858-2021 tuvimos la presentación de don Álvaro García vicerrector de Planificación como líder del proyecto y las demás personas, cada una de las que están, doña Graciela como coordinadora del proyecto, don Jorge Meneses, doña Gabriela Guevara y Loretta Sánchez, indicar la presentación que ellos hicieron el día de hoy, mencionar el acuerdo del Consejo de Rectoría tomado en la sesión 2136-2020 artículo IV inciso 6) celebrada el 14 de diciembre del 2020 referencia CR-2020-2344 del 17 de diciembre que a la letra indica y se transcribe textualmente el acuerdo del CONRE porque ahí se explica muy bien cuál es precisamente la importancia porque no existe otra agencia, porque se justifica ANECA, a pesar de que aquí se menciona aprobar la contratación de la Agencia, hoy en el primer punto indicamos que usted informa la base legal, con eso no hay problema, pero se transcribe textualmente el acuerdo que me parece fundamental.

Tercero es interés o importancia del Consejo y la administración para que la UNED logre esta certificación del sistema ¿Cómo es que se llama don Álvaro?

ÁLVARO GARCÍA: Sistema de gestión interna de la calidad.

MARLENE VÍQUEZ: Así en esos términos doña Ana Myriam y además su importancia en para los servicios que ofrece la Universidad y la gestión institucional hacia la comunidad nacional. El primer punto, se acuerda agradecer la presentación que hoy nos hicieron las personas de este proyecto que está muy bien mencionado aquí en el acuerdo. Segundo agradecer y que el Consejo apoya esta iniciativa de la administración para que en el plazo definido la Universidad logre concretar esta certificación institucional, muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene, estoy totalmente a favor, así como se estructuró el acuerdo.

¿Sí alguna de las personas del equipo tiene algo que agregar?

ÁLVARO GARCÍA: Lo que requerimos es eso el apoyo de las autoridades para realizar este trabajo, vamos a ocupar mucha colaboración tanto del Consejo Universitario como el de Rectoría y las instancias de la Universidad para llevar a cabo este proceso, también de los estudiantes, ahora veía en el “chat” como César indicaba que sí este proceso se va a llevar a cabo, claro que sí los estudiantes son integral del proceso, agradecerles a ustedes el apoyo, incluso como estudiante UNED que he sido desde 1994, precisamente de ser estudiante durante tanto tiempo puedo darles fe de cómo han mejorado las carreras y la UNED con los procesos de acreditación en las carreras, sé que para los estudiantes va a ser sensible esto de la acreditación institucional en un futuro porque va a haber una mejorar en todos los servicios que le vamos a brindar, efectivamente ese es el principal objetivo.

Don Jose Antonio el representante de ANECA que nos dio las capacitaciones, donde César precisamente participó, nos dice que aquí el punto más importante no es la acreditación como tal sino el mejoramiento en todos los procesos que a la vez mejora toda la gestión institucional, muchas gracias por el espacio y el apoyo.

EDUARDO CASTILLO: Por una mejor UNED.

RODRIGO ARIAS: Exactamente, creo es un esfuerzo que nos une a todos en una dirección que busca un mejoramiento integral de la institución.

Sometemos a votación el acuerdo tal y como ahora doña Marlene lo mencionó en la estructura del contenido para que lo podamos aprobar.

Lo indicamos en el “chat” que estamos el acuerdo. Queda aprobado de manera unánime. Que le demos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2136-2020, Artículo IV, inciso 6) celebrada el 14 de diciembre del 2020, comunicado mediante oficio CR-2020-2344 del 17 de diciembre del 2020 (REF. CU-1117-2020), que se transcribe a continuación:**

“CONSIDERANDO:

1. El oficio V.P. 58-2020 de fecha 07 de diciembre del año 2020 (REF. 3104-2020) suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, donde solicita autorización para la contratación del proceso de acreditación institucional con Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) de España.
2. El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2093-2020, Artículo VI, inciso 1), celebrada el 29 de junio del 2020, donde se declara el proceso de Acreditación Institucional de interés institucional. Este proceso busca la mejora continua y la calidad de la institución, todo ello en favor de la población estudiantil y el desarrollo sostenible del país.
3. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2126-2020, Artículo VI, inciso 2), celebrada el 02 de noviembre del año 2020, en el que se reafirma el compromiso del Consejo de Rectoría con el proceso de acreditación institucional.

4. Las reuniones sostenidas entre el Equipo Director de Aseguramiento de la Calidad y los representantes de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).
5. En Costa Rica no existe una agencia que realice procesos de acreditación institucional para las universidades.
6. ANECA es el órgano encargado de realizar actividades de evaluación, certificación y acreditación del sistema universitario español con el fin de fortalecer su mejora continua y adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) desde el 2001.
7. Las actividades de ANECA y sus procedimientos son objeto de evaluación y auditoría externa cada cinco años por parte de la Asociación Europea de Agencias de Aseguramiento de la Calidad (ENQA, siglas en inglés de *European Association for Quality Assurance in Higher Education*), lo cual garantiza su pertenencia al Registro Europeo de Agencias (EQAR, siglas en inglés de *European Quality Assurance Register in Higher Education*).
8. ANECA forma parte de importantes redes internacionales de garantía de la calidad, entre ellos, miembro activo de Asociación Europea de Agencias de Aseguramiento de la Calidad (ENQA) y de la Red Internacional de Agencias de Garantía de Calidad en Educación Superior (INQAAHE, siglas en inglés de *International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education*) y pertenece al Registro Europeo de Agencias de Garantía de Calidad en la Educación Superior (EQAR) y la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES) a nivel Latinoamericano.
9. ANECA tiene firmados acuerdos de reconocimiento mutuo de las decisiones de acreditación a nivel europeo e iberoamericano.
10. La Agencia es un organismo autónomo sin fines de lucro, adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de España.
11. ANECA ha colaborado con la acreditación de más del 80% de las Instituciones de Educación Superior (IES) de España para dotarles de un Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC), que mejore sus procesos internos en concordancia con los estándares de calidad de uso en Europa y les facilite el cumplimiento de los requisitos legales en España, como son la acreditación de carreras o la acreditación institucional.

12. ANECA, al ser una agencia pública sin fines lucro, ofrece tarifas accesibles por los servicios para la acreditación del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad, la acreditación de la implementación de dicho sistema en la institución y los cursos de capacitación adicionales que se ofrecen.
13. ANECA ha coordinado desde 2003 proyectos e iniciativas de cooperación con agencias e instituciones de evaluación de la calidad de la educación superior de América Latina en el marco, tanto del Espacio común América Latina-Unión europea (ALCUE), como en el Espacio Iberoamericano del Conocimiento. Igualmente, cuenta con un acuerdo marco de colaboración con el Consejo Centroamericano de Acreditación, bajo el cual, algunas universidades de la región se han acreditado. Actualmente, existen 14 universidades latinoamericanas que han sido acreditadas por ANECA en países como Colombia, Panamá, Honduras, Chile, Guatemala, El Salvador y Perú.
14. La actualización realizada al modelo AUDIT Internacional en el año 2010, el cual es el utilizado para las universidades fuera del espacio español, integra la Extensión, la Investigación y la Internacionalización como parte de los criterios a evaluar. Esta adaptación del modelo al contexto latinoamericano, la cual fue realizada por ANECA en común acuerdo con la comunidad docente de la región latinoamericana, hace que el modelo sea más pertinente con nuestro modelo de gestión y nuestra misión como institución pública.
15. La experiencia de ANECA en la acreditación de otras universidades y carreras con el modelo de educación a distancia (virtual e híbrido), como la UNED de España. La Agencia cuenta con una estrategia de aseguramiento de la calidad para la enseñanza virtual e híbrida.
16. ANECA al ser una agencia internacional de habla hispana, facilita la comunicación y transparencia en los procesos de auditorías y acreditaciones, así como se evita incurrir en gastos adicionales para la traducción del informe final y atención durante las visitas que se deben realizar.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio V.P. 58-2020 de fecha 07 de diciembre del 2020 (REF. 3104-2020) suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación.
2. Aprobar la contratación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad (ANECA) de España, para el proceso de Acreditación Institucional de la UNED siguiendo el modelo

AUDIT Internacional, a partir del año 2021. Esta contratación incluye los siguientes servicios:

- a. Pre auditoría para el diseño del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC).
 - b. Certificación del diseño del SAIC.
 - c. Pre auditoría para la implementación del SAIC.
 - d. Certificación de la implementación del SAIC en las cuatro escuelas.
 - e. Cursos de capacitación.
3. Autorizar a que todos los costos sean cargados al programa 1 01 02 de la Rectoría. La separación presupuestaria se presentará oportunamente.
 4. Solicitar al señor Álvaro García Otarola, el desglose del presupuesto, con sus respectivos montos y partidas según corresponda, para que dichos recursos sean incluidos con tiempo en el presupuesto del año 2021 de la Rectoría y no se vean afectadas las actividades para la contratación del proceso de acreditación con ANECA.
 5. Autorizar la compra de boletos en tarifa económica y el pago de los honorarios por conceptos de hospedaje y alimentación diaria de los especialistas de ANECA que deban desplazarse hasta Costa Rica para efectos de auditorías y capacitaciones, durante el período de duración del Proyecto de Acreditación Institucional.
 6. Autorizar que la universidad asuma el costo de las transferencias bancarias internacionales con cada uno de los pagos a realizarse, por lo que la Oficina de Tesorería deberá tomar las provisiones del caso con cada pago tramitado.
 7. Los seguros de viaje y médicos, así como cualquier otro requisito de ingreso que solicite Costa Rica deberán ser atendidos por ANECA.
 8. Autorizar de manera excepcional prescindir de la solicitud de garantía de cumplimiento para la contratación de ANECA, debido a que las operaciones de la misma no cuentan con representación en territorio costarricense.
 8. Indicar a ANECA, que la Universidad no pagará costos asociados más allá de los descritos en este acuerdo y en la oferta que se presente en el proceso de contratación.
 10. Autorizar que la firma del contrato por ambas partes se realice de manera digital considerando que en ambos países se cuenta con certificados digitales oficiales y reconocidos.

11. Solicitar a la Oficina de Contratación y Suministros iniciar la contratación del servicio para el inicio del proceso de acreditación institucional.
12. Autorizar al señor Álvaro García Otárola como líder del proyecto de Acreditación Institucional y a la señora Graciela Núñez Núñez, como coordinadora de este proyecto, para dar inicio y seguimiento a los trámites requeridos, en conjunto con la Oficina de Contratación y Suministros.
13. Comunicar este acuerdo al Consejo Universitario para su conocimiento.

ACUERDO FIRME”

2. **El oficio CR-2021-566 del 20 de abril del 2021 (REF. CU-230-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2154-2021, Artículo VI, inciso 1) celebrada el 12 de abril del 2021, en el que remite el informe de avance del Proyecto de Acreditación Institucional, comprendido del período noviembre 2020 a marzo 2021, enviado por la Vicerrectoría de Planificación, mediante oficio V.P.2021-020.**
3. **En sesión 2855-2021, Art. III, inciso 9) celebrada el 13 de mayo del 2021 (oficio CU-2021-153), el Consejo Universitario acuerda conceder audiencia a los miembros del Equipo Director de Aseguramiento de la Calidad, conformado por los funcionarios: Álvaro García Otárola, Líder del proyecto; Graciela Núñez Núñez, coordinadora; Gabriela Guevara Agüero; Jorge Meneses Hernández; Mariana Torres Villalobos; Loretta Sánchez Herrera; Lauren Ureña Sandoval, comunicadora y Rosey Rodríguez Segura, asistente administrativa.**
4. **La visita a la presente sesión del Consejo Universitario, de los señores Álvaro García Otárola, Graciela Núñez Núñez, Gabriela Guevara Agüero, Jorge Meneses Hernández y Loretta Sánchez Herrera, miembros del Equipo Director de Aseguramiento de la Calidad, quienes realizan una presentación referente al avance del Proyecto de Acreditación Institucional.**
5. **El interés del Consejo Universitario y de la administración de que la UNED logre la certificación del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC), dado su importancia para los servicios que ofrece la Universidad y en la gestión institucional hacia la comunidad nacional.**

SE ACUERDA:

- 1. Agradecer a los miembros del Equipo Director de Aseguramiento de la Calidad, la presentación sobre el Proyecto de Acreditación Institucional.**
- 2. Apoyar el proyecto impulsado por la administración, para que la Universidad logre la acreditación institucional de carácter internacional, con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) de España.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Es importante ese apoyo desde el Consejo Universitario porque refleja más claramente un compromiso de las autoridades con el mejoramiento integral de la universidad en este proyecto siguiendo una ruta hacia esa acreditación internacional de la calidad de la institución integralmente entendida y agradecerles por el espacio que nos dieron ahora con la explicación amplia de lo que constituye este proyecto y de las fases futuras que vamos a ir transitando poco a poco.

Hoy también se pidió que periódicamente se esté informando al Consejo Universitario de los avances y también se asignó esa parte del presupuesto que se está pidiendo para el 2021.

Muchas gracias a todas y todos los que han participado.

De esta forma terminamos la sesión del día de hoy, don Gustavo quería hacer uso de la palabra.

GUSTAVO AMADOR: Muchas gracias a don Álvaro y a las compañeras que hicieron la presentación.

Quisiera aprovechar este espacio don Rodrigo para externar la solidaridad con la Oficina de Distribución y ventas, el compañero Allen Chinchilla Batista ha perdido la vida por una larga enfermedad, la solidaridad con sus compañeros de oficina y sus familiares, estamos de luto de nuevo en la UNED.

RODRIGO ARIAS: Gracias Gustavo por recordarnos, efectivamente una sensible pérdida para la oficina en particular y para la Universidad, nuestra solidaridad con la familia, las y los compañeros de don Allen.

MARLENE VÍQUEZ: Tiene toda la razón, muchas gracias don Gustavo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, un saludo a la comunidad universitaria.

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con dieciséis minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PP / YR / JV **